

**CENTRO DE ESTUDIOS
INTERNACIONALES
GILBERTO BOSQUES**



**VI Conferencia Mundial de
Parlamentarios
Contra la Corrupción
GOPAC**

**Yogyakarta, Indonesia
6 al 8 de octubre de 2015.**



VI Conferencia Mundial de Parlamentarios Contra la Corrupción GOPAC

**Yogyakarta, Indonesia
6 al 8 de octubre de 2015.**

CONTENIDO

	Pág.
Integrantes de la delegación mexicana	2
Información general	3
Introducción y objetivos de la delegación	4
Programa de Actividades	5
Sesiones	10
Juzgando la Gran Corrupción como delito internacional. <i>Documento de debate.</i>	14
El tema de Transparencia y Corrupción en México <i>Nota</i>	28
El Senado de la República y su contribución a la Transparencia y el combate a la Corrupción <i>Nota</i>	31
Cuadro legislativo en materia de Transparencia 2015	37
Cuadro Legislativo en materia de Corrupción 2015	43
INDONESIA	
Datos Generales sobre Indonesia	53
Política Interna	54
Política Exterior	55
Relaciones Bilaterales	56
Relaciones Parlamentarias	58
Relaciones Económicas y Cooperación	60
Principales instrumentos suscritos entre México e Indonesia	62
ANEXOS	
Organización Mundial de Parlamentarios contra la Corrupción. Constitución y Estatutos	64
Declaración de la V Conferencia Mundial de Parlamentarios contra la Corrupción. Declaración de Manila 2013	100
Elecciones en el Mundo 2014: Indonesia. Canal del Congreso	102

Integrantes de la Delegación mexicana



**Sen. Alejandro de
Jesús Encinas
Rodríguez
(PRD)**

- Presidente de la Comisión de Estudios Legislativos, Segunda.
- Secretario de la Comisión de Relaciones Exteriores Organismos Internacionales.
- Secretario de la Comisión de Puntos Constitucionales.
- Secretario de la Comisión de Defensa.
- Secretario de la Comisión Bicameral del Canal de Televisión del Congreso de la Unión.
- Integrante de la Comisión Bicameral de Seguridad Nacional.

Información general

Embajada de México en Indonesia.

Embajador. Federico Salas Lotfe.

Dirección. Jl. Gatot Subroto Kav. 9-11, Menara Mulia suite 2306, Jakarta Selatan, 12930, Indonesia.

Teléfono. (6221) 520-3980.

Emergencias. (62857)1039 3120.

Fax. (6221) 520-3978.

E-mail. embindonesia@sre.gob.mx; embmexico@gmail.com

Pág. Web. <http://embamex.sre.gob.mx/indonesia>

Concurrencia. República Democrática de Timor- Leste.

Diferencia horario. +12 horas en verano, +13 horas en invierno tiempo de México.

Horario Oficina. 08:00 a 17.00 hrs.

Pronóstico de Clima¹

Máxima 33°C, Mínima 21°C. Con posibilidad de lluvia.

Tipo de cambio al 25 de septiembre de 2015².

1.00 USD = 17.0043 MXN
[Dólar](#) USA ↔ [Peso](#) Mexicano
1 USD = 17.0043 MXN 1 MXN = 0.0588087 USD

1.00 USD = 14,859.35 IDR
[Dólar](#) USA ↔ [Rupia](#) Indonesia
1 USD = 14,859.35 IDR 1 IDR = 0.0000672977 USD

¹ <http://espanol.weather.com/weather/10day/Yogyakarta+YO+Indonesia+IDXX0058:1:ID> Consultado 28 de septiembre de 2015.

² <http://www.xe.com/currencyconverter/convert/?Amount=1&From=USD&To=MXN>
<http://www.xe.com/currencyconverter/convert/?Amount=1&From=USD&To=IDR>

Introducción y objetivos de la delegación

Del 6 al 8 de octubre de 2015 se llevará a cabo en Yakarta, Indonesia la VI Conferencia Mundial de Parlamentarios contra la Corrupción (GOPAC). La Conferencia es organizada por la Cámara de Representantes de la República de Indonesia, GOPAC, Parlamentarios del Sudeste Asiático Contra la Corrupción (SEAPAC) y GOPAC Indonesia³.

El tema de la VI Conferencia Mundial de Parlamentarios contra la Corrupción es *Hacer comparecer a los perpetradores de delitos de gran corrupción ante los estrados judiciales en aras de lograr un mundo sostenible en donde todos los ciudadanos puedan vivir con prosperidad y equidad.*

GOPAC fue establecida en 2002 y se constituyó como persona jurídica en 2003 bajo la figura de organización sin fines de lucro conforme a la legislación canadiense⁴. La Organización Mundial tiene su sede en Ottawa, Canadá, cuenta con 55 capítulos nacionales en 5 continentes y apoya a sus miembros a través de la creación y fortalecimiento de capacidades contra la corrupción a nivel mundial, el apoyo internacional entre pares y la investigación⁵.

La Conferencia Mundial de Parlamentarios contra la Corrupción reúne a legisladores, funcionarios de gobierno, académicos y activistas en la lucha contra la corrupción en todo el mundo. Es un Foro de discusión donde se abordan temas que permitirán avanzar en la lucha contra la corrupción, promover el buen gobierno y el estado de derecho, incluyendo la Convención de Naciones Unidas contra la Corrupción, la lucha contra el lavado de dinero, la fiscalización y la ética parlamentaria, y la gran corrupción⁶.

Los integrantes de la delegación mexicana que asisten al evento, darán seguimiento a temas que también son de interés para los trabajos que se realizan en el Senado, particularmente en materia de transparencia y el combate a la corrupción, como fue plasmado en la declaración de la IV Conferencia Mundial de Parlamentarios contra la Corrupción realizada en México en 2011, donde los participantes reconocieron la necesidad de una mayor participación ciudadana, la transparencia, y la rendición de cuentas para prevenir y contrarrestar la corrupción.

³ GOPAC. Conferencia Mundial.

<http://gopacnetwork.org/es/conferencia-mundial/>, consultado el 30 de setiembre de 2015.

⁴ Coordinación General de Asuntos Internacionales y Relaciones Parlamentarias. *La Diplomacia parlamentaria del Senado de la República en la LXI Legislatura*. Septiembre 2009-Agosto 2012. Tomo I, pág. 111

⁵ Página oficial de la VI Conferencia Mundial de Parlamentarios contra la Corrupción (GOPAC). “Anfitrión”. http://ksap.dpr.go.id/gopac2015_es/page/detail/id/222

⁶ Página oficial de la VI Conferencia Mundial de Parlamentarios contra la Corrupción (GOPAC). 6 al 8 de octubre de 2015. Yakarta, Indonesia. http://ksap.dpr.go.id/gopac2015_es/page/detail/id/221

Programa de Actividades⁷



VI Conferencia Mundial De Parlamentarios Contra La Corrupción

YOGYAKARTA, INDONESIA



LUNES, 5 DE OCTUBRE DE 2015	
9:30– 11:00	Reunión del Comité Ejecutivo (lugar: Sala Iris, Eastparc Hotel) *Solo abierto a los miembros del comité, el personal de apoyo, y el personal de los secretariados regionales*
11.00 – 13.00	Reunión del Comité de Auditoría (lugar: Sala Iris, Eastparc Hotel) *Solo abierto a los miembros del comité*
14:00 – 18:00	Inscripción para los participantes (lugar: Pendopo, Royal Ambarrukmo Hotel)
14:30– 18:00	Reunión del Consejo Directivo (lugar: Sala Iris, Eastparc Hotel) *Solo abierto a los miembros del comité, el personal de apoyo, y el personal de los secretariados regionales*
19:00	Recepción de bienvenida ofrecido por el Presidente del Comité de la Cooperación Interparlamentaria/Presidenta del GMT sobre participación de la sociedad (lugar: Salón de baile, Eastparc Hotel)
MARTES, 6 DE OCTUBRE DE 2015 HOTEL AMBARUKMO, YOGYAKARTA	
07:30	Inscripción para los participantes (lugar: Kasultanan, Hotel Royal Ambarrukmo)

⁷ Página oficial de la VI Conferencia Mundial de Parlamentarios contra la Corrupción (GOPAC).
http://ksap.dpr.go.id/gopac2015_es/page/detail/id/224,

09:00 – 11:00	<p>Ceremonia Inaugural (lugar: Kasultanan 1&2, Hotel Royal Ambarrukmo)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Himno Nacional • Discurso de bienvenida por un representante del Comité Directivo de la Conferencia • Discurso por el Vice-Presidente de GOPAC • Discurso inaugural por el Sr. Setya Novanto, Presidente de la Cámara de Diputados / Presidente de SEAPAC • Discurso magistral de Su Excelencia Joko Widodo, Presidente de la Republica de Indonesia • Sesión de foto con los líderes de las delegaciones
11:00 – 11:15	Pausa café
11:15 – 11:30	Presentación del Premio Internacional Contra la Corrupción
11:30 – 12:00	Informe de GOPAC
12:00 – 13:00	Almuerzo ofrecido por el Presidente de GOPAC Indonesia (lugar: Pendopo, Hotel Royal Ambarrukmo)
13:00 – 15:00	<p>Sesión 1 de GOPAC (lugar: Kasultanan 1 & 2, Hotel Royal Ambarrukmo) Basta, no nos roben más: Herramientas y mecanismos para crear sistemas para prevenir la corrupción</p> <p>Oradores: S.E. Fadli Zon, Vicepresidente de la Cámara de Diputados de Indonesia, Presidente de GOPAC Indonesia Annika Wythes, Asesora anticorrupción para el Pacífico, ONUDD Kamarudin Jaffar, Presidente del Grupo Mundial de Trabajo sobre la CNUCC, Miembro del Parlamento, Malaysia</p> <p>Moderador: Teguh Juwarno, Vicepresidente del Comité de Cooperación Interparlamentaria de la Cámara de Diputados de Indonesia</p> <p>Sesión 2 de GOPAC (lugar: Kasultanan 3, Hotel Royal Ambarrukmo) Gran corrupción: Hagamos que comparecer ante los estrados judiciales</p> <p>Oradores: Profesor Hikmahanto Juwana, SH., LL.M., Ph.D Facultad de Derecho, Universidad Indonesia John Hyde, Presidente de GOPAC Oceania Profesor Fernando A. Iglesias, Director, COPLA</p> <p>Moderador:</p>

	Dr Aziz Syamsuddin, Presidente, Comisión de derecho, derechos humanos y seguridad nacional de la Cámara de Diputados de Indonesia
15:00 – 15:15	Pausa café
15:15 – 17:15	<p>Sesión 3 de GOPAC (lugar: Kasultanan 1 & 2, Hotel Royal Ambarrukmo)</p> <p>Cómo paralizar la gran corrupción y recuperar los activos robados</p> <p>Oradores: George Kroup, Abogado, Paul, Weiss, Rifkind, Wharton & Garrison LLP y jefe de la sección anticorrupción del Centro Cyrus R. Vance para la Justicia Internacional Adnan Pandu Praja, Vice Presidente, Comisión de Erradicación de la corrupción, Cámara de Diputados de Indonesia Shervin Majlessi, Asesor Jurídico Principal, Banco Mundial/Iniciativa para la Recuperación de Activos Robados (StAR) de la ONUDD</p> <p>Moderador: Ali Ashal, Miembro del Parlamento de Yemen y miembro de ARPAC</p> <p>Sesión 4 de GOPAC (lugar: Kasultanan 3, Hotel Royal Ambarrukmo)</p> <p>Ética, Conducta y Gobernabilidad para lograr instituciones incluyentes y que rindan cuentas a todos los niveles</p> <p>Oradores: Scott Hubli, Director del Instituto Democrático Nacional (NDI) Laura Sanz-Levia, Administradora principal del Grupo de Estados Contra la Corrupción</p> <p>Moderador: Fahri Hamzah, Vicepresidente de Bienestar Social, Cámara de Diputados</p>
18:30 – 21:00	Cena ofrecida por el Presidente de la Cámara de Diputados/Presidente de SEAPAC en el (lugar: Jardín del Temple Prambanan)
MIÉRCOLES, 7 DE OCTUBRE DE 2015 HOTEL AMBARUKMO, YOGYAKARTA	
09:00 – 11:00	<p>Sesión 5 de GOPAC (lugar: Kasultanan 1 & 2, Hotel Royal Ambarrukmo)</p> <p>Incrementando el liderazgo de las mujeres en el parlamento en temas no tradicionales</p> <p>Oradores:</p>

	<p>Dr. Nurhayati Ali Assegaf, Presidenta del Comité de Cooperación Interparlamentaria de la Cámara de Diputados de Indonesia, Presidenta del GMT-PdS</p> <p>Avgustina Tzvetkova, Exministra adjunta de la defensa, Bulgaria</p> <p>Paula Bertol, Presidenta de GOPAC Argentina</p> <p>Moderador:</p> <p>Fernanda Borges, Presidenta del Comité de Auditoria de GOPAC</p> <p>Sesión 6 de GOPAC (lugar: Kasultanan 3, Hotel Royal Ambarrukmo)</p> <p>El alto costo de la institucionalización de la democracia</p> <p>Oradores:</p> <p>Dr Pramono Anung Wibowo, Secretariado del Gabinete de Indonesia, Exparlamentario por 15 años</p> <p>Hon Gediminas Kirkilas, Vice-Presidente presidente de la Cámara de Diputados, Lituania</p> <p>El Honorable Bryon Wilfert, P.C., ex parlamento, Canadá y Asesor Superior Estratégico, Tactix Consulting Inc</p> <p>Moderador:</p> <p>Fadli Zon, Vicepresidente de la Cámara de Diputados de Indonesia</p>
11:00 – 11:15	Pausa café
11:15 – 13:00	<p>Sesión 1 de los aliados:</p> <p>Para vencer el desafío de los ODS : Mejorar la eficacia de la ayuda al desarrollo a través de la fiscalización parlamentaria (lugar: Kasultanan 1 & 2, Hotel Royal Ambarrukmo)</p> <p>Sesión 2 de los aliados:</p> <p>Asociación para reducir la corrupción en el Pacífico (lugar: Kasultanan 3, Hotel Royal Ambarrukmo)</p> <p>Sesión 3 de los aliados:</p> <p>El papel de las UIF y el Grupo Egmont de UIF en la lucha contra la corrupción (Lugar: Karaton 1, Hotel Royal Ambarrukmo)</p> <p>Sesión 4 de los aliados:</p> <p>Partes de Asia del Sureste contra la Corrupción (SEA-PAC) Y KPK (Lugar: Karaton 2, Hotel Royal Ambarrukmo)</p> <p>Comité de redacción de Resoluciones y Declaración (no concluyente) (lugar: Kasultanan 3, Hotel Royal Ambarrukmo)</p>

13:00 – 14:00	Almuerzo ofrecido por el Vicepresidente de Bienestar Social, Cámara de Diputados (lugar: Pendopo, Hotel Royal Ambarrukmo)
14:00 – 17:00	Reuniones de los Capítulos Regionales SEAPAC (lugar: Karaton 1, Hotel Royal Ambarrukmo) ARAPAC (lugar: Karaton 2, Hotel Royal Ambarrukmo) APNAC (lugar: Sri Manganti, piso 2, Hotel Royal Ambarrukmo) OCEANIA (lugar: Kasultanan 1&2, Hotel Royal Ambarrukmo) AMERICA LATINA Y EL CARIBE (lugar: Kencana, piso 2, Hotel Royal Ambarrukmo)
17:30 – en adelante	Reunión del Consejo Directivo (lugar: Kencana , piso 2, Hotel Royal Ambarrukmo) *Solo abierto a los miembros del comité, el personal de apoyo, y el personal de los secretariados regionales*
Noche de las Embajadas (tiempo libre)	
JUEVES, 8 DE OCTUBRE DE 2015 HOTEL AMBARUKMO, YOGYAKARTA	
09:00 – 11:00	Sesión Plenaria (lugar: Kasultanan 1&2, Hotel Royal Ambarrukmo) Informes por los capítulos regionales Adopción de la declaración y la constitución
11:00 – 12:00	Ceremonia de clausura
12.00 – 13.30	Almuerzo ofrecido por el Vicepresidente de Industria y Desarrollo, Cámara de Diputados (lugar: Pendopo, Hotel Royal Ambarrukmo)
14:00 – 17:00	Visita al Palacio Real de Yogyakarta y al Castillo de Agua de Taman Sari
VIERNES, 9 DE OCTUBRE DE 2015	
Salida de los delegados	

SESIONES⁸

Sesión 1: Basta, no nos roben más: Herramientas y mecanismos para crear sistemas para prevenir la corrupción

En este panel se examinarán las herramientas existentes para prevenir la comisión de delitos de gran corrupción, impidiendo que ocurran. Esto permitirá a los participantes adquirir conocimientos sobre los procesos de la Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción (CNUUC) tanto a nivel internacional como nacional y los pasos que pueden adoptar los legisladores para prevenir que se apropien los cleptocratas de las instituciones estatales. Se examinará particularmente la sección de cooperación internacional de la CNUCC. Los participantes escucharán también la perspectiva ucraniana.

Oradores: S.E. Fadli Zon, Vicepresidente de la Cámara de Diputados de Indonesia, Presidente de GOPAC Indonesia

Annika Wythes, Asesora anticorrupción para el Pacífico, ONUDD

Kamarudin Jaffar, Presidente del Grupo Mundial de Trabajo sobre la CNUCC, Miembro del Parlamento, Malaysia

Moderador: Teguh Juwarno, Vicepresidente del Comité de Cooperación Interparlamentaria de la Cámara de Diputados de Indonesia

Sesión 2: Gran corrupción: Hagamos que comparecer ante los estrados judiciales

En el documento deliberativo de GOPAC emitido en la ante sala del Foro de Parlamentarios que se celebró en Panamá en 2013, GOPAC describió los mecanismos que la comunidad internacional podría utilizar para hacer comparecer a quienes cometan delitos de gran corrupción ante los estrados judiciales: jurisdicción universal, tribunales regionales, un tratado internacional, y un tribunal independiente contra la corrupción. En este panel se examinará a mayor profundidad estas opciones haciendo hincapié en su aplicación. También se discutirán las acciones que pueden adoptar los legisladores nacionales en el panorama internacional.

Oradores: Profesor Hikmahanto Juwana, SH, LLM, Ph.D, Facultad de Derecho, Universidad Indonesia

John Hyde, Presidente de GOPAC Oceania

Profesor Fernando A. Iglesias, Director, COPLA

Moderador: Dr Aziz Syamsuddin, Presidente, Comisión de derecho, derechos humanos y seguridad nacional de la Cámara de Diputados de Indonesia

⁸ http://ksap.dpr.go.id/gopac2015_es/page/detail/id/225

Sesión 3: Cómo paralizar la gran corrupción y recuperar los activos robados

En este panel se invitará a la sociedad civil a participar en la conversación y a examinar las alianzas que pudieran generarse con el fin de ayudar a los ciudadanos que hayan sido víctimas de delitos de gran corrupción. Los panelistas discutirán los esfuerzos y las acciones de la sociedad civil, así como las campañas públicas enfocadas en evitar nuevos actos de gran corrupción. También se discutirá la recuperación de activos y se socializarán los éxitos y los retos en este campo.

Oradores: George Kroup, Abogado, Paul, Weiss, Rifkind, Wharton & Garrison LLP y jefe de la sección anticorrupción del Centro

Cyrus R. Vance para la Justicia Internacional

Adnan Pandu Praja, Vice Presidente, Comisión de Erradicación de la corrupción, Cámara de Diputados de Indonesia

Shervin Majlessi, Asesor Jurídico Principal, Banco Mundial/

Iniciativa para la Recuperación de Activos Robados (StAR) de la ONUDD

Moderador: Ali Ashal, Miembro del Parlamento de Yemen y miembro de ARPAC

Panel 4: Ética, Conducta y Gobernabilidad para lograr instituciones Incluyentes y que rindan cuentas a todos los niveles

Este panel tratará el Objetivo 16 de Desarrollo Sostenible (ODS), para la creación de instituciones transparentes que rindan cuentas a todos los niveles. Los códigos de ética y conducta constituyen herramientas cruciales para combatir la corrupción y velar por la rendición de cuentas y la transparencia y a pesar de esto, muchos países del mundo aún no han desarrollado códigos sólidos en sus cuerpos legislativos. En este panel se examinarán las vías mediante las cuales los parlamentarios pueden jugar un papel activo en el desarrollo y la instauración exitosa de códigos de ética y conducta. También ayudará a guiar a los participantes a través de recuentos de primera mano de los éxitos y los retos encontrados en países que tiene códigos vigentes.

Oradores: Scott Hubli, Director del Instituto Democrático Nacional (NDI)

Laura Sanz-Levia, Administradora principal del Grupo de Estados contra la Corrupción

Moderador: Fahri Hamzah, Vicepresidente de Bienestar Social, Cámara de Diputados

Panel 5: Incrementando el liderazgo de las mujeres en el parlamento en temas no tradicionales

Este panel versará sobre el 5 Objetivo de Desarrollo Sostenible, el logro de la equidad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas. La representación de la mujer en los parlamentos del mundo sigue siendo insuficiente, si tenemos en cuenta que las mujeres componen más del 50% de la población mundial. Por otra parte, las mujeres que obtienen curules, generalmente terminan trabajando en expedientes relacionados con temas “blandos”. Cuando se trata de temas tales como finanzas, defensa e inteligencia su participación es limitada aun cuando se trata de áreas clave que requieren una fiscalización rigurosa para combatir la corrupción. Esta sesión de panelistas examinará las causas de esta participación limitada y tratará de hallar soluciones para alentar la participación de las mujeres que se desempeñan como parlamentarias, en estos temas.

Oradores: Dr Nurhayati Ali Assegaf, Presidenta del Comité de Cooperación Interparlamentaria de la Cámara de Diputados de Indonesia, Presidenta del GMT-PdS

Avgustina Tzvetkova, Exministra adjunta de la defensa, Bulgaria

Paula Bertol, Presidenta de GOPAC Argentina

Moderador: Fernanda Borges, Presidenta del Comité de Auditoria de GOPAC

Panel 6: El alto costo de la institucionalización de la democracia

Los críticos al sistema de financiamiento de las campañas arguyen que el alto costo que implica candidatearse y la forma como se sufragan dichos costos en la actualidad, no únicamente distraen a los funcionarios electos de su labor principal como legisladores cual es legislar, sino abre la puerta a la influencia de intereses ajenos. Al solicitar la contribución de grupos de intereses ajenos para el financiamiento de onerosas campañas electorales, los políticos podrían sentir la obligación de favorecer a sus benefactores y por ende dejar de representar los intereses de sus electores. En este panel se deliberará sobre este vacío de la democracia en cuanto al alto costo de las campañas políticas y la búsqueda de opciones que pudieran tornar el proceso democrático más eficiente.

Oradores: Dr Pramono Anung Wibowo, Secretariado del Gabinete de Indonesia, Exparlamentario por 15 años

El Honorable Bryon Wilfert, P.C., ex parlamento, Canadá y Asesor Superior Estratégico, Tactix Consulting Inc

Dr Drajad Hari Wibowo, Jefe de la Unidad Estratégica de Inteligencia Nacional

Moderador: Fadli Zon, Vicepresidente de la Cámara de Diputados de Indonesia

Sesión 1 de los aliados:

Para vencer el desafío de los ODS: Mejorar la eficacia de la ayuda al desarrollo a través de la fiscalización parlamentaria

GOPAC, en colaboración con el Banco Islámico de Desarrollo y el Programa de Desarrollo de las Naciones Unidas (PNUD), está poniendo en marcha un proyecto para apoyar a los parlamentarios para mejorar la supervisión de la gestión de la ayuda al desarrollo. Una herramienta de evaluación será creada para ayudar a los parlamentarios en la exploración de los sistemas actuales para la supervisión de la ayuda en sus países respectivos, para identificar las áreas de mejora, incluyendo los requisitos de creación de capacidad, soluciones posibles y mejores prácticas. Los presentadores y participantes en esta mesa redonda discutirán de los temas de interés para los parlamentarios, los donantes y otras partes interesadas que deben ser abordados en el marco de este proyecto.

Ponentes: Sr. Abdul Razzak Khalil Lababidi, Director, Oficina para la Integridad del Grupo, Banco Islámico de Desarrollo; Sr. Olivier Pierre Louveaux, Especialista de programas, Procesos políticos inclusivos, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo; Senadora Marie Claire Mukasine, Miembro del Consejo de GOPAC y Senadora, Ruanda; Dr. Naser Al Sane, Miembro del Consejo de GOPAC y ex parlamentario, Kuwait; Sr. Fadli Zon, Miembro del Consejo de GOPAC y Vicepresidente de la Cámara de Representantes, Indonesia

Moderador: Hon. Willias Madzimore, Miembro del Grupo Mundial de Trabajo sobre la Fiscalización Parlamentaria de GOPAC y ex parlamentario, Zimbabue

Sesión 2 de los aliados: Asociación para reducir la corrupción en el Pacífico

Sesión 3 de los aliados: El papel de las UIF y el Grupo Egmont de UIF en la lucha contra la corrupción

Sesión 4 de los aliados: Partes de Asia del Sureste Contra la Corrupción (SEA-PAC) y KPK

Juzgando la Gran Corrupción como delito internacional Documento de debate⁹

1 de noviembre de 2013

¿Cuáles son los asuntos clave?

- Los efectos de la gran corrupción son tan graves que para combatirla se requiere la movilización de la voluntad de la comunidad internacional.
- Frecuentemente, los sistemas nacionales son incapaces de llevar a los perpetradores de los peores crímenes de gran corrupción ante los estrados judiciales; cuando esto ocurre, la comunidad internacional tiene la obligación de actuar.
- La alianza mundial de parlamentarios de GOPAC ha instruido a la organización para que halle vías que abran paso al sometimiento de la gran corrupción a los estrados judiciales internacionales.

Cada año, la corrupción ocasiona tal dimensión de sufrimiento humano que hace cimbrar la conciencia de la comunidad internacional.

El Banco Mundial estima que cada año se pagan más de un trillón de dólares en sobornos¹⁰. La Oficina de las Naciones Unidas contra las Drogas y el Delito (ONUDD) estima que la delincuencia multinacional mueve \$2.1 millones de millones por año a través de las fronteras. Según Integridad Financiera Mundial, durante el último decenio tan solo India, Malasia, e Indonesia, sin contar otros países, han perdido colectivamente \$517 mil millones a través de flujos ilícitos de fondos que han salido de sus fronteras¹¹. La corrupción no únicamente reduce la eficiencia económica sino menoscaba los derechos humanos fundamentales¹². El erario público que se ha perdido por concepto de la corrupción podría erradicar la hambruna y la pobreza en el mundo.

Aunque la mayoría de los países han creado marcos legales para combatir la corrupción, frecuentemente encuentran escollos para hacer cumplir sus leyes en la práctica. Con inusitada frecuencia, los perpetradores de este delito, se las ingenian para viciar los sistemas judiciales nacionales de sus países y obviar el estado de derecho en proporción directa al tamaño de su riqueza ilícita y el poder que adquieren a través de la misma. Como resultado de lo anterior, los peores

⁹ GOPAC. "Juzgando la Gran Corrupción como delito internacional. Documento de debate". 1 de noviembre de 2013. http://gopacnetwork.org/Docs/DiscussionPaper_ProsecutingGrandCorruption_ES.pdf

¹⁰ Banco Mundial. El costo de la corrupción, (2004).

¹¹ Oficina de las Naciones Unidas contra las drogas y el delito (ONUDD). Estimados de los flujos financieros producto del tráfico de narcóticos y otros delitos transnacionales del crimen organizado, (2011).

¹² Consejo Internacional de Política de Derechos Humanos y Transparencia Internacional. La corrupción y los derechos humanos: como se relacionan. Versoix: ATAR Roto Press SA, (2009).

perpetradores de la corrupción podrían ser los menos propensos a ser sometidos a la justicia nacional¹³.

En vista de lo anterior, en el marco de la Quinta Conferencia Mundial de Parlamentarios Contra la Corrupción, la cual tuvo lugar en Manila, Filipinas en febrero de 2013, la red mundial de parlamentarios de GOPAC decidió luchar en pro de la adopción generalizada de instrumentos jurídicos y estrategias para aprehender, encausar, juzgar y sentenciar a los perpetradores de la gran corrupción - la forma más grave de corrupción transfronteriza. Con este objetivo en mente, los miembros de GOPAC han instruido a la organización para que como parte de su mandato, explore las vías que permitan lograr que la gran corrupción sea considerada como crimen de lesa humanidad.

¿Qué dice la Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción sobre la posibilidad de juzgar la corrupción a nivel internacional?

- La Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción (CNUCC) reconoce claramente que la corrupción exige una solución a nivel internacional y apoya plenamente la creación de mecanismos innovadores entre los estados, conforme sea necesario.

El preámbulo de la CNUCC¹⁴ reconoce que la corrupción es “un problema local para convertirse en un fenómeno transnacional que afecta a todas las sociedades y economías, lo que hace esencial la cooperación internacional para prevenirla y luchar contra ella.” Diversos artículos sobre la CNUCC hacen hincapié en la importancia que tiene promover, facilitar y apoyar la cooperación internacional para combatir eficazmente la corrupción.

El artículo 62(1) estipula que los Estados Parte deben cooperar a nivel internacional para dar cumplimiento a la CNUCC, teniendo en cuenta los efectos adversos que provoca la corrupción sobre el desarrollo sostenible y sobre la sociedad. La CNUCC va más allá en su articulado 63(7), al autorizar a la Conferencia de los Estados Parte a instituir nuevos mecanismos y órganos con la tarea de prestar su asistencia en la aplicación de la Convención. La CNUCC constituye en sí una base para la cooperación internacional en lo que concierne a la extradición (Artículo 44), la asistencia jurídica mutua entre estados (Artículo 46), la transferencia entre estados de los réditos producto de los juicios penales (Artículo 47), y de la aplicación de la ley (Artículo 48). Finalmente, el Artículo 49 recomienda la realización de investigaciones conjuntas entre los Estados Parte en torno a los delitos de corrupción que involucren diversas jurisdicciones, alentando además a la adopción de un enfoque internacional contra la corrupción.

¹³ Friedrichs, David O. Delincuentes de confiar: Delitos de cuello blanco en la sociedad contemporánea. 3ra. ed., (2007), páginas 203-205.

¹⁴ Asamblea General de las Naciones Unidas, Convención de las Naciones Unidas contra la corrupción: resolución / adoptada por la Asamblea General, 31 de octubre de 2003, A/RES/54/4.

En general, la CNUCC avala firmemente la cooperación de los Estados Parte con miras al juzgamiento de la corrupción transfronteriza¹⁵.

¿Qué significa Gran Corrupción?

- Desarrollar una definición defendible y de amplia aceptación para el término “gran corrupción” es perentorio para poder considerar la gran corrupción como un delito internacional.

En un sentido amplio del término, la gran corrupción va más allá de la simple corrupción corriente y ocurre a mayor escala. Difiere de la corrupción corriente tanto en la escala de sus efectos como en la forma como funciona.

La *gran corrupción* tiene lugar en las altas esferas del sistema político, cuando “los políticos y los agentes del estado que cuentan con la potestad de promulgar las leyes y hacerlas cumplir en nombre del pueblo, abusan de dichas potestades para mantener su poder, su estatus y su riqueza.”¹⁶ Esencialmente, la gran corrupción no únicamente viola las leyes nacionales, sino lo que es aún más grave, distorsiona y menoscaba el estado de derecho en sí. La gran corrupción es sistémica, al convertirse en un aspecto esencial de los sistemas económicos, sociales y políticos mismos y de los sistemas políticos que tienen el deber de combatirla¹⁷.

En una analogía biológica, si la corrupción corriente fuese una enfermedad que aflige al organismo del estado, entonces, la gran corrupción equivaldría a un cáncer que carcome cada tejido del estado mismo, volviéndolo en contra suya.

La definición rigurosa de la gran corrupción respondería los siguientes interrogantes:

1. ¿Qué categorías de personas podrían verse incursoas en delitos de gran corrupción? Funcionarios públicos de alto nivel, empresarios poderosos, cabecillas de grupos de delincuencia organizada, y otros?
2. ¿Cuando se considera que un funcionario oficial, un empresario o persona de negocios y otras personas son de “alto nivel”?
3. ¿Cuánto dinero ilícito, influencia inapropiada o ventaja inequitativa tendrían que estar en tela de juicio para que un delito alcance el umbral de la gran corrupción?

¹⁵ Ver el ANEXO de los Artículos de la UNCAC en su totalidad.

¹⁶ U4: Centro de Recursos contra la Corrupción. Los fundamentos básicos de la lucha contra la corrupción. (2013)

¹⁷ *Ibid.*

4. ¿Cuánto daño físico o mental, cuan serio ha de ser el efecto sobre la dignidad humana, cuantas personas deben verse perjudicadas para que un delito alcance el umbral de la gran corrupción?

5. ¿Cuan graves, generalizadas o sistemáticas deben ser las violaciones de los derechos humanos para que un delito alcance el umbral de la gran corrupción?

¿Cuáles son las mejores vías para juzgar la gran corrupción?

- La comunidad internacional podría procesar la gran corrupción a través de una combinación de enfoques –sean las cortes nacionales, regionales o internacionales, o la creación de mecanismos completamente nuevos– cada uno de los cuales tiene sus propias fortalezas y debilidades.

Opción (1): Cortes nacionales con jurisdicción universal

La doctrina de la universalidad asevera que ciertos delitos son tan escandalosos que constituyen una afrenta a toda la humanidad y por esta razón pueden ser juzgados por cualquier estado.

En virtud de esta doctrina, los estados o las organizaciones internacionales pueden aseverar que ciertos delitos corresponden a la jurisdicción universal y fundamentados en esto, reclaman locus standi en lo que respecta a la persona acusada de dichos delitos, independientemente del lugar en donde cometió el supuesto delito y también de la nacionalidad del acusado o acusada, su país de residencia o su relación con la entidad que le procesa.

De conformidad con *Los principios de Princeton sobre la jurisdicción universal*, “al fortalecer el ejercicio de la jurisdicción universal, las cortes contribuirán para cerrar la brecha existente en la aplicación de la ley, cuando se favorece a los perpetradores de delitos graves según los tipifica el derecho internacional.”¹⁸ A medida que el cuerpo de la prueba demuestre que las entidades de lucha contra la corrupción pertenecientes a estados con recursos limitados o mal gobernados, generalmente son “ineficaces, si no realmente perjudiciales,”¹⁹ la jurisdicción universal ofrece un camino atractivo puesto que los estados que gocen de una mayor capacidad podrían procesar a los individuos corruptos que hayan explotado a los estados en donde el cumplimiento de las leyes contra la corrupción es débil.

Además, una de las ventajas significativas del enfoque de jurisdicción internacional es que no requiere la cooperación de un gran número de estados. Aun un pequeño grupo de estados motivados que se hallen profundamente comprometidos con la aplicación de la jurisdicción universal podrían tener un impacto significativo.

¹⁸ Macendo, Stephen et al. Los Principios de Princeton sobre la Jurisdicción Universal. (2001), página 24

¹⁹ Meagher, Patrick. *Entidades Anti Corrupción: La Realidad y la Retórica*. La Revista de la Reforma Política, Vol. 8, No 1. (2005)

En la actualidad, la mayor parte de los estados que han promulgado legislación que permite a sus cortes ejercer jurisdicción universal, lo han hecho únicamente en relación con un grupo reducido de delitos (entre ellos, crímenes de guerra, tortura, y otros delitos de lesa humanidad). A partir de 2011, aproximadamente 90 estados miembro de la ONU han criminalizado por lo menos una clase de crimen de lesa humanidad dentro del marco jurídico, mientras por lo menos 78 de los estados miembro de la ONU han asegurado jurisdicción universal sobre estos delitos²⁰.

Sin embargo, desde el fin de la II Guerra Mundial, únicamente 15 países han aplicado jurisdicción universal en la investigación o el procesamiento de las personas sobre las cuales recaen sospechas de haber cometido delitos que violan el derecho internacional.

Además, el marco legislativo, reglamentario, y el marco precedente que rige la aplicación de la jurisdicción universal es significativamente incompleto. En los estados en donde ha sido promulgada dicha legislación, su aplicación se ve impedida por vacíos en el conocimiento de la jurisdicción universal por parte de los actores críticos y carencia de voluntad política o interferencia política²¹. Existen también preocupaciones legítimas respecto a que la jurisdicción universal podría diluir la soberanía nacional y convertirse en una herramienta para avanzar agendas políticas internacionales, en lugar de la agenda judicial.

Opción (2): Cortes regionales

Una segunda forma de abordar el tema de la gran corrupción sería procesarla en cortes regionales. Las cortes regionales a las cuales ha confiado el mandato de aplicar las convenciones de cumplimiento de los derechos han desempeñado un papel crucial en los asuntos de los estados que les han suscrito. En los últimos años, algunas cortes regionales han conocido casos análogos a delitos de gran corrupción.

Mientras la Corte Penal Internacional (CPI) ha sido criticada por ser demasiado “pro-occidente” y específicamente “anti-africana”²²,¹⁴ las cortes regionales tienden a gozar de una mayor credibilidad regional cuando aplican las leyes y las convenciones internacionales.

En la actualidad, existen cortes regionales de derechos humanos bien constituidas y cortes regionales de justicia en África, América y Europa, además de una gama de comisiones de derechos humanos regionales creadas con amplia antelación a la CNUCC, cual es el caso de la Convención Interamericana Contra la Corrupción de 1966 y la Convención Contra el Soborno de 1977 de la OCDE. No obstante,

²⁰ Amnistía internacional. La Jurisdicción Universal: Sondeo Preliminar de la Legislación Mundial, (2011).

²¹ Amnistía internacional. La Jurisdicción Asamblea General de la ONU Debe Informarse Esta Herramienta Esencial de la Justicia Internacional (2010).

²² El Economista. “Dictadores ante la justicia: la historia dictamina”, (Abril 2012).

en este momento no existen cortes cuya misión principal sea conocer casos de violaciones a los derechos humanos en Asia, el Medio Oriente u Oceanía.

Una ventaja de las cortes regionales consiste en que pueden exigir que los estados miembros rindan cuentas en relación con las convenciones que sus estados hayan ratificado y eventualmente procesar (o cuando menos, denunciar) a quienes violan dichas convenciones. Por ejemplo, en 2010, la ONG nigeriana llamada Proyecto sobre Derechos Socio Económicos y Rendición de Cuentas (SERAP por su sigla en inglés) demandó con éxito un caso de gran corrupción case ante la Corte de Justicia de la Comunidad Económica de Estados de África Occidental (ECOWAS por su sigla en inglés). SERAP arguyó que se había violado el derecho de los nigerianos a la educación a través de actos masivos de corrupción relacionada con el presupuesto para la educación pública e invocó una convención internacional para este efecto, la Carta Africana de los Derechos Humanos y de los Pueblos, como legislación aplicable.²³ SERAP demandó el caso ante la corte presentando objeciones a diversos actores dentro del gobierno nigeriano, siendo esta la primera vez que una corte regional de derechos humanos ha considerado, explícitamente, la corrupción como una violación a los derechos humanos. El caso también produjo la recuperación de 3.4 mil millones de nairas nigerianos que habían sido robados del presupuesto para la educación.

Sin embargo, los críticos acusan frecuentemente a las cortes regionales de ser ineficaces. Los medios regionales usualmente rechazan las cortes regionales en África y el Sudeste Asiático arguyendo que les falta “garra” o “aran en el desierto”, sin recursos adecuados y carentes de la capacidad o de la voluntad necesaria para hacer cumplir las sentencias judiciales.²⁴ Justamente, las cortes europeas han enfrentado críticas públicas con similar frecuencia, por mostrar una tímida voluntad para imponer las sanciones que tienen a su disposición.²⁵

Adicionalmente, la red colectiva de cortes regionales se halla lejos de alcanzar el ámbito mundial y aún en las regiones en donde existen dichas cortes, muchas de ellas se hallan desprovistas de jurisdicción sobre delitos económicos tales como la corrupción.²⁶

Opción (3): La Corte Penal Internacional

Fundada en 2002 bajo el Estatuto de Roma, la CPI es quizás la corte internacional que más se conoce y el simbolismo que representa como corte mundial de último recurso y última apelación ha capturado la imaginación pública. La CPI cuenta con

²³ SERAP vs, La República Federal de Nigeria y La Comisión para la Educación Básica Universal ECW/CCJ/APP/08/08 (n.d.).

²⁴ Schulman, Marc. La Corte Africana de Justicia y los derechos humanos: Un faro de esperanza o una odisea en un callejón sin salida? (2013).

²⁵ Carrington, Paul D. Haciendo cumplir la ley internacional contra prácticas corruptas. Universidad de Duke (2010), página 147.

²⁶ Sceats, Sonya. La nueva Corte Africana para los Derechos Humanos: arando en el desierto (2009), página 10.

grandes potestades para rastrear, congelar e incautar fondos robados y puede ejercer jurisdicción en casos en los cuales no se cuenta con la disponibilidad de otros recursos nacionales o internacionales.²⁷

Aunque su foco principal de atención han sido las crisis y los conflictos armados, la CPI podría estar mejor equipada para responder a delitos graves de largo plazo, tales como la gran corrupción.²⁸ La naturaleza misma de los delitos de corrupción, particularmente aquellos que involucran lavado de dinero, hace que su juzgamiento sea menos dependiente del testimonio de las víctimas y se concentre más en las pruebas documentales asequibles a los especialistas en corrupción.²⁹

La CPI también tiene jurisdicción sobre los delitos de lesa humanidad. El artículo 7 del Estatuto de Roma, el tratado que habilitó a la CPI, define “crimen de lesa humanidad,” de la manera siguiente:³⁰

1. A los efectos del presente Estatuto, se entenderá por "crimen de lesa humanidad" cualquiera de los actos siguientes cuando se cometa como parte de un ataque generalizado o sistemático contra una población civil y con conocimiento de dicho ataque: [...]

(k) Otros actos inhumanos de carácter similar que causen intencionalmente grandes sufrimientos o atenten gravemente contra la integridad física o la salud mental o física.

Es posible que exista justificación suficiente para juzgar la gran corrupción como crimen de lesa humanidad en virtud del artículo 7(1)(k) del Estatuto de Roma, si se define la gran corrupción de manera tal que haga explícito que se restringe a actos contra la humanidad que ocasionen “gran sufrimiento o grave lesión corporal o mental o contra la salud física.”

Empero, hay preocupación en torno a que equiparar la corrupción con delitos de lesa humanidad podría no ser razonable debido a que la devastación ocasionada por la corrupción no es tan obvia como en los casos de genocidio o esclavitud. Es posible que ampliar el ámbito de “otros actos contra la humanidad” para incluir la corrupción podría alentar a los actores políticos a tratar de estirar más la definición para permitirse librar vendettas a través de la CPI.

Por otra parte, los delitos de gran corrupción no necesariamente son “cometidos como parte de un ataque generalizado o sistemático contra una población civil.”

²⁷ Marshall, Andrew. "Lo tuyo es mío: Nuevos actores y enfoques para la recuperación de activos en casos mundiales de corrupción." Documento de política 18. Centro Mundial para el Desarrollo (2013), páginas 13-14.

²⁸ Starr, Sonja. Delitos extraordinarios en tiempos ordinarios: La justicia internacional más allá de las situaciones de crisis, (2007).

²⁹ Anderson, Michael. Lavado internacional de dinero: Es necesario que la CPI cuente con la jurisdicción para investigarlo y juzgarlo. Revista de derecho internacional de Virginia (pronta publicación) (2013).

³⁰ Asamblea General de la ONU, Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (enmienda más reciente: 2010), 17 Julio de 1998, ISBN No. 92-9227-227-6.

Aunque la gran corrupción podría ajustarse a la prueba *actus reus* de los crímenes de lesa humanidad, normalmente, la clara intención *mens rea* de destruir eventualmente una parte de la población no se halla presente.³¹

Para comenzar, un argumento más amplio cuestiona el lazo de causalidad entre la corrupción y las violaciones de los derechos humanos. Una gran cantidad del trabajo empírico sugiere que la falta de respeto por los derechos humanos es tanto la causa como el efecto de la corrupción.³² Según lo manifestado por el profesor de derecho Bryane Michael, “la corrupción no necesariamente produce delitos contra los derechos humanos (como lo presume normalmente la literatura publicada sobre la materia). Por el contrario, la inobservancia de los derechos humanos en muchas esferas del quehacer del sector público, ofrece incentivos que promueven corrupción.”³³

Así mismo, existen límites estructurales para acudir a la CPI con el fin de que juzgue casos de gran corrupción. Cabe resaltar que la CPI puede juzgar únicamente aquellos delitos tipificados bajo una de las siguientes cuatro categorías: (1) si el acusado o acusada es ciudadano o ciudadana de uno de los Estados Parte del Estatuto de Roma; (2) si el delito se ha cometido en uno de los Estados Parte del Estatuto de Roma; (3) si el Consejo de Seguridad de la ONU ha remitido el caso al fiscal de la CPI; (4) si el estado, a pesar de no ser parte del Estatuto de Roma, acepta voluntariamente la jurisdicción de la Corte Penal Internacional.³⁴

Cabe anotar que un número superior a cincuenta países miembros de las Naciones Unidas no son estados parte de la CPI, incluyendo algunos miembros del Consejo de Seguridad de la ONU, tales como China, Rusia, y los Estados Unidos.

De todas maneras, la CPI no se halla autorizada para juzgar delitos cometidos antes de 2002 y ha logrado únicamente una sentencia condenatoria hasta la fecha.³⁵ Agregar nuevos delitos a la jurisdicción de la CPI la llevaría al límite de su capacidad de por sí limitada y podría ser excesivo para ella.³⁶

Opción (4): Creación de nuevos mecanismos

Las demás opiniones respecto al juzgamiento de la gran corrupción pueden ser agrupadas bajo la creación de nuevos mecanismos que podrían ser incorporados a instituciones internacionales existentes. Algunos ejemplos de estas opiniones incluyen las siguientes:

³¹ Bantekas, Ilias. La corrupción como delito internacional y crimen de lesa humanidad, (2006).

³² Michael, Bryane. Qué lecciones nos dejó Kosovo sobre la utilización de las leyes para la protección de los derechos humanos para encausar los delitos de corrupción? (2010), página 18.

³³ *Ibid.*, page 2.

³⁴ Anderson, Michael. Lavado internacional de dinero: Es necesario que la CPI cuente con la jurisdicción para investigarlo y juzgarlo. Revista de derecho internacional de Virginia (pronta publicación) (2013).

³⁵ The Guardian. Thomas Lubanga es condenado en el Congo a 14 años de prisión por Crímenes de Guerra, (2012).

³⁶ Tejan-Cole, Abdul. No dé por hecho que la corrupción será juzgada como delito internacional (2012).

1. Enmendar la CNUCC de manera tal que incluya disposiciones que exijan a los Estados Partes la incorporación de los delitos de gran corrupción en su legislación de jurisdicción universal, o exigir a los Estados Parte colaborar con las autoridades regionales e internacionales en el juzgamiento de la gran corrupción.³⁷
2. La adopción de un nuevo Estatuto totalmente contra la Gran Corrupción en la CPI, en donde se explicita la índole ilícita de dichos delitos dentro del sistema internacional de derecho penal y se permita de manera clara a la CPI juzgar dichos delitos.³⁸
3. Crear un foro jurídico en el Centro Internacional para Dirimir Controversias sobre Inversión el cual podría recompensar la aplicación privada eficaz de la legislación internacional contra el lavado de dinero.³⁹
4. Enmendar las Convenciones de la OCDE o del derecho civil para incluir el aval a las leyes que recompensan a los ciudadanos demandantes por representar a sus países en asuntos relacionados con la corrupción transnacional.⁴⁰
5. Desarrollar herramientas tecnológicas para detectar y desanimar la corrupción, tales como las tecnologías Informáticas y Comunicaciones (TICs) las cuales podrían ayudar a captar pruebas de corrupción en el acto y facilitar el enjuiciamiento de los perpetradores.⁴¹

Más allá de la acción penal

- Las reparaciones civiles para las víctimas y los beneficios para los delatores pueden abrir vías alternativas para que los perpetradores de la gran corrupción sean despojados de los réditos producto de sus actividades delictivas y deshagan los perjuicios que hayan ocasionado.

¿Derecho civil o Derecho penal?

Otra consideración importante es si la gran corrupción debería ser juzgada en virtud del derecho civil en lugar de hacerlo en el marco del derecho penal. Aunque el discurso predominante gira en torno a la criminalización de la corrupción, muchos especialistas jurídicos están cambiando focalización hacia los perjuicios ocasionados por la corrupción. Si se juzgase la corrupción en litigios civiles se

³⁷ Asamblea General de la ONU, Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción: resolución / adoptada por la Asamblea General, 31 de octubre de 2003, A/RES/54/4.

³⁸ Anderson, Michael. Lavado internacional de dinero: Es necesario que la CPI cuente con la jurisdicción para investigarlo y juzgarlo. Revista de derecho internacional de Virginia (pronta publicación) (2013).

³⁹ Carrington, Paul D. Haciendo cumplir la ley internacional contra prácticas corruptas. Universidad de Duke (2010), página 159.

⁴⁰ *Ibid.*

⁴¹ Chêne, Marie. El empleo de la telefonía m[óvil] en la detección y la disuasión de la corrupción. (2012).

perseguiría como objetivo restablecer los fondos apropiados dolosamente a sus propietarios legales, la población local defraudada.

El derecho civil ofrece diversas ventajas de las cuales carece el derecho penal. El derecho civil permite la recuperación y la confiscación de activos basándose en una “balanza de probabilidades” en lugar de la carga de la prueba “más allá de toda duda razonable.” Los litigios civiles también implican una reparación de los daños en lugar de limitarse al castigo, abriendo la posibilidad de que las víctimas reciban beneficios materiales y la oportunidad de participar en la demanda.⁴² Aunque el castigo a los perpetradores sería la confiscación y la compensación, en lugar de encarcelamiento y multas, este enfoque permitiría a las víctimas, de todas maneras, recuperar las pérdidas sufridas por causa de la corrupción sistémica a costa del perpetrador.

Por ejemplo en 2012, la Corte Suprema de Justicia del Reino Unido invocó el derecho civil privado para incautar más de \$14 millones en activos que pertenecen a miembros del antiguo régimen de Gadafi, la primera vez que se recuperaron activos en Libia, lo cual constituye un importante precedente.⁴³

Este enfoque tiene el beneficio único de auto financiarse: quienes luchan contra la corrupción recuperan el dinero que necesitan para continuar combatiendo la corrupción.⁴⁴

Sin embargo, los litigios civiles también tienen desventajas. El costo que implica contratar abogados civiles y especialistas privados puede ser prohibitivo. Los arreglos negociados siempre resultan controvertidos. Las demandas civiles contra gran corrupción podrían resultar extremadamente complejas porque implicarían un número amplio de partes afectadas e interesadas.⁴⁵ Adicionalmente, se exigiría a los perpetradores de la gran corrupción la restitución de lo que han robado en lugar de enfrentar penas por sus delitos lo cual constituiría una forma débil de desincentivar el delito.

Recompensar lo positivo en lugar de penalizar lo negativo

Las compañías privadas también pueden desempeñar un papel importante en la lucha contra la corrupción. Lo que otrora fuera asunto de desarrollo, los réditos producto de la corrupción y la recuperación de activos, cada vez se consideran más

⁴² Marshall, Andrew. "Lo tuyo es mío: Nuevos actores y enfoques para la recuperación d activos en casos mundiales de corrupción." Documento de política18. Centro Mundial para el Desarrollo (2013), páginas 12-14.

⁴³ Iniciativa para la Recuperación de Activos Robados. Muammar el-Qaddafi / Saadi Quaddafi / Caso de la mansión de Londres, (2012).

⁴⁴ Michael, Bryane. Demandas por corrupción: el papel del derecho civil, (2007).

⁴⁵ Marshall, Andrew. "Lo tuyo es mío: Nuevos actores y enfoques para la recuperación d activos en casos mundiales de corrupción." Documento de política18. Centro Mundial para el Desarrollo (2013), páginas 12-14.

frecuentemente, parte de reformas más amplias al sistema financiero internacional.⁴⁶

Frecuentemente, las empresas tienen pocos incentivos para poner en evidencia la corrupción gubernamental que encuentran durante el curso de la realización de sus negocios. Poner en evidencia a los funcionarios podría no acarrear ningún beneficio para las empresas mientras por otra parte podría significar una pérdida de relaciones y contratos lucrativos. No obstante, si las empresas pudiesen beneficiarse al ponerles en evidencia, por ejemplo, los sobornos que les sea exigido pagar, podría desarrollarse un caso claro de negocios para hacerlo.⁴⁷

En consecuencia, además de criminalizar la corrupción, los gobiernos podrían recompensar a las empresas multinacionales que pongan en evidencia las prácticas corruptas de las firmas locales, o autorizar a las víctimas de la corrupción para que invoquen la jurisdicción de cualquiera de los estados signatarios para entablar una demanda por corrupción contra un actor dentro del fuero jurisdiccional de ese estado.⁴⁸

Próximos pasos

1. GOPAC exhorta a sus miembros a reflexionar sobre los interrogantes que plantea este documento sobre el enjuiciamiento de la gran corrupción, y discutir las opciones posibles con sus capítulos nacionales y regionales. El Secretariado Mundial de GOPAC está a disposición de toda la membresía para apoyar sus consultas.
2. Los miembros de GOPAC se reunirán durante el V Foro de Parlamentarios el cual se celebrará en el marco de la V Conferencia de los Estados Parte de la CNUCC que tendrá lugar en Ciudad de Panamá, Panamá, el 27 de noviembre de 2013, con el objeto de deliberar y debatir estos asuntos. Panelistas de Transparencia Internacional, la Corte Penal Internacional, INTERPOL, y la alta dirección de GOPAC apoyarán la deliberación.
3. Al finalizar las deliberaciones, GOPAC solicitará a sus miembros su orientación sobre las opciones que deseen que la organización mundial persiga para cumplir su mandato de propender por la adopción amplia de los instrumentos y estrategias jurídicos, aprehender, judicializar, juzgar y sentenciar a los perpetradores de la gran corrupción.
4. La orientación que los miembros de GOPAC den se captará en una declaración formal la cual será anunciada durante las palabras de clausura de la Conferencia de los Estados Parte de la CNUCC.

⁴⁶ Gilman, Stuart. La Iniciativa para la Recuperación de Activos Robados (Star), (n.d.).

⁴⁷ Michael, Bryane. Demandas contra la corrupción: el papel del derecho civil, (2007).

⁴⁸ Carrington, Paul D. Haciendo cumplir las leyes internacionales contra las prácticas corruptas. Universidad de Duke (2010), página 154.

5. Tras la conclusión del Foro de Parlamentarios, GOPAC trabajará con sus capítulos nacionales, sus capítulos regionales, sus organizaciones e instituciones internacionales aliadas, para dar cumplimiento de la declaración en el marco de los sistemas jurídicos internacionales y los sistemas gubernamentales.

6. Durante la VI Conferencia de los Estado Parte de la CNUCC, presentaremos un plan y un caso para la aplicación de los elementos de nuestra declaración que atañan a acciones relacionadas con la CNUCC o la Oficina de las naciones Unidas Contra la Droga y el Delito (ONUDD).

7. Rendiremos un informe a nuestros miembros, sobre el efecto de nuestros esfuerzos durante la siguiente Conferencia Mundial a celebrarse en 2015.

ANEXO: Artículos de la CNUCC⁴⁹ relacionados con el juzgamiento de la corrupción y nuevos mecanismos

Artículo 1 Finalidad

La finalidad de la presente Convención es:

a) Promover y fortalecer las medidas para prevenir y combatir más eficaz y eficientemente la corrupción;

Artículo 44: Extradición

1. El Estado Parte en cuyo territorio se encuentre un presunto delincuente, si no lo extradita respecto de un delito al que se aplica el presente artículo por el solo hecho de ser uno de sus nacionales, estará obligado, previa solicitud del Estado Parte que pide la extradición, a someter el caso sin demora injustificada a sus autoridades competentes a efectos de enjuiciamiento. Dichas autoridades adoptarán su decisión y llevarán a cabo sus actuaciones judiciales de la misma manera en que lo harían respecto de cualquier otro delito de carácter grave con arreglo al derecho interno de ese Estado Parte. Los Estados Parte interesados cooperarán entre sí, en particular en lo que respecta a los aspectos procesales y probatorios, con miras a garantizar la eficiencia de dichas actuaciones.

Artículo 46: Asistencia judicial recíproca

1. Los Estados Parte se prestarán la más amplia asistencia judicial recíproca respecto de investigaciones, procesos y actuaciones judiciales relacionados con los delitos comprendidos en la presente Convención.

2. Se prestará asistencia judicial recíproca en la mayor medida posible conforme a las leyes, tratados, acuerdos y arreglos pertinentes del Estado Parte requerido con respecto a investigaciones, procesos y actuaciones judiciales relacionados con los delitos de los que una persona jurídica pueda ser considerada responsable de conformidad con el artículo 26 de la presente Convención en el Estado Parte requirente.

Artículo 47: Remisión de actuaciones penales

Los Estados Parte considerarán la posibilidad de remitirse a actuaciones penales para el enjuiciamiento por un delito tipificado con arreglo a la presente Convención cuando se estime que esa remisión redundará en beneficio de la debida administración de justicia, en particular en casos en que intervengan varias jurisdicciones, con miras a concentrar las actuaciones del proceso.

Artículo 48: Cooperación en materia de cumplimiento de la ley

Los Estados Parte, con miras a dar efecto a la presente Convención, considerarán la posibilidad de celebrar acuerdos o arreglos bilaterales o multilaterales en materia de cooperación directa entre sus respectivos organismos encargados de hacer cumplir la ley y, cuando tales acuerdos o arreglos ya existan, de enmendarlos. A falta de tales acuerdos o arreglos entre los Estados Parte interesados, los Estados

⁴⁹ UN General Assembly, United Nations Convention against Corruption : resolution / adopted by the General Assembly, 31 October 2003, A/RES/54/4

Parte podrán considerar que la presente Convención constituye la base para la cooperación recíproca en materia de cumplimiento de la ley respecto de los delitos comprendidos en la presente Convención. Cuando proceda, los Estados Parte aprovecharán plenamente los acuerdos y arreglos, incluidas las organizaciones internacionales o regionales, a fin de aumentar la cooperación entre sus respectivos organismos encargados de hacer cumplir la ley.

Artículo 49: Investigaciones conjuntas

Los Estados Parte considerarán la posibilidad de celebrar acuerdos o arreglos bilaterales o multilaterales en virtud de los cuales, en relación con cuestiones que son objeto de investigaciones, procesos o actuaciones judiciales en uno o más Estados, las autoridades competentes puedan establecer órganos mixtos de investigación. A falta de tales acuerdos o arreglos, las investigaciones conjuntas podrán llevarse a cabo mediante acuerdos concertados caso por caso. Los Estados Parte participantes velarán por que la soberanía del Estado Parte en cuyo territorio haya de efectuarse la investigación sea plenamente respetada.

Artículo 62: Otras medidas.- aplicación de la Convención mediante el desarrollo económico y la asistencia técnica

1. Los Estados Parte adoptarán disposiciones conducentes a la aplicación óptima de la presente Convención en la medida de lo posible, mediante la cooperación internacional, teniendo en cuenta los efectos adversos de la corrupción en la sociedad en general y en el desarrollo sostenible en particular.

Artículo 63: Conferencia de los Estados Parte en la Convención

7. En cumplimiento de los párrafos 4 a 6 del presente artículo, la Conferencia de los Estados Parte establecerá, si lo considera necesario, un mecanismo u órgano apropiado para apoyar la aplicación efectiva de la presente Convención.

El tema de Transparencia y Corrupción en México⁵⁰

Las reformas propuestas y realizadas por el gobierno federal de forma conjunta con las principales fuerzas políticas y las organizaciones de la sociedad civil, en materia de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción han sentado las bases para transformar a México llevando consigo una transición democrática e impulsando al mismo tiempo el crecimiento económico que permita disminuir la pobreza y la desigualdad social en el país.

Para ello, México se ha comprometido a nivel internacional firmando y ratificando diversos instrumentos universales, además de tomar las medidas correspondientes y apropiadas sobre el particular. Para ello, firmó los siguientes tratados:

- 1) Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales. Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE). *Adopción: 17 de diciembre de 1997 Fecha de entrada en vigor internacional: 15 de febrero de 1999 Vinculación de México: 27 de mayo de 1999 (Ratificación) Fecha de entrada en vigor para México: 26 de julio de 1999 DOF: 27 de septiembre de 1999.*
- 2) Convención Interamericana contra la Corrupción. Organización de Estados Americanos (OEA). *Adopción: 29 de marzo de 1996 Fecha de entrada en vigor internacional: 6 de marzo de 1997 Vinculación de México: 2 de junio de 1997 (Ratificación) Fecha de entrada en vigor para México: 2 de julio de 1997 DOF: 9 de enero de 1998.*
- 3) Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (UNCAC). *Firma México: 9 dic 2003, Aprobación Senado: 29 abril 2004, Publicación DOF Aprobación: 27 mayo 2004, Vinculación de México: 20 julio 2004 Ratificación, Entrada en vigor internacional: 14 diciembre 2005, Entrada en vigor para México: 14 diciembre 2005, Publicación DOF Promulgación: 14 diciembre 2005.*

En este sentido, “la transparencia y la rendición de cuentas son dos herramientas de los estados democráticos para elevar el nivel de confianza de los ciudadanos en su gobierno. Asimismo, el combate efectivo a la corrupción es uno de los reclamos más sentidos por la sociedad y una necesidad para construir un gobierno más eficaz que logre mejores resultados...”:⁵¹

Ahora bien, de acuerdo con el *Índice de Transparencia Internacional 2014*, México está ubicado en el lugar 103 de 175 países con una puntuación de 35/100 a nivel

⁵⁰ Nota elaborada por el Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques, septiembre 2015.

⁵¹ <http://pactopormexico.org/acuerdos/transparencia-rendicion-de-cuentas-y-combate-a-la-corrupcion/>
Consultado 27 de septiembre de 2015.

internacional,⁵² mientras que para América Latina se ubica 82 lugares por debajo de Chile y 34 de Brasil. Mientras que a nivel de la OCDE, está en la última posición de los países integrantes de dicho organismo 34/34.⁵³

Por su parte, la organización Transparencia Mexicana considera que se debe realizar un cambio radical en la estrategia anticorrupción, permitiendo con ello que México abandone la posición en la que se encuentra encasillada desde hace una década. Por lo que propone cinco acciones urgentes:

1. “Asegurar la creación de un Sistema Nacional Anticorrupción que articule tanto al naciente Sistema Nacional de Transparencia, así como al de Fiscalización y Control. El esfuerzo anticorrupción debe ser nacional y no sólo federal.
2. Además de una fiscalía anticorrupción, México necesita órganos internos y externos de control y fiscalización con independencia y un auténtico Tribunal Federal de Responsabilidades para los tres órdenes de gobierno.
3. Establecer legislación general para definir, regular y sancionar el conflicto de interés en los tres poderes y para los gobiernos estatales y municipales.
4. Incorporar al blindaje electoral 2015 el que todo aspirante a un puesto de elección popular haga pública tres declaraciones: una versión pública de su declaración patrimonial, su declaración de impuestos de los últimos 5 años y una declaración pública de potencial conflicto de intereses.
5. Que las acciones de Gobierno y Parlamento Abierto se conviertan en auténticas prácticas transversales y generales, más allá del Plan de Acción 2015 al que México se comprometió en el marco de Alianza para el Gobierno Abierto. México debe aprobar una política nacional de datos abiertos.”⁵⁴

Por su parte, el presidente Enrique Peña Nieto, aseguró en la instalación del Consejo del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, que preside la Comisionada Presidenta del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) la doctora Ximena Puente de la Mora, que el gobierno federal se suma al esfuerzo del Estado mexicano y la sociedad civil en favor de la transparencia y el combate frontal, efectivo y real a la corrupción. Indicando al mismo tiempo, que el Consejo contará con el respaldo de su gobierno para poner fin a los siguientes desafíos:

⁵² [file:///D:/Respaldo/Julio/Descarga/CPI2014_Region_Americas_EN%20\(1\).pdf](file:///D:/Respaldo/Julio/Descarga/CPI2014_Region_Americas_EN%20(1).pdf) Consultado 28 de septiembre de 2015.

⁵³ *¿Dónde se encuentra México en el Índice de Percepción de la Corrupción 2014?* <http://www.tm.org.mx/ipc2014/> Consultado 27 de septiembre de 2015.

⁵⁴ *Idem.*

“PRIMERO: Poner en funcionamiento la Plataforma Nacional de Transparencia... El compromiso es garantizar que la información sea veraz, confiable y oportuna.
SEGUNDO: Garantizar que los grupos vulnerables puedan ejercer plenamente el derecho de acceso a la información sin trabas ni restricciones... La igualdad y la no discriminación deben ser objetivos explícitos de las políticas públicas que desarrolle este Consejo Nacional.

TERCERO: Impulsar la cultura de la transparencia y la rendición de cuentas en todo el país... Igualmente, requerimos funcionarios comprometidos con la responsabilidad que tienen encomendada, con un servicio público de calidad, a la altura de las demandas del México del Siglo XXI.”⁵⁵

En este mismo evento, el senador Miguel Barbosa Huerta, apuntó que “no se puede entender un pensamiento moderno sin que esté acompañado de la promoción de la transparencia y del combate a la corrupción”. Y aseguró que este tipo de leyes, permitirán la recomposición del gobierno federal, estatal y municipal en su relación con la sociedad. Para ello, la Dra. Ximena Puente, argumentó que “la transparencia, es un tema de Estado” (*sic*).

El sistema contará con un Comité Coordinador que emita recomendaciones a las autoridades, para que adopten medidas y eviten las faltas administrativas y hechos de corrupción. Además, la Constitución reconoce la corresponsabilidad de ciudadanos y servidores públicos, en el combate a la corrupción, por lo que podrán ser castigados funcionarios, particulares y empresas que participen en actos ilícitos.

Como podemos observar, las bases están sentadas, ahora falta llevar a cabo y ejecutar las leyes que fueron creadas para tal efecto y en ese sentido, crear y construir el estado de derecho que permita que México se posicione a nivel internacional como un ejemplo a seguir construyendo las voluntades al interior de los tres niveles de gobierno.

⁵⁵ Presidencia de la República, México, 23 de junio de 2015. <http://www.presidencia.gob.mx/articulos-prensa/el-gobierno-de-la-republica-se-suma-al-esfuerzo-colectivo-del-estado-mexicano-y-de-la-sociedad-para-avanzar-en-favor-de-la-transparencia-y-el-combate-a-la-corrupcion-enrique-pena-nieto/>. Consultado 27 de septiembre de 2015.

El Senado de la República y su contribución a la transparencia y el combate a la corrupción⁵⁶

Reforma constitucional en materia de transparencia

El 7 de febrero de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de transparencia, con ello se garantiza que la sociedad tenga acceso a la información de los tres poderes de gobierno; los órganos autónomos; los partidos políticos; fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física o moral que reciban y ejerzan recursos públicos⁵⁷.

Mediante la reforma se establecieron nuevas facultades para el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI), el cual será responsable de garantizar el cumplimiento del derecho de acceso a la información pública y a la protección de datos personales en posesión de cualquier autoridad, con excepción de aquellos asuntos jurisdiccionales que correspondan a la Suprema Corte de Justicia de la Nación (en cuyo caso resolverá el propio tribunal constitucional).

Según lo dispuesto por la reforma, los organismos de transparencia de los estados y el Distrito Federal tendrán la facultad de resolver los recursos que interpongan los ciudadanos respecto de las resoluciones que éstos organismos expidan, en la que se determinen la reserva, la confidencialidad, inexistencia o negativa de la información. Asimismo, la reforma prevé que el nuevo organismo esté integrado por 7 comisionados que la Cámara de Senadores nombrará.

La Reforma constitucional en la materia incluyó modificaciones que obligan a las entidades federativas a establecer en sus propias Constituciones la creación de organismos autónomos, especializados, imparciales responsables de garantizar el derecho de acceso a la información y protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados.

Entre otros asuntos relacionados con la reforma, el Congreso de la Unión tendrá la facultad de expedir leyes reglamentarias que desarrollen los principios y bases en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos, y expedir las reformas necesarias a la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental*, a la *Ley Federal de Datos Personales en Posesión de los Particulares* y a los demás ordenamientos necesarios.

⁵⁶ Nota elaborada por el Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques, septiembre 2015.

⁵⁷ Gobierno de la República. “Reforma en materia de transparencia”. Resumen Ejecutivo.

<http://web.ssaver.gob.mx/transparencia/files/2011/11/Explicaci%C3%B3n-Ampliada-de-la-Reforma-en-Materia-de-Transparencia-DOF-070214.pdf>

La Nueva Ley General de Transparencia y Acceso a la Información

En este sentido, cabe destacar la publicación de la nueva *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información* el 4 de mayo de 2015 en el Diario Oficial de la Federación. Esta Ley es reglamentaria del artículo 6o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de transparencia y acceso a la información.

De acuerdo al artículo 2 de la Ley⁵⁸, sus objetivos son los siguientes:

- Distribuir competencias entre los Organismos garantes de la Federación y las Entidades Federativas en la materia.
- Establecer las bases mínimas que regirán los procedimientos para garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información.
- Establecer procedimientos y condiciones en el ejercicio del derecho de acceso a la información, mediante procedimientos sencillos y expeditos.
- Regular los medios de impugnación y procedimientos para la interposición de acciones de inconstitucionalidad y controversias constitucionales por parte de los Organismos garantes.
- Establecer las bases y la información de interés público que se debe difundir proactivamente.
- Regular la organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, y establecer las bases de coordinación entre sus integrantes.
- Promover, fomentar y difundir la cultura de la transparencia en el ejercicio de la función pública, el acceso a la información, la participación ciudadana, así como la rendición de cuentas, a través del establecimiento de políticas públicas y mecanismos que garanticen la publicidad de la información.
- Propiciar la participación ciudadana en la toma de decisiones públicas a fin de contribuir a la consolidación de la democracia.
- Establecer los mecanismos para garantizar el cumplimiento y la efectiva aplicación de las medidas de apremio y las sanciones que correspondan.

En consecuencia de la nueva ley, el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (IFAI) cambió su nombre por el de **Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI)**, con nuevas atribuciones y competencias para la realización de sus actividades⁵⁹.

⁵⁸ Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGTAIP.pdf>

⁵⁹ “El IFAI se convierte en INAI”. Boletín electrónico de transparencia. Año 5, Núm. 2, abril-junio de 2015. Órgano Informativo Trimestral del Comité de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Consejo de la Judicatura Federal. <http://www.cjf.gob.mx/transparenciaCJF/boletines/2015-0406.pdf>

El INAI tendrá la facultad de conocer y resolver recursos de revisión e inconformidad interpuestos por los particulares en el ámbito federal, interponer acciones de inconstitucionalidad, así como establecer y ejecutar las medidas de apremio y sanciones de cumplimiento. Del mismo modo, encabezará y coordinará el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

El Comité de Garantía de Acceso y Transparencia de la Información

Como una de las acciones tomadas por el poder legislativo para favorecer la rendición de cuentas y la transparencia se encuentra el establecimiento del **Comité de Garantía de Acceso y Transparencia de la Información**, órgano especializado responsable de coordinar y supervisar el cumplimiento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental en la Cámara de Senadores. Este Comité se constituyó el 15 de noviembre de 2012 por acuerdo de la Junta de Coordinación Política, y está integrado por un Senador de cada Grupo Parlamentario⁶⁰.

Los integrantes de este Comité tienen la tarea de garantizar a toda persona el acceso a la información en posesión del Senado de la República, mediante procedimientos sencillos a efecto de que la ciudadanía tenga elementos que permitan abordar de forma directa la labor legislativa, parlamentaria y administrativa que se desarrolla en la Cámara.

Combate a la corrupción

El 28 de septiembre de 2015, se llevó a cabo el seminario “Promoviendo la integridad y evadiendo la corrupción: Perspectivas comparadas desde países de la OCDE”⁶¹ en el Senado de la República. Fue convocado por las Comisiones Unidas de Gobernación y de Relaciones Exteriores, Organismos Internacionales.

En la inauguración del evento, Luiz de Mello, Subdirector del área de Gobernanza Pública y Desarrollo Territorial de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), explicó que entre los objetivos del seminario se encuentran el destacar instrumentos de lucha contra la corrupción en los países miembros, así como exponer evidencias de integridad en los mismos.

El titular de la Auditoría Superior de la Federación (ASF), Juan Manuel Portal, destacó la importancia de la fiscalización para combatir actos de corrupción y

⁶⁰ Senado de la República. “Comité de Garantía de Acceso y Transparencia de la Información”, <http://www.senado.gob.mx/comisiones/cogati/> consultado el 28 de septiembre de 2015.

⁶¹ Canal del Congreso. Noticias. “Combate a la corrupción en países de la OCDE, analizado en el Senado”, http://www.canaldelcongreso.gob.mx/noticias/7857/Combate_a_la_corrupci%3Fn_en_pa%3Fses_de_la_ODE%2C_analizado_en_el_Senado

recomendó que las instituciones deben tener control interno, así como medidas para identificar riesgos de fraude. Afirmó que es importante vigilar que quienes tengan a su cargo tareas de auditoría tengan un perfil profesional y ético adecuado.

Por su parte, el Magistrado Manuel Luciano Hallivis Pelayo, Presidente del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, planteó que para que México avance hacia el desarrollo requiere una gestión pública impecable y propuso que las sanciones por actos de corrupción deben ser proporcionales a la falta cometida.

La Comisionada del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), Patricia Kurczyn Villalobos señaló que las malas prácticas pueden darse tanto en el ámbito público como en el privado y se pronunció porque la corrupción debe ser atacada mediante el fomento a la cultura de la legalidad.

El Senador Alejandro Encinas Rodríguez enfatizó los avances en derecho a la información pública, transparencia y rendición de cuentas y planteó que se debe garantizar el derecho de las personas a la memoria y a la verdad. También refirió la importancia de crear una Ley General de Archivos. En su participación, la Senadora Lisbeth Hernández Lecona señaló que la corrupción y la impunidad son de los principales problemas de México e indicó que se requieren servidores públicos honestos, con valores éticos y morales fuertes.

El Sistema Nacional Anticorrupción

En febrero de 2015, la Cámara de Diputados turnó al Senado de la República el dictamen que aprobó con reformas constitucionales a los artículos 22, 26, 41, 73, 74, 76, 79, 104, 108, 109, 113, 114, 116 y 122, para crear el Sistema Nacional Anticorrupción⁶². Para el mes de abril, el Senado de la República aprobó en lo general el dictamen a la minuta que modifica diversas disposiciones de la Constitución Política y establece el Sistema Nacional Anticorrupción para prevenir, detectar y sancionar hechos relacionados con la corrupción⁶³.

En mayo de 2015, el Presidente de la República promulgó la reforma constitucional que crea el Sistema Nacional Anticorrupción (SNA) que tiene como objetivo combatir la impunidad en el servicio público. El mandatario mexicano consideró que su creación genera una nueva cultura de la legalidad y es una reforma histórica que consolida la democracia.

⁶² Cámara de Diputados. “Turnan diputados al Senado de la República el dictamen que aprobaron con reformas constitucionales para crear el Sistema Nacional Anticorrupción”. Comunicación social. Nota. 10043, 26 de febrero de 2015, <http://www5.diputados.gob.mx/index.php/esl/Comunicacion/Agencia-de-Noticias/2015/02-Febrero/26/10043-Turnan-diputados-al-Senado-de-la-Republica-el-dictamen-que-aprobaron-con-reformas-constitucionales-para-crear-el-Sistema-Nacional-Anticorrupcion>

⁶³ Cámara de Senadores. Coordinación de Comunicación social. “Aprueba Senado en lo general Sistema Nacional Anticorrupción”. Núm. 612 <http://comunicacion.senado.gob.mx/index.php/informacion/boletines/20363-aprueba-senado-en-lo-general-sistema-nacional-anticorrupcion.html>

La reforma incluyó la modificación de 14 artículos constitucionales y cinco puntos importantes:

1. Crea un Comité Coordinador con los sistemas estatales de combate a la corrupción, que agrupará a distintas instancias, como la Secretaría de la Función Pública, el Consejo de la Judicatura Federal, el Instituto Nacional de Transparencia y el Comité de Participación Ciudadana.
2. Fortalece y amplía las facultades de fiscalización de la Auditoría Superior de la Federación, además, amplía de 3 a 7 años la prescripción de faltas administrativas graves, dotando a la justicia de un alcance transexenal.
3. Se crea el Tribunal Federal de Justicia Administrativa que podrá sancionar a servidores públicos y particulares.
4. El Senado de la República ratificará el nombramiento del titular de la Secretaría de la Función Pública.
5. La reforma faculta al Congreso de la Unión para expedir, en un plazo máximo de un año, la ley general que establezca las bases de coordinación del nuevo Sistema Nacional Anticorrupción.

Colaboración INAI y Senado de la República

Para julio de 2015, Senadores de la República y el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) acordaron un programa de trabajo para presentar, en septiembre una propuesta de legislación secundaria en materia de transparencia y anticorrupción⁶⁴.

Tal propuesta incluirá la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales, la Ley General de Archivos y la legislación secundaria de la reforma constitucional que creó el Sistema Nacional Anticorrupción.

En un encuentro, que se efectuó en la sede del INAI, participaron la Comisionada Presidenta, Ximena Puente de la Mora, las comisionadas Areli Cano Guadiana y Patricia Kurczyn Villalobos; los comisionados Francisco Javier Acuña Llamas, Oscar Guerra Ford, Rosendoevgueni Monterrey Chepov y Joel Salas Suárez, así como los senadores Enrique Burgos García, Cristina Díaz Salazar, Lisbeth Hernández Lecona, Laura Angélica Rojas Hernández y Pablo Escudero Morales.

Los senadores coincidieron con los comisionados del Instituto en la necesidad de comenzar a preparar los anteproyectos correspondientes de legislación secundaria, una vez aprobadas y promulgadas las reformas constitucionales en materia de transparencia y en materia anticorrupción.

⁶⁴ INAI-Senado de la República. “Acuerdan INAI y Senadores propuesta conjunta para leyes secundarias de transparencia y anticorrupción”. Comunicado conjunto. 9 de julio de 2015, <http://inicio.ifai.org.mx/Comunicados/Comunicado%20INAI-050-15.pdf>

La Comisión Anticorrupción y Participación Ciudadana

El 27 de septiembre del 2012 se creó la **Comisión Anticorrupción y Participación Ciudadana** por los Acuerdos de la Junta de Coordinación Política, su objetivo es el de participar en la formulación, discusión, análisis en la instrumentación del marco legal, que al Senado de la República correspondan sobre la prevención y combate a la corrupción, en los diferentes niveles y ámbitos de gobierno, así como sus controles transversales mediante la transparencia y la rendición de cuentas⁶⁵.

⁶⁵ Senado de la República. “Comisión de Anticorrupción y Participación Ciudadana”. <http://www.senado.gob.mx/comisiones/anticorrupcion/>, consultado el 28 de septiembre de 2015.

Cuadro Legislativo en materia de Transparencia, 2015

Proponente	Iniciativa/Punto de Acuerdo/Excitativa	Estatus
Sen. Ana Lilia Herrera Anzaldo	<p>Excitativa en relación con el proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros, presentado el 11 de diciembre de 2014.</p> <p>Gaceta: LXIII/1PPO-14/57872 Martes 22 de septiembre de 2015. http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&mn=2&sm=2&id=57872</p>	El Presidente de la Mesa Directiva emitió excitativa a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Estudios Legislativos Segunda.
Dip. Juan Pablo Adame Alemán	<p>Con proyecto de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en materia de datos abiertos.</p> <p>Gaceta: LXII/3SPR-28/57207 Miércoles 26 de agosto de 2015. http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&mn=2&sm=2&id=57207</p>	Se turnó a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción de la Cámara de Diputados.
Dip. Carlos Fernando Angulo Parra	<p>Con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.</p> <p>Gaceta: LXII/3SPR-28/57210 Miércoles 26 de agosto de 2015. http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&mn=2&sm=2&id=57210</p>	Se turnó a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción de la Cámara de Diputados.
Dip. María Sanjuana Cerda Franco	<p>Con proyecto de decreto por el que se adicionan, reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p> <p>Gaceta: LXII/3SPR-21/56703 Miércoles 5 de agosto de 2015</p>	Se turnó a la Comisión de Gobernación de la Cámara de Diputados.

	http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&mn=2&sm=2&id=56703	
Senadores Laura Angélica Rojas Hernández y Alejandro Encinas Rodríguez	<p>Con proyecto de decreto por el que se abroga la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y se expide la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p> <p>Gaceta: LXII/3SPR-21/56844 Miércoles 5 de agosto de 2015. http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&mn=2&sm=2&id=56844</p>	Se turnó a las Comisiones Unidas de Anticorrupción y Participación Ciudadana; de Gobernación; y de Estudios Legislativos, Segunda de la Cámara de Senadores.
Senadores Pablo Escudero Morales, María Cristina Díaz Salazar, Roberto Albores Gleason y Miguel Ángel Chico Herrera	<p>Proyecto de decreto por el que se abroga la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y se expide la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p> <p>Gaceta: LXII/3SPR-19/56468 Miércoles 29 de julio de 2015. http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&mn=2&sm=2&id=56468.</p>	Se turnó a las Comisiones Unidas de Anticorrupción y Participación Ciudadana; de Gobernación; y de Estudios Legislativos, Segunda de la Cámara de Senadores.
Primera Comisión Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia.	<p>Punto de acuerdo que exhorta a los organismos garantes en materia de transparencia y a los órganos legislativos de las entidades federativas a garantizar un proceso transparente, con participación de la sociedad civil, en el proceso de nombramiento de los comisionados, a fin de promover la autonomía e independencia de los mismos.</p> <p>Gaceta: LXII/3SPR-15/56098 Miércoles 15 de julio de 2015. http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&mn=2&sm=2&id=56098.</p>	Se aprobó en votación económica.
Senadores Laura Angélica Rojas Hernández y	Punto de acuerdo que exhorta a los organismos garantes en materia de transparencia y a los congresos de las	Se turnó a la comisión de Gobernación,

Alejandro Encinas Rodríguez	<p>entidades federativas a garantizar un proceso transparente, con participación de la sociedad civil, para el nombramiento de los Comisionados, que promueva la autonomía e independencia de los mismos.</p> <p>Gaceta: LXII/3SPR-13/55912 Miércoles 8 de julio de 2015. http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&mn=2&sm=2&id=55912.</p>	Puntos Constitucionales y de Justicia.
Primera Comisión Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia.	<p>Punto de acuerdo que exhorta al Poder Ejecutivo Federal y a los poderes ejecutivos de las entidades federativas a implementar campañas de difusión e instrumentar acciones concretas para garantizar el cumplimiento de las recomendaciones hechas por el Comité de la Convención sobre la Eliminación de todas la Formas de Discriminación contra la Mujer al Estado Mexicano; y exhorta al gobierno del estado de Zacatecas a hacer pública la información estadística relativa a la violencia contra las mujeres y la difunda con total transparencia.</p> <p>Gaceta: LXII/3SPR-8/55130 Miércoles 17 de junio de 2015. http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&mn=2&sm=2&id=55130.</p>	Fue aprobado
Senadores María del Pilar Ortega Martínez y Francisco Búrquez Valenzuela	<p>Punto de acuerdo que exhorta al titular del Poder Ejecutivo a hacer de conocimiento público el estado de las negociaciones del Acuerdo de Asociación Transpacífico, particularmente en el capítulo de transparencia y asistencia médica en lo referente a la participación de las empresas dentro del proceso de decisión de compra en instituciones públicas.</p> <p>Gaceta: LXII/3SPR-8/55605 Miércoles 17 de junio de 2015. http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&mn=2&sm=2&id=55605</p>	Se turnó a la segunda comisión.

<p>Diputados Fernando Rodríguez Doval y Juan Pablo Adame Alemán</p>	<p>Proyecto de decreto que deroga el Artículo Transitorio Decimotercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p> <p>Gaceta: LXII/3SPR-3/54734 Miércoles 13 de mayo de 2015. http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&mn=2&sm=2&id=54734.</p>	<p>Se turnó a la Comisión de Gobernación de la Cámara de Diputados</p>
<p>Diputada. Yesenia Nolasco Ramírez</p>	<p>Proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 26 de la Ley del Banco de México y el artículo 4 de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros.</p> <p>Gaceta: LXII/3SPR-3/54754 Miércoles 13 de mayo de 2015. http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&mn=2&sm=2&id=54754</p>	<p>Se turnó a la Comisión de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Diputados</p>
<p>Dip. Ernesto Germán Sánchez Jiménez</p>	<p>Proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 10 Bis 2, 17 Bis 1, 17 Bis 3, 17 Bis 4, 18 Bis 1 y 43 de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros y se adiciona un sexto párrafo al artículo 8º Bis de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.</p> <p>Gaceta: LXII/3SPR-2/54673 Miércoles 6 de mayo de 2015. http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&mn=2&sm=2&id=54673</p>	<p>Se turnó a la Comisión de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Diputados</p>
<p>Sen. Lorena Cuéllar Cisneros</p>	<p>Proyecto de decreto que reforma los artículos 3, 16 y 21 de la Ley General de Desarrollo Social, en materia de transparencia en programas sociales.</p> <p>Gaceta: LXII/3SPO-122/53934 Martes 14 de abril de 2015. http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&mn=2&sm=2&id=53934</p>	<p>Se turnó a las Comisiones Unidas de Desarrollo Social y de Estudios Legislativos.</p>
<p>Comisiones Unidas de Anticorrupción y</p>	<p>Proyecto de decreto por el que se expide la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p>	<p>Se declaró aprobado en lo general y en lo</p>

Participación Ciudadana, de Gobernación y de Estudios Legislativos, Segunda	Gaceta: LXII/3SPO-105/53500 Miércoles 18 de marzo de 2015. http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&mn=2&sm=2&id=53500	particular el proyecto de decreto. se remitió a la cámara de diputados.
Dip. María Sanjuana Cerda Franco	Proyecto de decreto por el que se expide la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, presentado en el Senado de la República. Gaceta: LXII/3SPO-102/53415 Jueves 12 de marzo de 2015. http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&mn=2&sm=2&id=53415	Se remitió a las comisiones de Anticorrupción y Participación Ciudadana, de Gobernación y de Estudios Legislativos, Segunda.
Comisión Anticorrupción y Participación Ciudadana.	Proyecto de dictamen de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley General de Transparencia y Acceso a la información pública. Gaceta: LXII/3SPO-102/53439 Jueves 12 de marzo de 2015. http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&mn=2&sm=2&id=53439	Para publicación.
Dictamen de las Comisiones Unidas de Anticorrupción y Participación Ciudadana, de Gobernación y de Estudios Legislativos, Segunda.	Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Gaceta: LXII/3SPO-102/53442 Jueves 12 de marzo de 2015. http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&mn=2&sm=2&id=53442	Quedó de primera lectura.
Comisión Anticorrupción y Participación Ciudadana.	Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Gaceta: LXII/3SPO-101/53414 Miércoles 11 de marzo de 2015. http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&mn=2&sm=2&id=53414	

<p>Sen. David Monreal Avila</p>	<p>Punto de acuerdo por el que se solicita al INE y los órganos electorales locales a garantizar transparencia y equidad en los próximos comicios.</p> <p>Gaceta: LXII/3PPR-5/53059 Miércoles 28 de enero de 2015. http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&mn=2&sm=2&id=53059</p>	<p>Se turnó a la Comisión de Gobernación de la Cámara de Senadores.</p>
---------------------------------	--	---

Cuadro Legislativo en materia de Corrupción, LXII Y LXIII Legislatura

Proponente	Iniciativa/Punto de Acuerdo/Excitativa	Estatus
Sen. Angélica de la Peña Gómez	<p>Proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Título Décimo del Código Penal Federal, en materia de corrupción de las y los servidores públicos.</p> <p>Gaceta: LXIII/1PPO-7/57436 Jueves 10 de septiembre de 2015. http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&mn=2&sm=2&id=57436</p>	Se turnó a las comisiones Unidas de Anticorrupción y Participación Ciudadana y de Estudios Legislativos, Primera.
Sen. Armando Ríos Pítter	<p>Proyecto de Ley General para el Combate a la Corrupción.</p> <p>Gaceta: LXIII/1PPO-7/5764 Jueves 10 de septiembre de 2015. http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&mn=2&sm=2&id=57647</p>	Se turnó a las comisiones Unidas de Anticorrupción y Participación Ciudadana y de Estudios Legislativos, Primera.
Sen. David Monreal Ávila	<p>punto de acuerdo que exhorta a las Secretarías de Gobernación y de la Función Pública y a la Procuraduría General de la República a esclarecer los presuntos casos de corrupción respecto a la fuga del Centro Federal de Readaptación Social número 1 "El Altiplano" de Joaquín Guzmán Loera.</p> <p>Gaceta: LXIII/1PPO-5/57346 Martes 8 de septiembre de 2015. http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&mn=2&sm=2&id=57346</p>	Se turnó a la Comisión de Gobernación.
Sen. Mariana Gómez del Campo Gurza	<p>Punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Relaciones Exteriores a dar puntual seguimiento a la situación en la República de Guatemala relacionada con actos de corrupción.</p> <p>Gaceta: LXIII/1PPO-5/57365 Martes 8 de septiembre de 2015.</p>	Se turnó a la Comisión de Relaciones Exteriores América Latina y El Caribe.

	http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&mn=2&sm=2&id=57365 .	
Senadores Zoé Robledo Aburto, Armando Ríos Piter, Luisa María Calderón Hinojosa, Benjamín Robles Montoya y Raúl Morón Orozco	Con proyecto de decreto por el que se expide la Ley Federal para Protección de los Denunciantes e Informantes de Actos de Corrupción. Gaceta: LXIII/1PPO-2/57359 Jueves 3 de septiembre de 2015. http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&mn=2&sm=2&id=57359	Se turnó a las comisiones Unidas de Anticorrupción y Participación Ciudadana y de Estudios Legislativos, Primera.
Senadores del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional	Proyecto de decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. Gaceta: LXII/3SPR-28/57217 Miércoles 26 de agosto de 2015. http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&mn=2&sm=2&id=57217	Se turnó a las comisiones Unidas de Anticorrupción y Participación Ciudadana y de Estudios Legislativos, Primera.
Senadores del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional	Proyecto de decreto por el que se expide la nueva Ley General de Combate a la Corrupción y Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. Gaceta: LXII/3SPR-28/57220 Miércoles 26 de agosto de 2015. http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&mn=2&sm=2&id=57220	Se turnó a las comisiones Unidas de Anticorrupción y Participación Ciudadana y de Estudios Legislativos, Primera.
Dip. Lourdes Amaya Reyes	Punto de acuerdo que exhorta a la Contraloría General del Distrito Federal y a la Contraloría Interna de la Delegación Benito Juárez a investigar los posibles actos de corrupción, nepotismo, tráfico de influencias y uso indebido de los recursos públicos del delegado con licencia, Jorge Romero Herrera y de su equipo administrativo, en el otorgamiento de contratos a miembros pertenecientes a su partido político. Gaceta: LXII/3SPR-6/55256	Se turnó a la primera comisión.

	<p>Miércoles 3 de junio de 2015. http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&mn=2&sm=2&id=55256</p>	
Senadores Agustín Trujillo Íñiguez y Jesús Casillas Romero	<p>Punto de acuerdo que exhorta a la Procuraduría General de la República para que realice una investigación integral, pronta y expedita sobre la presunta red de corrupción del candidato del PRD al gobierno de Michoacán, Silvano Aureoles Conejo.</p> <p>Gaceta: LXII/3SPR-5/55113 Miércoles 27 de mayo de 2015. http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&mn=2&sm=2&id=55113</p>	Se turnó a la primera comisión.
Dip. Rubén Acosta Montoya	<p>Punto de acuerdo que exhorta a la Procuraduría General de Justicia y a la Contraloría General del Distrito Federal a investigar los presuntos actos de corrupción existentes en la asignación de contratos en la Delegación Benito Juárez durante la administración de Jorge Romero Herrera.</p> <p>Gaceta: LXII/3SPR-5/55150 Miércoles 27 de mayo de 2015. http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&mn=2&sm=2&id=55150</p>	Se turnó a la primera comisión.
Senadores Laura Angélica Rojas Hernández, Fernando Herrera Ávila, Alejandro Encinas Rodríguez y del Dip. Fernando Rodríguez Doval	<p>Punto de acuerdo por el que se solicita a la Junta de Coordinación Política del Senado de la República que conforme la comisión investigadora de los posibles actos de corrupción tanto de funcionarios públicos como de privados, relacionados con los contratos asignados a la empresa OHL.</p> <p>Gaceta: LXII/3SPR-4/55001 Miércoles 20 de mayo de 2015. http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&mn=2&sm=2&id=55001</p>	Se turnó a la junta de coordinación política de la cámara de senadores.
Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; de Anticorrupción	Proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos	Quedó en primera lectura.

<p>y Participación Ciudadana; de Gobernación, y de Estudios Legislativos, Segunda</p>	<p>Mexicanos, en materia de combate a la corrupción.</p> <p>Gaceta: LXII/3SPO-124/54105 Jueves 16 de abril de 2015. http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&mn=2&sm=2&id=54105</p>	
<p>Comisión Anticorrupción y Participación Ciudadana</p>	<p>Proyecto de decreto por el que se expide la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p> <p>Gaceta: LXII/3SPO-102/53439 Jueves 12 de marzo de 2015 http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&mn=2&sm=2&id=53439</p>	
<p>Sen. David Monreal Ávila</p>	<p>Punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de la Función Pública a informar sobre los expedientes, casos o situaciones relacionados con actos de corrupción por parte de funcionarios, así como el estatus que guardan dichos documentos.</p> <p>Gaceta: LXII/3SPO-90/52910 Martes 24 de febrero de 2015. http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&mn=2&sm=2&id=52910</p>	<p>Se turnó a la Comisión de Anticorrupción y Participación Ciudadana.</p>
<p>Senadoras Hilda Esthela Flores Escalera, Juana Leticia Herrera Ale, María Cristina Díaz Salazar, Itzel Sarahí Ríos de la Mora, Lilia Guadalupe Merodio Reza, Diva Hadamira Gastélum Bajo y María Elena Barrera Tapia</p>	<p>Punto de acuerdo que exhorta a las entidades federativas y a los municipios a sumarse a la prevención de la corrupción y evitar los conflictos de interés, así como a implementar acciones ejecutivas relacionadas con este tema.</p> <p>Gaceta: LXII/3SPO-82/52704 Jueves 12 de febrero de 2015. http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&mn=2&sm=2&id=52704</p>	<p>Se turnó a la Comisión de Anticorrupción y Participación Ciudadana.</p>

<p>Del Sen. David Monreal Ávila, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo</p>	<p>Con punto de acuerdo que exhorta a las Secretarías de Estado a fortalecer el combate contra la corrupción.</p> <p>GACETA: LXII/3PPO-71/52058 Jueves 11 de diciembre de 2014. http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&mn=2&sm=2&id=52058</p>	<p>Se turnó a la Comisión de Anticorrupción y Participación Ciudadana.</p>
<p>Del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional</p>	<p>Con punto de acuerdo por el que se solicita a la Secretaría de la Función Pública y a la Auditoría Superior de la Federación realizar y remitir un informe integral que señale las irregularidades, afectaciones al erario, los procesos que han llevado a cabo en contra de servidores públicos y particulares por acciones y omisiones relacionadas con la construcción del monumento Estela de Luz, así como los gastos efectuados con motivo de los festejos del Bicentenario de la Independencia y el Centenario de la Revolución Mexicana.</p> <p>GACETA: LXII/3PPO-50/51176 Martes 11 de noviembre de 2014. http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&mn=2&sm=2&id=51176</p>	<p>Se turnó a la Comisión de Anticorrupción y Participación Ciudadana.</p>
<p>Del Sen. Benjamín Robles Montoya, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática</p>	<p>Con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de la Función Pública a investigar el presunto conflicto de interés y tráfico de influencias por parte del Coordinador de Vinculación de la oficina de la Presidencia de la República con la empresa española Iberdrola.</p> <p>GACETA: LXII/3PPO-2/50009 3 de septiembre de 2014. http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&mn=2&sm=2&id=50009</p>	<p>Se turnó a la Comisión de Anticorrupción y Participación Ciudadana.</p>
<p>Del Sen. Armando Ríos Piter, del Grupo Parlamentario del</p>	<p>Punto de acuerdo por el que se solicita la constitución de una comisión bicameral para dictaminar la reforma constitucional y</p>	<p>Se turnó a la Junta de Coordinación Política.</p>

<p>Partido de la Revolución Democrática</p>	<p>reglamentaria del sistema nacional de combate a la corrupción.</p> <p>GACETA: LXII/2SPO-101/46190 Jueves 13 de marzo de 2014 http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&mn=2&sm=2&id=46190</p>	
<p>Grupo Parlamentario del PRI en el Senado de la República</p>	<p>Con punto de acuerdo, por el que se solicita a la SFP que informe a esta soberanía respecto al estado de las investigaciones que realiza sobre el caso de fraude contra Pemex Exploración y Producción por la empresa Oceanografía, SA de CV.</p> <p>GACETA: LXII/2PPR-5/47541 Miércoles 29 de enero de 2014. http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&mn=2&sm=2&id=47541</p>	<p>Se turnó a la Comisión de Anticorrupción y Participación Ciudadana.</p>
<p>Comisión Permanente del Congreso de la Unión</p>	<p>Con punto de acuerdo por el que se solicita a la Secretaría de la Función Pública elaborar y remitir ante esta soberanía un diagnóstico integral sobre la corrupción en la administración pública federal en el sexenio anterior, el cual deberá incluir un avance sobre las investigaciones realizadas en contra de los funcionarios públicos que presuntamente incurrieron en actos de corrupción.</p> <p>GACETA: LXII/2PPR-4/47539 Miércoles 22 de enero de 2014 http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&mn=2&sm=2&id=47539</p>	<p>Se turnó a la Primera Comisión.</p>
<p>De las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; de Gobernación; de Anticorrupción y Participación Ciudadana y de Estudios Legislativos, Primera.</p>	<p>Proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de combate a la corrupción.</p> <p>GACETA: LXII/2PPO-73/45329 Viernes 13 de diciembre de 2013. http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&mn=2&sm=2&id=45329</p>	<p>El proyecto de decreto fue aprobado. Se remitió a la Cámara de Diputados.</p>

<p>De los Senadores Armando Ríos Piter, Zoé Robledo Aburto y Benjamín Robles Montoya, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática</p>	<p>Iniciativa que contiene proyecto de Ley General en materia de Responsabilidades de los Servidores Públicos y Combate a la Corrupción.</p> <p>GACETA: LXII/2PPO-73/45281 Viernes 13 de diciembre de 2013. http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&mn=2&sm=2&id=45281</p>	<p>Se turnó a las Comisiones Unidas de Anticorrupción y Participación Ciudadana y de Estudios Legislativos.</p>
<p>De la Primera Comisión</p>	<p>Punto de acuerdo que exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal a investigar las recientes acusaciones por actos de extorsión y corrupción, denunciados e imputados al Director General y diversos funcionarios del Instituto de Vivienda.</p> <p>GACETA: LXII/1SPR-17/42199 Miércoles 3 de julio de 2013. http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&mn=2&sm=2&id=42199</p>	<p>Fue aprobado en votación económica.</p>
<p>Del Dip. Agustín Miguel Alonso Raya, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática</p>	<p>Punto de acuerdo que cita a comparecer al Director General de Petróleos Mexicanos para informar sobre los litigios que enfrenta la paraestatal en materia de presuntos actos de corrupción con motivo de procesos de licitación.</p> <p>GACETA: LXII/1SPR-5/41213 Miércoles 22 de mayo de 2013. http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&mn=2&sm=2&id=41213</p>	<p>Se turnó a la Tercer Comisión.</p>
<p>De los Senadores Ernesto Javier Cordero Arroyo, María del Pilar Ortega Martínez, Laura Angélica Rojas Hernández, Fernando Torres</p>	<p>Iniciativa que contiene proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a efecto de crear el Sistema Nacional de Combate a la Corrupción.</p> <p>GACETA: LXII/1SPO-116/40236 Jueves 4 de abril de 2013.</p>	<p>Se turnó a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, de Anticorrupción y Participación Ciudadana y de Estudios</p>

<p>Graciano y Salvador Vega Casillas, con aval del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional</p>	<p>http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&mn=2&sm=2&id=40236</p>	<p>Legislativos, Primera.</p>
<p>Sen. Pablo Escudero Morales, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México</p>	<p>Punto de acuerdo que exhorta al Jefe del Gobierno del Distrito Federal a llevar a cabo acciones tendientes a combatir probables actos de corrupción e indagar la comisión de irregularidades administrativas, así como la probable comisión de delitos, por deficiencias procedimentales en los juicios seguidos en contra de constructoras, por la edificación de construcciones irregulares.</p> <p>GACETA: LXII/1SPO-108/39957 Martes 19 de marzo de 2013. http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&mn=2&sm=2&id=39957</p>	<p>Se turnó a la Comisión del Distrito Federal.</p>
<p>José María Martínez Martínez</p>	<p>Iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforma los artículos 16, 21, 76 y 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y se expide la Ley Orgánica del Instituto Nacional Anticorrupción y de Control.</p> <p>GACETA: LXII/1PPR-6/38996 Miércoles 30 de enero de 2013. http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&mn=2&sm=2&id=38996</p>	<p>Se turnó a las Comisiones de Puntos Constitucionales y de Anticorrupción y Participación Ciudadana.</p>
<p>Sen. Armando Ríos Piter, con aval del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática</p>	<p>Iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 21, 73, 76, 105, 109 y 110 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>La propuesta central de las reformas son combatir la corrupción y para ello se propone crear la Agencia Nacional para el Combate a la Corrupción, como un órgano dotado de plena autonomía de investigación, técnica,</p>	<p>Se turnó a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, de Gobernación y de Estudios Legislativos, Primera, con opinión de la Comisión de</p>

	<p>presupuestal y operativa, que tiene por objeto la prevención, el combate, la investigación, la persecución y el ejercicio de la acción penal, respecto de los delitos cometidos por servidores públicos y particulares en materia de corrupción.</p> <p>GACETA: LXII/1PPO-55/38141 Martes 20 de noviembre de 2012. http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&mn=2&sm=2&id=38141</p>	Anticorrupción y Participación Ciudadana.
--	---	---

REPÚBLICA DE INDONESIA

Datos Generales de Indonesia



Nombre oficial: República de Indonesia.

Capital: Yakarta.

Superficie: 1.904.569 km².

Población: 255 993.674 (julio 2015, est.)⁶⁶.

Limita. Con Malasia, Timor-Leste y Papua-Nueva Guinea; su frontera marítima es con Malasia, Singapur, Vietnam, Filipinas y Australia.

Idioma: Bahasa Indonesia (oficial), javanés, balinés.

Religión: Musulmanes 87,2%, 7% cristiana, católica 2,9%, hindú 1,7%, otros 0,9% (incluye budista y confucionista), sin especificar 0,4% (2010 est.).

Moneda: Rupía Indonesia.

División política: 33 provincias.

Grupos étnicos: Javanesa 40,1%, 15,5% Sudanés, malayo 3,7%, 3,6% Batak, Madurese 3%, Betawi 2,9%, 2,7% Minangkabau, buginés 2,7%, Bantenese 2%, Banjarese 1,7%, 1,7% de Bali, de Aceh 1,4%, 1,4 Dayak %, Sasak 1,3%, China 1,2%, otros 15% (2010 est.).

Sistema de Gobierno. República presidencialista.

Presidente. Sr. Joko Widodo, electo por un período de 5 años (20 octubre 2014).

Vicepresidente: Sr. Jusuf Kalla, electo por un período de 5 años (20 octubre 2014).

Poder Legislativo: Cámara de Representantes, está compuesta por 560 miembros elegidos por un período de 5 años, su presidente es el Sr. Setya Novanto; y el Consejo de Representantes Regionales, formado por 132 representantes de las provincias (4 por cada una de ellas), -por 5 años-.

Poder Judicial: El Judicial está compuesto por la Corte Suprema, la última instancia para llevar a cabo apelaciones, y por la Corte Constitucional, que tiene el poder de revisión judicial y de dictaminar sobre asuntos políticos y constitucionales.

⁶⁶ <https://www.cia.gov/library/publications/the-world-factbook/geos/id.html> Consultado 2 de septiembre de 2015.

Política Interna⁶⁷

Las convulsiones sociales derivadas de la crisis asiática de 1997, la pérdida del apoyo de diversos grupos dentro del ejército y la corrupción y el nepotismo llevaron al entonces Presidente, Haji Mohammad Suharto, quien ejerció el cargo durante 31 años, a dimitir en mayo de 1998.

El presidente Susilo Bambang Yudhoyono ganó las elecciones presidenciales para el período 2004-2009 y posteriormente se reeligió para el período 2009-2014. Esta reelección se atribuyó a logros de su primer mandato, como la relativa estabilidad política en el país, el crecimiento económico sostenido y el combate frontal a la corrupción. Además, se reconoció a Yudhoyono haber logrado la paz con el movimiento separatista de la provincia de Aceh, con lo que terminaron treinta años de conflicto armado.

El 9 de abril de 2014 se llevaron a cabo elecciones parlamentarias. El PDI-P ocupó el primer lugar con el 19% de los votos; la segunda posición la ocupó el Golkar con más del 14%; mientras que el Gerindra alcanzó el tercer lugar con más del 11%.

El 9 de julio de 2014 se celebraron las elecciones presidenciales. La jornada electoral se llevó a cabo en un clima de paz y tranquilidad. El 22 de julio de 2014, la Comisión Electoral de Indonesia (KPU) dio a conocer los resultados oficiales de la elección presidencial y declaró ganador a Joko Widodo, candidato del Partido Democrático de Indonesia para la Lucha (PDI-P). De acuerdo con el conteo oficial, Joko Widodo obtuvo el 53.15% de los votos (70,997,833), frente al 46.85% de su contrincante, Prabowo Subianto (62,576,444 votos). Widodo tomó posesión del cargo el 20 de octubre de 2014.

Una de las primeras acciones del nuevo gobierno fue eliminar el subsidio a la gasolina, lo cual permitirá liberar fondos para invertir en infraestructura y desarrollo social. Los subsidios representaban cerca del 13% del gasto público, y ahora representarán cerca del 1%.

El presidente Yudhoyono defendió un nacionalismo con fuerte presencia internacional en busca de un orden mundial de paz y justicia. Se comprometió también a trabajar en foros internacionales para combatir el cambio climático, fortalecer el G20, cumplir con los objetivos de Desarrollo del Milenio y promover un multilateralismo que fortalezca a la ONU. Sin embargo, con la llegada de Widodo a la Presidencia, se espera que los asuntos internos tengan prioridad sobre los internacionales.

⁶⁷ Secretaría de Relaciones Exteriores. "Carpeta Ejecutiva República de Indonesia". 23 de marzo de 2015.

Tradicionalmente, Indonesia ha ejercido una política exterior independiente y activa. Los dos primeros líderes indonesios, Sukarno y Suharto, definieron épocas distintas en la política exterior del país. La visión de Sukarno dividía al mundo en países emergentes y viejas fuerzas establecidas. Esto implicaba que su visión estaba encaminada a luchar contra el colonialismo y el imperialismo, situación que lo llevó a acercarse más a China. Por su parte, Suharto, por medio de su Nuevo Orden, buscó reducir la retórica en contra de Occidente y se centró en tener mejores relaciones con los países del Sureste Asiático. Así, Indonesia fue miembro fundador de la Asociación de Naciones del Sureste Asiático (ANSEA) en 1967.

La relación y cooperación con sus socios en la ANSEA es una prioridad, seguida de la que otorga a sus vecinos del Pacífico Sur y Oceanía. También brinda especial importancia al trabajo con países en desarrollo similares. Participa activamente en el Movimiento de los No Alineados, en la Organización de la Conferencia Islámica, el Grupo de los 77, el Grupo de los 15, la Reunión Asia- Europa (ASEM), Foclae, el Grupo de Países Megadiversos Afines, la OMC, APEC y el G20. Indonesia asumió la presidencia de ANSEA en 2011, la cual se caracterizó por la búsqueda de acuerdos entre los países que la componen.

Indonesia mantiene estrechos vínculos con Estados Unidos, dada la diversidad de temas que comprende la agenda bilateral (comercio, inversiones, seguridad, cooperación militar), pero ha buscado diversificar sus lazos mediante un mayor acercamiento a otros actores de importancia internacional, como Japón y China. Con respecto a este último destacan las relaciones comerciales entre los dos países, así como el desarrollo de las relaciones militares bilaterales como parte de una estrategia indonesia de diversificar sus vínculos en temas de defensa.

La promoción de la democracia es un componente importante de las relaciones exteriores de Indonesia. Desde la creación del Foro de Democracia de Bali en noviembre de 2008, Indonesia ha buscado promover la cooperación regional e internacional en materia de democracia, al proporcionar una plataforma para que los países compartan sus experiencias y busquen desarrollar mejores prácticas.

El presidente Yudhoyono defendió un nacionalismo con fuerte presencia internacional en busca de un orden mundial de paz y justicia. Se comprometió también a trabajar en foros internacionales para combatir el cambio climático, fortalecer el G20, cumplir con los objetivos de Desarrollo del Milenio y promover un multilateralismo que fortalezca a la ONU. Sin embargo, con la llegada de Widodo a la Presidencia, se espera que los asuntos internos tengan prioridad sobre los internacionales.

⁶⁸ Secretaría de Relaciones Exteriores. "Carpeta Ejecutiva República de Indonesia". 23 de marzo de 2015,

Relaciones Bilaterales⁶⁹

México e Indonesia establecieron relaciones diplomáticas el 6 de abril de 1953, y por lo que el diálogo político entre ambos gobiernos ha sido al más alto nivel. En 2013 se celebró el 60° aniversario del establecimiento de relaciones diplomáticas entre México e Indonesia.

Asimismo, se instaló un Mecanismo de Consultas Políticas, que se ha reunido en cinco ocasiones: la primera en Bali (2003), la segunda en la Ciudad de México (2007), la tercera en Yakarta (2009), la cuarta en la Ciudad de México (2011) y la quinta en Yakarta (2013). Además, Indonesia es, junto con México, Australia, la República de Corea y Turquía, parte del espacio MIKTA, un grupo informal de concertación.

El Ministro de Asuntos Exteriores de Indonesia, Marty Natalegawa, viajó a México para participar en el retiro de Cancilleres de MIKTA el 14 de abril de 2014.

El presidente Enrique Peña Nieto sostuvo un encuentro con el presidente Susilo Bambang Yudhoyono el 24 de septiembre de 2014 en el marco de la 69ª Asamblea General de la ONU. Además, el Presidente de México recibió del mandatario de Indonesia la Presidencia de la Alianza por un Gobierno Abierto.

El 14 y 15 de mayo de 2013, el Ministro de Asuntos Exteriores de Indonesia, Marty Natalegawa, visitó México en el marco del 60° aniversario del establecimiento de relaciones entre ambos países. Durante su visita se reunió con el presidente Enrique Peña Nieto y con el secretario de Relaciones Exteriores José Antonio Meade.

Durante los trabajos de la 69ª Asamblea General de la ONU, los Cancilleres de México, Indonesia, Corea del Sur, Turquía y Australia sostuvieron la primera reunión del grupo MIKTA. El objetivo es crear un espacio informal y flexible de concertación entre los países y fortalecer el nivel de diálogo.

En ocasión a la visita oficial a Indonesia realizada en octubre de 2013, el presidente Enrique Peña Nieto y su homólogo Susilo Bambang Yudhoyono coincidieron en elevar el nivel de la relación bilateral y ampliar la cooperación técnica, así como incrementar los contactos en materia de salud, deporte, educación, medio ambiente y mitigación de desastres. En el ámbito de las relaciones económicas, se comprometieron a promover el comercio y generar un clima favorable para los flujos de inversión entre ambos países.

Los Cancilleres de México e Indonesia, en el marco de la 69ª Asamblea General de la ONU se reunieron el 25 de septiembre de 2014 con motivo de la tercera reunión de Cancilleres de MIKTA.

⁶⁹ Secretaría de Relaciones Exteriores. "Carpeta Ejecutiva República de Indonesia". 23 de marzo de 2015.

El canciller José Antonio Meade se reunió con su homóloga Indonesia en el marco de la reunión de líderes del G20 en Australia, en la cuarta reunión de Cancilleres del espacio MIKTA, el 15 de noviembre de 2014. Los Cancilleres reafirmaron el papel del G20 como el principal foro para la cooperación económica global y acordaron que los países MIKTA tienen un gran potencial para contribuir a los esfuerzos del G20 en la promoción de un crecimiento sostenible y equilibrado de la economía mundial.

En el marco de la Cumbre del G8 celebrada en Hokkaido, Japón, en julio de 2008, el ex presidente de México, Felipe Calderón, se reunió con su homólogo Susilo Bambang Yodhoyono en dos ocasiones, y en noviembre de ese mismo año, en el marco de la visita del Presidente indonesio a México.

Relaciones Parlamentarias

El 13 de abril de 2015 se llevó a cabo la Reunión de trabajo con el Excmo. Sr. Yusra Khan, Embajador de Indonesia en México en la que el Senador Teofilo Torres Corzo, Presidente de la Comisión de Asia-Pacífico hizo entrega de un Proyecto de Convenio con Indonesia.

El 9 de abril de 2015 se realizó la Reunión con el Excmo. Sr. Yusra Khan, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Indonesia.

El 4 septiembre 2014, el Embajador Hamdani Djafar, de manera oficial presentó una solicitud de parte de su gobierno para apoyar la candidatura de una Legisladora de Indonesia para presidir la Unión Interparlamentaria.

Del 11 al 18 de agosto de 2014 se efectuó la Gira de trabajo por Indonesia, donde se realizaron las siguientes reuniones:

Reunión con el Excmo. Sr. Irman Gusman, Presidente de la Cámara de Representantes de la República de Indonesia (DPD-RI). Durante el encuentro, la delegación mexicana intercambió opiniones sobre la importancia del fortalecimiento del sistema democrático. Asimismo, coincidieron en la importancia de explorar estrategias para fortalecer los contactos parlamentarios de manera continua y programada.

Reunión con la Comisión de Relaciones Exteriores (Comisión 1) de la Cámara de Representantes de la República de Indonesia. Que está integrada por 44 miembros; 13 del Partido Democrático (en el poder), 8 del PDI-P (del reciente presidente electo), 4 del partido PKS y el resto pertenece a otros 6 partidos políticos. A nombre de la parte Indonesia, el Diputado Josef Nae dio la bienvenida a los senadores mexicanos y expresó que era un honor recibir a una delegación de legisladores interesados en acercar a México e Indonesia. Señaló que como Presidente del Grupo Bilateral de Cooperación México-Indonesia, coincidía en la conveniencia de trabajar de manera conjunta con la Comisión de Relaciones Exteriores, Asia-Pacífico para impulsar acciones que conduzcan a complementar las economías de ambos países y propuso mantener una comunicación constante a fin de realizar proyectos conjuntos.

Reunión con el Excmo. Sr. Mohamed Sohibul Iman, Vicepresidente de la Cámara de Representantes de la República de Indonesia, quien señaló que en la relación bilateral, aún quedan muchos temas pendientes por impulsar entre México e Indonesia y como legisladores pueden acercar aún más a ambos países. Por ello, declaró estar a favor de incrementar los contactos parlamentarios bilaterales y respaldar acciones conjuntas en las asambleas parlamentarias internacionales y regionales de los que ambos países forman parte.

El 23 de octubre de 2013 se instaló el Grupo de Amistad México-Indonesia, sus integrantes se pronunciaron por estrechar la relación y fortalecer el intercambio comercial. La presidenta del Grupo, la diputada Alejandra López Noriega (PAN) dijo que la diplomacia parlamentaria tiene cada vez más importancia en las relaciones con otros países⁷⁰.

Para el 25 de septiembre de 2013 se realizó el "Seminario sobre las Relaciones México-Indonesia".

El 25 de septiembre de 2013 se llevó a cabo la Reunión de la Comisión de Relaciones Exteriores, Asia-Pacífico con una Delegación de Parlamentarios de la República de Indonesia y develación de placa Conmemorativa del 60 Aniversario del Establecimiento de Relaciones Diplomáticas México Indonesia.

El 30 de abril de 2013, tuvo lugar la visita del C. Josef Krisharianto, Director del Centro de Promoción Comercial de Indonesia (ITPC) al Senado de la República.

⁷⁰ http://www3.diputados.gob.mx/camara/005_comunicacion/a_boletines/2013_2013/octubre_octubre/23_23/2385_cada_vez_mas_importante_la_diplomacia_parlamentaria

Relaciones Económicas y de Cooperación⁷¹

Indonesia es el 15° inversionista en México de los países de Asia-Pacífico. Entre enero de 1999 y diciembre de 2014, la inversión de capital indonesio en México fue de \$2.6 mdd, destinada al sector de servicios en su mayoría. Por su parte, “Kidzania” es la única empresa mexicana con presencia en Indonesia; desde 2007 opera un centro de entretenimiento infantil en Yakarta, por medio de una franquicia.

De acuerdo con datos de la Secretaría de Economía (SE), en el período 2004-2014, el intercambio comercial entre México e Indonesia aumentó 12.8% en promedio anual, al pasar de \$640.4 millones de dólares (mdd) en 2004 a \$1,463.6 mdd en 2014.

Balanza comercial de México con Indonesia. ⁷²				
Valores en miles de dólares				
Año	Exportaciones	Importaciones	Comercio Total	Balanza Comercial
2005	66,272	653,664	719,936	-587,392
2006	46,322	812,479	858,801	-766,157
2007	42,808	886,077	928,885	-843,269
2008	63,258	956,607	1,019,865	-893,349
2009	77,250	853,619	930,869	-776,369
2010	67,409	1,232,251	1,299,660	-1,164,842
2011	126,364	1,231,223	1,357,587	-1,104,859
2012	146,399	1,190,562	1,336,961	-1,044,163
2013	213,063	1,148,985	1,362,048	-935,922
2014	115,700	1,347,935	1,463,635	-1,232,235
2015 /1	57,796	773,561	831,357	-715,765

Fuente: Secretaría de Economía
/1 enero-julio

⁷¹ Secretaría de Relaciones Exteriores. “Carpeta Ejecutiva República de Indonesia”. 23 de marzo de 2015.

⁷² http://187.191.71.239/sic_php/pages/estadisticas/mexicojun2011/J9bc_e.html Consultado 25 de septiembre de 2015.

En cuanto a cooperación bilateral, destaca la relación en temas educativos, científicos y culturales. La Secretaría de Relaciones Exteriores ofrece anualmente dos becas de posgrado a estudiantes indonesios y el gobierno de Indonesia ofrece becas bajo el programa Darmasiswa, para estudios de arte y cultura: idioma, danza, música, tallado en madera, fotografía, entre otros. Asimismo, se ofrecen becas para estudios a nivel maestría. El Convenio sobre Cooperación Técnica y Científica, suscrito en 1996, y en vigor desde diciembre de 1998, es el marco para los intercambios en la materia. Además se cuenta con un convenio de cooperación educativa y cultural, en vigor desde el 12 de noviembre de 2008.

Entre las principales áreas potenciales de colaboración se cuentan: agricultura, desarrollo social, medio ambiente, transporte y reducción de pobreza. Están en proceso de negociación diversos instrumentos de cooperación en las áreas de salud, deporte, educación y medio ambiente.

Principales Instrumentos Suscritos entre México e Indonesia

Convenio Comercial entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Indonesia - 1 de noviembre de 1962*

Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Indonesia sobre Cooperación Técnica y Científica - 3 de diciembre de 1998*

Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Indonesia para Evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión Fiscal en materia de Impuestos sobre la Renta y su Protocolo - 28 de octubre de 2004*

Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Indonesia de Cooperación Educativa y Cultural - 12 de noviembre de 2008*

Memorándum de Entendimiento entre la Policía Nacional de Indonesia y la Procuraduría General de la República sobre Cooperación Técnica sobre Combate al Tráfico Ilícito de Estupefacientes, Sustancias Psicotrópicas y Precursores Químicos – 3 de mayo de 2010*

Convenio sobre Servicios Aéreos entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Indonesia – 6 de octubre de 2013**

Protocolo Modificadorio del Acuerdo para Evitar la Doble Tributación y Prevenir la Evasión Fiscal de 2002 – 6 de octubre de 2013**

Memorándum de Entendimiento entra la Secretaría de Salud y el Ministerio de Salud de la República de Indonesia – 6 de octubre de 2013**

Memorándum de Entendimiento en Materia de Turismo entre la Secretaría de Turismo y el Ministerio de Turismo y Economía Creativa de Indonesia – 6 de octubre de 2013**

Memorándum de Entendimiento sobre Cooperación en Créditos para la Exportación entre Bancomext y el Eximbank de Indonesia – 6 de octubre de 2013**

Comunicado Conjunto entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Indonesia – 6 de octubre de 2013**

** Fecha en que el acuerdo entró en vigor.*

*** Fecha en que se firmó el convenio*

ANEXOS



GLOBAL ORGANIZATION OF PARLIAMENTARIANS AGAINST CORRUPTION
ORGANISATION MONDIALE DES PARLEMENTAIRES CONTRE LA CORRUPTION
ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE PARLAMENTARIOS CONTRA LA CORRUPCIÓN
المنظمة العالمية للبرلمانيين ضد الفساد

CONSTITUCIÓN

Propuesta para la consideración de la membresía en Yogyakarta, Indonesia
8 de octubre de 2015

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE PARLAMENTARIOS CONTRA LA CORRUPCIÓN

CONSTITUCIÓN Y ESTATUTOS

Preámbulo

Nosotros, los miembros de la Organización Mundial de Parlamentarios Contra la Corrupción (GOPAC), reunidos el 16 de octubre de 2002 en la Conferencia Inaugural en Ottawa, Canadá:

RECONOCIENDO: La supremacía del parlamento como institución a la cual el gobierno ha de responder y rendir cuentas;

CONSCIENTES: De que la corrupción constituye un grave peligro para el bienestar de todos los pueblos y el desarrollo de sus sociedades;

ALARMADOS: Ante el hecho de que la corrupción resta recursos ya escasos de las necesidades humanas básicas y destruye la confianza en la integridad de nuestras instituciones;

INTERESADOS: En desarrollar, como elemento esencial, relaciones saludables y equilibradas entre el Estado, la sociedad civil y el mercado y en fortalecer los parlamentos como instituciones eficaces responsables de aprobar las políticas y acciones de los gobiernos;

RECONOCIENDO: Que la mejor manera de controlar la corrupción es a través del fortalecimiento de los sistemas de rendición de cuentas, la transparencia y la participación del público en el proceso de gobernanza;

COMPRENDIENDO: El gran valor de la unión de los parlamentarios para crear una estrategia proactiva, compartir información, experiencias y lecciones aprendidas y concebir iniciativas dirigidas a fortalecer los parlamentos en la lucha contra la corrupción;

REITERANDO: Nuestro compromiso de promover leyes que fortalezcan a la sociedad y apuntalen la transparencia y la rendición de cuentas mediante:

- El fortalecimiento del compromiso y la capacidad de los parlamentos para ejercer la rendición de cuentas con especial atención en los asuntos financieros;
- El intercambio de información, lecciones aprendidas y mejores prácticas;

- La ejecución de proyectos dirigidos a reducir la corrupción y fomentar la buena gobernanza;
- La cooperación con Institutos Financieros Internacionales (IFI) y organizaciones de la sociedad civil que aboguen por objetivos comunes;
- El reconocimiento de que el estado de derecho es primordial para la construcción de una sociedad saludable, libre y productiva.

RESOLVEMOS por el presente constituir la Organización Mundial de Parlamentarios contra la Corrupción, como un instrumento para fortalecer la eficacia de los parlamentarios como primera línea de lucha contra la corrupción.

1. NOMBRE

1.1. La Organización llevará por nombre Organización Mundial de Parlamentarios contra la Corrupción (GOPAC), la cual será establecida de conformidad con las leyes del Canadá.

2. DOMICILIO SOCIAL

2.1. El primero domicilio social de GOPAC estará situado en Ottawa, Ontario.

2.2. El domicilio social de GOPAC servirá como su Secretariado.

2.3. La ciudad de cualquier otra oficina subsiguiente registrada será según lo apruebe la membresía en una Asamblea General Anual o en una reunión general extraordinaria.

3. NATURALEZA Y OBJETIVOS DE LA ORGANIZACIÓN

3.1. GOPAC es una organización internacional sin fines de lucro cuyo objetivo principal consiste en reunir a parlamentarios y otros en el combate contra la corrupción, la promoción de la transparencia y la rendición de cuentas con el fin de asegurar el cumplimiento de altas normas de integridad en las transacciones públicas.

3.2. Los objetivos para los cuales se establece GOPAC son:

3.2.1. Desarrollar, mantener y promover una red de Capítulos Regionales y Nacionales para establecer normas de conducta destinadas a promover la transparencia, la rendición de cuentas y la buena gobernanza;

3.2.2. Promover el estado de derecho y la rendición de cuentas de las instituciones del Estado;

3.2.3. Fortalecer la capacidad de los parlamentos y los parlamentarios para supervisar las actividades de sus gobiernos y otras instituciones públicas y mejorar así el nivel de rendición de cuentas de éstos;

3.2.4. Fomentar y facilitar el intercambio de información, conocimiento y experiencias entre sus miembros;

3.2.5. Compartir información relativa a las lecciones aprendidas y mejores prácticas sobre medidas anticorrupción;

3.2.6. Alentar a los parlamentos y parlamentarios a formular y promulgar leyes que promuevan la buena gobernanza, la transparencia y la rendición de cuentas;

3.2.7. Promover medidas dirigidas a enfrentar de manera eficaz la corrupción y a elevar la conciencia general sobre el problema de la corrupción en todos los ámbitos de la sociedad;

3.2.8. Desarrollar la capacidad y el compromiso de los parlamentarios y los encargados de la formulación de las políticas sobre la existencia y la naturaleza de la corrupción y las formas de combatirla;

3.2.9. Abogar por la inclusión de medidas anticorrupción en todos los programas de gobierno y trabajar en pro del mejoramiento de las capacidades de las instituciones nacionales y regionales para hacer frente a la corrupción de una manera eficaz;

3.2.9.1.1. Trabajar con organismos nacionales y regionales en la movilización de recursos para los programas anticorrupción, incluidos:

3.2.9.1.2. Apoyo a las actividades de los Capítulos Regionales;

3.2.9.1.3. Intercambio de información mediante el uso de sitios en la red (websites), correo electrónico y otros servicios;

3.2.9.1.4. Auspicio de talleres anticorrupción a nivel nacional, regional e internacional;

3.2.9.1.5. Auspicio de una gran conferencia internacional contra la corrupción cada dos años;

3.2.9.1.6. Contacto y trabajo cooperativo con organizaciones internacionales, instituciones parlamentarias, la sociedad civil y otras organizaciones en torno a todas aquellas materias dirigidas a mejorar la gobernanza, la transparencia y la rendición de cuentas;

3.2.9.1.7. Conducción de investigaciones y difusión de información sobre las mejores prácticas;

3.2.9.1.8. Promoción de las causas de sus miembros en pro de las metas y objetivos de GOPAC.

3.2.10. Realizar todo aquello que implique o conduzca al respaldo y la promoción del cumplimiento de cualquiera de los objetivos enunciados, incluida la capacidad de recaudar dinero de fuentes públicas o privadas (nacionales, regionales o internacionales).

4. MEMBRESIA

4.1. La organización estará compuesta por tres (3) clases de membresía. Salvo definición en contrario, la utilización del término “miembro” dentro de la constitución se referirá a todas las clases de membresía.

4.2. La membresía se hallará disponible una vez haya sido realizado el pago de los derechos de suscripción a los **Capítulos Regionales**, cumpliendo los requisitos para los Capítulos Regionales definidos en la Constitución y aprobados por el Consejo.

4.2.1. Cada Capítulo Regional elegirá un máximo de tres (3) representantes al Consejo.

4.2.2. Cada Capítulo Regional tendrá derecho a diez (10) votos en la Reunión General Anual.

4.3. La membresía se hallará disponible una vez haya sido realizado el pago de los derechos de suscripción a los **Capítulos Regionales en Formación**, cumpliendo los requisitos para los Capítulos Regionales en Formación, definidos en la Constitución y aprobados por el Consejo.

4.3.1. Cada Capítulo Regional en Formación elegirá un (1) representante al Consejo.

4.3.2. Cada Capítulo Regional en Formación tendrá derecho a dos (2) votos en la Reunión General Anual.

4.4. La membresía se hallará disponible una vez haya sido realizado el pago de los derechos de suscripción a los **Capítulos Nacionales en aquellas regiones en donde aún está por establecerse un Capítulo Regional**, cumpliendo los requisitos para tales Capítulos Nacionales, definidos en la Constitución y aprobados por el Consejo.

4.4.1. Cada Capítulo Nacional perteneciente a una región en donde aún está por establecerse un Capítulo Regional tendrá un (1) voto en la Reunión General Anual.

5. HONORES E INVITADOS

5.1. A aquellas personas que den muestras de un compromiso demostrable con las metas y los objetivos de GOPAC les podrá ser otorgado el estatus de **Asociado (a) Honorario (a)**. Las nominaciones para Asociado (a) Honorario (a) deberán contar con el apoyo de un Capítulo Regional, un Capítulo Regional en Formación o un Capítulo Nacional en aquellas regiones en donde aún está por establecerse un Capítulo Regional o el Comité Ejecutivo y ser aprobado por el Consejo. El Consejo podrá asignar una fecha de expiración para el estatus de Asociado (a) Honorario (a).

5.2. A las instituciones, los donantes, las ONG y demás organizaciones que apoyen o persigan objetivos semejantes a los de GOPAC o que provean financiamiento para sus actividades, les podrá ser otorgado el estatus de **Observador (a)**. El estatus de **Observador u Observadora** deberá ser aprobado por el Consejo.

5.3. Los Asociados (as) Honorarios (as) y los Observadores u Observadoras no se considerarán miembros de la Organización y no gozarán del derecho a voto alguno.

6. SUBSCRIPCION

6.1. Todo miembro deberá pagar derechos de suscripción anuales a GOPAC.

6.2. Los derechos de suscripción anuales serán determinados por el Consejo y cubrirán desde el 1ero de enero hasta el 31 de diciembre de cada año. El Consejo tendrá la potestad de fijar los derechos de suscripción en \$0, si así lo desea.

7. RESCISION DE LA MEMBRESIA

7.1. La membresía podrá ser suspendida o rescindida por resolución del Consejo cuando:

7.1.1. Un miembro no cumpla las calidades requeridas para la membresía según lo definido en esta Constitución.

7.1.2. Un miembro lleve dos años en mora en el pago de sus derechos de suscripción.

7.1.3. Un miembro se halle en violación del código de conducta o haya violado alguna de las disposiciones de los artículos, la constitución y estatutos o las reglas escritas de la Organización.

7.1.4. Se disuelva la Organización.

7.2. En caso que el Consejo determine que un miembro debe ser expulsado o suspendido de la Organización, el Presidente o Presidenta o el funcionario (a) que designe el Consejo deberá notificar con veinte (20) días de antelación la suspensión o expulsión al miembro y deberá explicar las razones que motivaron la suspensión o expulsión propuesta.

7.2.1. El miembro podrá presentar un escrito a la Presidencia o al funcionario (a) designado (a) por el Consejo, como respuesta a la notificación recibida dentro del período de veinte (20) días estipulado.

7.2.2. En caso que la Presidencia o el funcionario designado por el Consejo no reciban escrito alguno, los mismos podrán notificar al miembro que ha sido suspendido o expulsado de la membresía de la Organización.

7.2.3. Si se recibe el escrito conforme a lo estipulado en esta sección, el Consejo considerará dicho escrito al tomar la decisión definitiva y notificará al miembro sobre dicha decisión dentro de los veinte (20) días subsiguientes a la fecha de recibo del escrito.

7.2.4. La decisión que tome el Consejo será definitiva y vinculante para el miembro sin que le acuda ningún derecho de apelación ulterior.

7.3. La membresía puede ser rescindida por un miembro mediante la entrega de notificación escrita a la Presidencia en cuyo caso la rescisión entrará en vigor en la fecha especificada en la notificación.

7.4. A la rescisión de la membresía, los derechos del miembro cesarán de existir automáticamente.

- 7.5. La cesación de la membresía no exonerará al miembro de su responsabilidad de pagar la suscripción o cualquier otro dinero que adeude a GOPAC en el momento de la cesación y no se efectuará reembolso alguno por concepto de suscripciones pagadas con anterioridad por el miembro.
- 7.6. El Consejo recibirá y evaluará todas las apelaciones concernientes al tratamiento de personas naturales u organizaciones por sus miembros, incluyendo las decisiones relacionadas con el estatus de la persona natural u organización dentro de la organización miembro respectiva. La decisión del Consejo será definitiva y vinculante para el miembro sin que le acuda ningún derecho de apelación ulterior.

8. CAPITULOS REGIONALES

8.1. Los Capítulos Regionales deberán hallarse dentro de los límites geográficos aprobados por el Consejo.

8.2. Todo Capítulo Regional deberá satisfacer los siguientes criterios:

8.2.1. Todo Capítulo Regional deberá estar compuesto por dos Capítulos Nacionales como mínimo.

8.2.2. Todo Capítulo Regional deberá funcionar de manera transparente y democrática y propenderá por reunir a los parlamentarios comprometidos con el trabajo en contra de la corrupción.

8.2.3. Todo Capítulo Regional deberá ser auto gobernado, autónomo y constituido como entidad sin ánimo de lucro y ONG. Deberá contar con la estructura jurídica y administrativa apropiada para el país de domicilio.

8.2.4. Todo Capítulo Regional deberá contar con la capacidad para recaudar fondos y ser auto suficiente financieramente. Deberá pagar derechos de suscripción a GOPAC, según lo estipulado en el artículo 6.

8.2.5. Todo Capítulo Regional deberá ser no partidista y hallarse abierto a los Capítulos Nacionales en tanto no exista esfuerzo alguno por parte del Capítulo Nacional por excluir personas con base en su color, género, o persuasión religiosa o política.

8.2.6. Todo Capítulo Regional deberá elegir un órgano rector compuesto por un (a) Presidente (a), un (a) Vicepresidente (a) y un (a) Secretario (a) / Tesorero (a) en una reunión general.

- 8.2.7. Todo Capítulo Regional deberá contar con un secretariado encargado de controlar las finanzas y facilitar la comunicación y hacerse cargo del trabajo, día a día, del Capítulo Regional.
- 8.2.8. Todo Capítulo Regional deberá tener una constitución que no se aparte de las metas y los objetivos y sea congruente con la constitución de GOPAC.
- 8.3. Todo Capítulo Regional deberá presentar una solicitud para unirse a la Organización en la cual documente cómo satisfizo los criterios antedichos, para su aprobación por parte del Consejo.
- 8.4. Todo Capítulo Regional deberá prescribir los términos y condiciones para la afiliación de los individuales a los Capítulos Nacionales en el Capítulo Regional habida cuenta de las siguientes restricciones:
- 8.4.1. La membresía y el derecho a voto en el Capítulo Regional estará restringida a los Capítulos Nacionales.
- 8.4.2. La membresía y el derecho a voto en el Capítulo Nacional podrán ser conferidos únicamente a parlamentarios en ejercicio, ex parlamentarios, o personas naturales elegidas al parlamento pero a quienes les haya sido denegado el derecho de asumir sus curules en el parlamento.
- 8.5. Todo Capítulo Regional será responsable de la aprobación de las solicitudes de los Capítulos Nacionales a su Capítulo Regional.
- 8.6. En su lucha contra la corrupción, todo Capítulo Regional deberá desarrollar una estrategia regional, efectuar un seguimiento de los desarrollos regionales y alentar la emergencia de una alianza amplia contra la corrupción.
- 8.7. Todo Capítulo Regional deberá presentar al Secretariado Mundial, lo siguiente:
- 8.7.1. Una copia de su constitución y cualquier enmienda ulterior;
- 8.7.2. La lista de sus Capítulos Nacionales y cualquier enmienda ulterior;
- 8.7.3. Los formularios de membresía de los parlamentarios que hagan parte de sus Capítulos Nacionales, incluyendo la función que cumplen en dichos Capítulos Nacionales y los datos para contactar a cualquier otra persona natural u organización reconocidas en calidad de asociado (a) u observador (a) en su Capítulo Regional.

9. CAPITULOS REGIONALES EN FORMACION

9.1. Los Capítulos Regionales en Formación deberán satisfacer los siguientes criterios:

9.1.1. Todo Capítulo Regional en Formación deberá estar compuesto por un mínimo de dos (2) Capítulos Nacionales.

9.1.2. Todo Capítulo Regional en Formación deberá ser no partidista y hallarse abierto a los Capítulos Nacionales en tanto no exista esfuerzo alguno por parte del Capítulo Nacional por excluir personas con base en su color, género, o persuasión religiosa o política.

9.1.3. Todo Capítulo Regional en Formación deberá demostrar que está desplegando esfuerzos genuinos por fortalecerse, con miras a la satisfacción de los requisitos establecidos para los Capítulos Regionales.

9.2. Todo Capítulo Regional en Formación deberá presentar una solicitud para unirse a la Organización en la cual documente cómo satisfizo los criterios antedichos, para su aprobación por parte del Consejo.

10. CAPITULOS NACIONALES DE REGIONES EN DONDE AUN ESTA POR ESTABLECER UN CAPITULO REGIONAL

10.1. Todo Capítulo nacional deberá satisfacer los siguientes requisitos:

10.1.1. Todo Capítulo Nacional deberá estar compuesto por un mínimo de cinco (5) parlamentarios en total, pertenecientes a partidos de gobierno y de la oposición.

10.1.2. Todo Capítulo Nacional deberá ser no partidista y no deberá discriminar con base en color, género o persuasión religiosa o política.

10.1.3. Todo Capítulo Nacional deberá funcionar de manera transparente y democrática y elegir un Comité Ejecutivo compuesto por un (a) Presidente (a), un (a) Vicepresidente (a) y un (a) Secretario (a) / Tesorero (a).

10.1.4. Todo Capítulo Nacional deberá adoptar una constitución que no se aparte de las metas y los objetivos de GOPAC y sea congruente con la Constitución de GOPAC.

10.2. Todo Capítulo Nacional deberá prescribir los términos y condiciones para la membresía dentro del Capítulo Nacional, habida cuenta de las siguientes restricciones:

10.2.1. La membresía y los derechos de voto dentro del Capítulo Nacional podrán ser conferidos únicamente a parlamentarios en ejercicio, ex parlamentarios o personas naturales elegidas al parlamento pero a quienes les ha sido denegado el derecho a asumir sus curules.

10.2.2. Una vez se una el Capítulo Nacional a un Capítulo Regional, el Capítulo Nacional deberá adherir los términos y condiciones para la membresía establecidos por el Capítulo Regional.

10.3. Todo Capítulo Nacional deberá desarrollar y aplicar una estrategia nacional para tratar las prioridades de la lucha contra la corrupción a nivel nacional. Buscará financiamiento para mantener sus actividades.

10.4. Todo Capítulo nacional tendrá la responsabilidad de aprobar las solicitudes de membresía individuales de los parlamentarios al Capítulo Nacional.

10.5. Todo Capítulo Nacional deberá desplegar esfuerzos con miras a conformar un Capítulo Regional y apoyar el lanzamiento de Capítulos Nacionales en la región.

10.6. Todo Capítulo Nacional deberá, en la medida de lo posible, desarrollar una estructura de apoyo que incluya un secretariado nacional para el desempeño eficaz y eficiente de sus funciones.

10.7. Todo Capítulo Nacional deberá presentar al Secretariado Mundial lo siguiente:

10.7.1. Una copia de su constitución y cualquier enmienda ulterior;

10.7.2. Los formularios de membresía de los parlamentarios que hagan parte de su Capítulo Nacional, incluyendo la función que cumplen en dicho Capítulo Nacional y los datos para contactar a cualquier otra persona natural u organización reconocida en calidad de asociado (a) u observador (a) de su Capítulo Nacional.

10.8. Una vez se conforme el Capítulo Regional, las responsabilidades de los Capítulos Nacionales estipuladas en el artículo 10.7 se convertirán en responsabilidades del Capítulo Regional.

11. CODIGO DE CONDUCTA

11.1. Los miembros deberán comportarse y conducir sus asuntos de manera congruente con los valores que GOPAC promueve y defiende, así como luchar por defender la integridad de esos valores.

11.2. El Consejo creará un código de conducta para todos los parlamentarios afiliados a la Organización a través sus Capítulos Nacionales, los Asociados Honorarios y los Observadores por cuyo cumplimiento velarán los miembros y el Consejo.

11.2.1. La violación del código de conducta por parte de un (a) parlamentario (a) podría acarrear su suspensión o la rescisión de su afiliación a su Capítulo nacional, al Capítulo regional y a la Organización.

11.2.2. La violación del código de conducta por parte de un (a) Asociado (a) Honorario (a) o un (a) Observador (a) podría acarrear su suspensión o la rescisión de su calidad como tales por parte del Consejo.

11.3. Los miembros aplicarán la debida diligencia al estudiar las solicitudes de los parlamentarios y los afiliados prospectivos a su capítulo respectivo.

11.3.1. Aquellas personas naturales quienes hayan sido halladas culpables por un tribunal o una jurisdicción competente de la comisión de actos de corrupción, violación de la confianza o abuso del cargo público, no podrán ser afiliadas a ningún capítulo, salvo si el capítulo considera que dichas sentencias carecían de mérito.

11.3.2. Aquellas personas naturales que sean objeto de una acusación penal o de un proceso aún no resuelto, concerniente a una acusación por corrupción por parte de un órgano competente, no podrán ser afiliadas a ningún capítulo, salvo cuando el capítulo considere que dichos procesos carecen de mérito.

11.3.3. Aquellas personas naturales que hayan violado el código de conducta o que presenten el riesgo de desmerecer la reputación de la Organización o su mandato, no podrán ser afiliadas a ningún capítulo.

11.4. Los miembros rescindirán la membresía de cualquier parlamentario (a) o el estatus de Asociado (a) en su capítulo respectivo a quienes:

11.4.1. Hayan sido hallados culpables por un tribunal de jurisdicción competente de la comisión de actos de corrupción, violación de la confianza o abuso del cargo público, salvo cuando el capítulo considere que dicha sentencia carece de mérito.

11.4.2. Sean objeto de una acusación penal o sujetos en procesos aún no resueltos relacionados con una acusación de corrupción por parte de un órgano competente, salvo cuando el capítulo considere que dichos procesos carecen de mérito.

11.4.3. Aquellas personas naturales que hayan violado el código de conducta o que presenten el riesgo de desmerecer la reputación de la Organización o su mandato.

11.5. El Consejo ejercerá la debida diligencia al estudiar las solicitudes de los Asociados (as) Honorarios (as) y los Observadores (as) prospectivos.

11.5.1. A aquellas personas que hayan sido halladas culpables por un tribunal de jurisdicción competente de la comisión de actos de corrupción, violación de la confianza o abuso del cargo público, no podrá serles otorgado el estatus de Asociado (a) Honorario (a) salvo cuando el Consejo considere que dicha sentencia carece de mérito.

11.5.2. A aquellas personas que sean objeto de una acusación penal o sujeto en procesos aún no resueltos, concernientes a una acusación de corrupción por parte de un órgano competente, no podrá serles otorgado el estatus de Asociado (a) Honorario (a), salvo cuando el Consejo considere que dichos procesos carecen de mérito.

11.5.3. A aquellas personas naturales u organizaciones que hayan violado el código de conducta o que presenten el riesgo de desmerecer la reputación de la Organización o su mandato, no podrá serles otorgado el estatus de Asociado (a) Honorario (a) u Observador (a).

11.6. El Consejo rescindirá el estatus de un Asociado (a) Honorario (a) cuando:

11.6.1. Haya sido hallado culpable por un tribunal de jurisdicción competente de la comisión de actos de corrupción, violación de la confianza o abuso del cargo público, salvo cuando el Consejo considere que dicha sentencia carece de mérito.

11.6.2. Sea objeto de una acusación penal o sujeto en procesos aún no resueltos relacionados con una acusación de corrupción por parte de un órgano competente, salvo cuando el Consejo considere que dichos procesos carecen de mérito

11.6.3. Haya violado el código de conducta o presente el riesgo de desmerecer la reputación de la Organización o su mandato.

11.7. El Consejo rescindirá el estatus de Observador (a) a quienes hayan violado el código de conducta o que presenten el riesgo de desmerecer la reputación de la Organización o su mandato.

11.8. Los capítulos regionales tendrán el encargo de velar por que los Capítulos Nacionales pertenecientes a su región respectiva actúen conforme al código de conducta, evalúen las violaciones del código y decidan la sanción apropiada que podría ser impuesta en cada caso.

11.9. El Consejo tendrán el encargo de velar por que los Capítulos Regionales y Nacionales de las regiones donde aún está por crear un Capítulo regional, actúen conforme al código de conducta, evalúen las violaciones del código y decidan la sanción apropiada que podría ser impuesta en cada caso.

12. ORGANOS

12.1. Los órganos de GOPAC son: el Consejo Directivo, el Comité Ejecutivo, el Comité de Auditoría, la Membresía, la Reunión General Anual, la Conferencia Mundial Bienal y el Secretariado Mundial.

13. CONSEJO DIRECTIVO

13.1. El Consejo estará compuesto por tres (3) Directores nominados por el Consejo de cada Capítulo Regional y un (1) Director (a) nominado (a) por el Consejo de cada Capítulo Regional en Formación y elegido por la membresía durante la Reunión General Anual en el marco de la Conferencia Mundial Bienal. Todos los Directores deberán ser personas naturales que gocen del derecho pleno a voto en su Capítulo Nacional respectivo.

13.1.1. Los nombres de los Directores nominados para el término siguiente, serán entregados por los Capítulos Regionales y los Capítulos Regionales en Formación al Secretariado Mundial con cuarenta y cinco (45) días de antelación a la Reunión General Anual en el marco de la Conferencia Mundial Bienal.

13.1.2. Los nombres de los Directores nominados para el término siguiente, serán entregados por el Secretariado Mundial a la membresía con treinta (30) días de antelación a la Reunión General Anual celebrada en el marco de la Conferencia Mundial Bienal.

13.1.3. La membresía elegirá los Directores por resolución durante la Reunión General Anual en el marco de la Conferencia Mundial Bienal.

13.1.4. El término en el cargo de un (a) Director (a) será de dos (2) años y expirará durante la Reunión General Anual celebrada en el marco de la siguiente Conferencia Mundial Bienal.

13.1.5. Los Directores no podrán desempeñar este cargo por un período superior a dos (2) términos consecutivos.

13.1.6. En caso de deceso, ausencia, renuncia o remoción del cargo de un (a) Director (a), el Capítulo Regional o el Capítulo Regional en Formación que nominó a ese (a) Director (a) podrá, previa consulta al Consejo, nominar su reemplazo para que asuma el cargo durante el período remanente del término de ese (a) Director (a). En ausencia de una nominación por parte del Capítulo Regional o el Capítulo Regional en Formación, el Consejo podrá designar el reemplazo escogiendo un (a) Director (a) del Capítulo Regional o del Capítulo Regional en Formación.

13.1.7. Es posible remover los Directores por voto mayoritario de la membresía durante la Reunión General Anual.

13.2. El (la) Presidente (a) de GOPAC, quién fungirá al mismo tiempo como Presidente (a) del Consejo será elegido entre los Directores elegidos por la membresía durante la Reunión General Anual celebrada en el marco de la Conferencia Mundial Bienal

13.2.1. Las nominaciones para la Presidencia avaladas por un Capítulo Nacional y un Capítulo Regional, serán aceptadas por el Secretariado Mundial hasta plazo un máximo de cuarenta y cinco (45) días de antelación a la Reunión General Anual celebrada en el marco de la siguiente Conferencia Mundial Bienal.

13.2.2. Las nominaciones deberán incluir una declaración de interés de máximo una (1) página, explicando la experiencia del nominado y sus metas para la Organización.

13.2.3. Los nombres y las declaraciones de interés de los nominados deberán ser enviados por el Secretariado Mundial a la membresía con treinta (30) días de antelación a la Reunión General Anual celebrada en el marco de la siguiente Conferencia Mundial Bienal

13.2.4. En caso que no se reciba ninguna nominación anticipadamente, escogida entre los Directores electos, se solicitarán las nominaciones a la sala plena de la Reunión General Anual celebrada en el marco de la siguiente Conferencia Mundial Bienal.

13.2.5. La membresía elegirá por voto secreto el (la) Presidente (a) escogiéndolo (a) de la lista de nominados, durante la Reunión General Anual celebrada en el marco de la siguiente Conferencia Mundial Bienal.

13.2.6. El término del cargo del (la) Presidente (a) será de dos (2) años y expirará durante la Reunión General Anual celebrada en el marco de la siguiente Conferencia Mundial Bienal.

13.2.7. El (la) Presidente (a) no podrá fungir dentro de este mismo cargo por un período superior a dos (2) términos a cuya conclusión, ningún nominado del mismo Capítulo Regional podrá ser aceptado por el Secretariado Mundial.

13.2.8. En caso de deceso, ausencia, renuncia o remoción del (la) Presidente (a), el Consejo podrá nominar un remplazo para desempeñar este cargo hasta la siguiente la Reunión General Anual. Esta persona detendrá el título de “Presidente (a) Encargado (a)”.

13.2.8.1. Si se presentase esta situación previamente a la realización de la Reunión General Anual celebrada entre Conferencias Mundiales, se realizará una elección de Presidente (a), acogiéndose al mismo proceso descrito en el numeral 13.2 y la votación tendrá lugar durante la Reunión General Anual.

13.2.8.2. Lo anterior no contará dentro del término límite de dos (2) años para la Presidencia.

13.3. El Consejo elegirá un Comité Ejecutivo que desempeñará sus funciones en los períodos comprendidos entre las reuniones del Consejo. La elección tendrá lugar en una reunión del Consejo que se celebrará después de la Reunión General Anual celebrada en el marco de la siguiente Conferencia Mundial bienal.

13.4. El Consejo deberá reunirse por lo menos una (1) vez al año.

13.4.1. La presidencia decidirá la fecha y los medios a través de los cuales se celebrarán las reuniones. No obstante, si tres (3) Directores que representen tres (3) regiones diferentes solicitasen por escrito que se celebre una reunión, la Presidencia deberá acatar la solicitud.

13.4.2. Las reuniones del Consejo podrán celebrarse a través de medios electrónicos siempre y cuando todos los Miembros del Consejo gocen del mismo acceso para participar.

13.4.3. Se enviará notificación escrita sobre las reuniones del Consejo a todos los miembros del Consejo por lo menos con dos (2) semanas de antelación.

13.4.4. La Presidencia podrá invitar a cualquier persona cuya presencia considere deseable, según su opinión, para que asista y participe en las deliberaciones de la reunión del Consejo, pero dicha persona no gozará del derecho a voto.

13.4.5. El Consejo gozará del derecho a adoptar su propio programa en sus reuniones.

13.4.6. Las reuniones del Consejo serán presididas por el (la) Presidente (a), pero en ausencia del (la) Presidente (a), un (a) Vicepresidente (a) será quien presida la reunión y en ausencia de los dos anteriores, el Consejo designará uno de sus Directores para que presida la reunión.

13.4.7. Para que se considere que existe quórum del Consejo se requerirá la presencia de dos tercios (1/3) de los Directores con representación de dos tercios (2/3) de los Capítulos Regionales y de los Capítulos Regionales en Formación. Al calcular el porcentaje de Directores para determinar si hay quórum, se redondeará hacia abajo todo porcentaje resultante que contenga decimales.

13.4.8. Ninguna persona podrá fungir como suplente de un (a) Director (a) ausente en una reunión del Consejo.

13.4.9. Las decisiones se tomarán por voto mayoritario y cada Director (a) tendrá derecho a un (1) voto. En caso que no se alcance la mayoría, la Presidencia tendrá el voto decisorio.

13.4.10. Se llevarán actas de las reuniones las cuales deberán ser firmadas por el (la) Secretario (a) o en ausencia del (la) Secretario (a), por la persona que el Consejo designe.

13.5. El Consejo podrá designar cualesquiera comités y demás órganos asesores que considere necesarios o apropiados para los efectos del caso y sujeto a la Ley, otorgarles las potestades que el Consejo considere apropiadas. Dichos comités podrán formular sus propias reglas de procedimiento, sujetos a las reglas o directivas impuestas por el Consejo. Los miembros de estos comités podrán ser removidos mediante resolución del Consejo.

13.6. Los Directores no percibirán remuneración alguna por sus servicios, salvo cuando fueren elegibles para el reembolso de los gastos en los cuales hayan incurrido en el cumplimiento de sus labores oficiales como parte de la Organización.

13.7. Nada de lo aquí estipulado se interpretará como una preclusión de los Directores para desempeñar otras funciones diferentes al servicio de la Organización y recibir compensación por ellas.

14. FUNCIONES DEL CONSEJO

14.1. La gobernabilidad de GOPAC estará en manos del Consejo, el cual cumplirá sus funciones conforme a lo estipulado por la Ley, la Constitución y el mandato que imparta la Reunión General Anual.

14.2. El Consejo tendrá potestad para decidir lo respectivo a cualquier asunto de importancia para GOPAC, y también tendrá potestad para guiar la aplicación de sus decisiones de conforme a las metas y los objetivos de la Organización, incluyendo lo siguiente:

14.2.1. Estudiar y aprobar los informes del Comité Ejecutivo, aprobando las acciones del Comité Ejecutivo durante el lapso comprendido entre las reuniones del Consejo.

14.2.2. Determinar la suscripción anual que deben pagar los miembros.

14.2.3. Fijar reglas y estudiar y aprobar la reglas propuestas por el Comité Ejecutivo para el desarrollo eficaz y eficiente de las actividades de la Organización y sus órganos así como los asuntos bajo su potestad o bajo el control del Consejo salvo que no podrán ser incongruentes con la Constitución y cumplirán los requisitos jurídicos de la Organización, incluyendo lo siguiente:

14.2.3.1. Reglas relacionadas con contribuciones, donaciones y presentes para GOPAC.

14.2.3.2. Reglas sobre las normas de desempeño y presentación de informes para los miembros.

14.2.4. Cumplir las reglas aprobadas por el Consejo.

14.2.5. Considerar y aprobar un plan estratégico a ser adoptado durante la Reunión General Anual.

14.2.6. Considerar y aprobar las solicitudes de membresía de los miembros prospectivos así como tomar decisiones sobre la suspensión y /o remoción de un miembro.

14.2.7. Considerar y aprobar el informe anual.

14.2.8. Presentar una recomendación para el nombramiento del auditor externo durante la Reunión General Anual.

14.2.9. Considerar y aprobar los Estados Financieros Auditados del año anterior, a ser adoptados durante la Reunión General Anual.

14.2.10. Considerar y aprobar el presupuesto y el plan operativo para el año siguiente para su adopción durante la Reunión General Anual.

14.2.11. Recaudar fondos para las actividades de la Organización.

14.2.12. Considerar y emitir recomendaciones a la membresía durante la Reunión General Anual sobre las propuestas de enmienda de los Artículos de Constitución o la Constitución y Estatutos.

14.2.13. Convocar la organización de la Reunión General Anual y determinar la fecha y los medios a través de los cuales tendrá lugar.

14.2.14. Aprobar el programa de la Reunión General Anual.

14.2.15. Convocar la organización de la Conferencia Mundial Bienal conjuntamente con la Reunión General Anual.

14.2.16. Aprobar y presentar las resoluciones y la declaración de la Conferencia Mundial Bienal a la Reunión General Anual.

14.2.17. Velar por que exista un equilibrio de poder adecuado en el seno del Consejo evitando que alguna persona o un grupo de personas domine el proceso de toma de decisiones del Consejo.

15. CODIGO DE CONDUCTA DEL CONSEJO DIRECTIVO

15.1. Un (a) Director (a) quien, directa o indirectamente tenga participación en un contrato, un contrato propuesto o un arreglo con GOPAC, deberá divulgar la índole de su participación, en la reunión del Consejo en la cual se discuta el asunto.

15.2. Un (a) Director (a) quien, haga una divulgación en virtud del Artículo 15.1 recusará durante la parte de la reunión del Consejo en la cual se discuta el asunto.

15.3. Un (a) Director (a) quien no haga ninguna divulgación en virtud de lo dispuesto en el Artículo 15.1 y que por consiguiente no recusa al considerarse

el asunto, se considerará involucrado en un conflicto de interés y será suspendido del Consejo durante un período no inferior a dos (2) años.

16. COMITÉ EJECUTIVO

16.1. El Comité Ejecutivo es el órgano administrativo de GOPAC.

16.2. El Comité Ejecutivo estará compuesto por un (a) Presidente (a), dos (2) Vicepresidentes (as), un (a) Secretario (a) y un (a) Tesorero (a) y dos (2) miembros más.

16.3. Si el número de Capítulos Regionales y Capítulos Regionales en Formación es superior a seis (6) cada Capítulo Regional y Capítulo Regional en Formación, no podrá tener más de un (1) representante en el Comité Ejecutivo.

16.4. El (la) Presidente (a) de GOPAC será el (la) Presidente (a) del Comité Ejecutivo.

16.5. Todos los miembros del Comité Ejecutivo, salvo el (la) Presidente (a) serán elegidos escogiéndolos de entre los Directores por el Consejo siguiendo la Reunión General Anual celebrada en el marco de la siguiente Conferencia Mundial bienal.

16.5.1. Las nominaciones para el Comité Ejecutivo deberán ser presentadas por los Directores al Secretariado Mundial con treinta (30) días de antelación a la reunión del Consejo siguiendo la Reunión General Anual celebrada en el marco de la siguiente Conferencia Mundial bienal.

16.5.2. Las nominaciones deberán incluir una declaración de la posición de interés en el Comité que tenga máximo una (1) página en la cual se expliquen la experiencia del nominado o nominada y sus objetivos para la Organización.

16.5.3. Las nominaciones serán presentadas al Consejo por el Secretariado Mundial con catorce (14) días de antelación a la Reunión del Consejo en la cual ha de ser elegido el Comité Ejecutivo.

16.5.4. El Consejo elegirá su Comité Ejecutivo por voto secreto en una reunión realizada después de la Reunión General Anual celebrada en el marco de la siguiente Conferencia Mundial bienal.

16.5.5. El término del cargo de los miembros del Comité Ejecutivo será de dos (2) años y expirará durante la Reunión General Anual celebrada en el marco de la Conferencia Mundial bienal.

16.6. En caso de abrirse una vacante en el Comité Ejecutivo, otra que el (la) Presidente (a), por causa de cesación de la membresía, deceso, pérdida de las elecciones, suspensión u otras razones, corresponderá al Consejo elegir a quien deba remplazarlo, escogiendo entre los Directores actuales para que desempeñe el cargo hasta el fin del término, conforme al Artículo 16.5 en una reunión del Consejo.

16.6.1. El proceso descrito en el Artículo 16.5 deberá cumplirse pero la votación tendrá lugar en una reunión del Consejo a celebrarse en la fecha que determine la Presidencia.

16.7. Los miembros del Comité Ejecutivo estarán sujetos a remoción del cargo por resolución del Consejo en cualquier momento, por la causa que determine el Consejo por el voto de dos tercios (2/3) del Consejo.

16.8. El Comité Ejecutivo deberá reunirse por los menos dos (2) veces al año.

16.8.1. La Presidencia decidirá la fecha y los medios mediante los cuales tendrá lugar cada reunión. No obstante, si tres (3) de los miembros del Comité Ejecutivo pertenecientes a tres regiones diferentes solicitasen la realización de una reunión, la Presidencia deberá acatar esta solicitud.

16.8.2. Las reuniones del Consejo podrán tener lugar a través de medios electrónicos siempre y cuando todos los miembros del Comité Ejecutivo gocen del mismo acceso para participar.

16.8.3. Se enviará notificación escrita sobre la realización de las reuniones a todos los miembros del Comité Ejecutivo por lo menos con una (1) semana de antelación.

16.8.4. La Presidencia podrá invitar a cualquier persona cuya presencia considere deseable, según su opinión, para que asista y participe en las deliberaciones de la reunión del Comité Ejecutivo, pero dicha persona no gozará del derecho a voto.

16.8.5. El Comité Ejecutivo tendrá la potestad de adoptar su propio programa para sus reuniones.

16.8.6. Las reuniones del Comité Ejecutivo serán presididas por el (la) Presidente (a) pero en su ausencia, un (a) Vicepresidente (a) presidirá la reunión, y en ausencia de los dos anteriores, el Comité Ejecutivo designará uno de sus miembros para presidir la reunión.

16.8.7. Para considerar que existe quórum del Comité Ejecutivo se requerirá la presencia del 60% de sus miembros. Al calcular el porcentaje de los

miembros del Comité Ejecutivo para determinar el quórum se redondeará hacia abajo cualquier porcentaje resultante que contenga decimales.

16.8.8. Ninguna persona podrá actuar como suplente de un miembro ausente del Comité Ejecutivo en una reunión del Comité Ejecutivo.

16.8.9. Las decisiones se tomarán por voto mayoritario y cada miembro del Comité Ejecutivo tendrá un voto. En caso que no se alcance la mayoría, el (la) Presidente (a) o su suplente tendrá el voto decisorio.

16.8.10. Se llevarán actas de las reuniones las cuales deberán ser firmadas por el (la) Secretario (a) y en su ausencia por la persona designada por el Comité Ejecutivo.

17. FUNCIONES DEL COMITE EJECUTIVO

17.1. El Comité Ejecutivo se encargará de todos los asuntos relacionados con la administración estratégica de la Organización, salvo cuando dicha responsabilidad o labor hayan sido asignadas específicamente a otro órgano. En particular, deberá cumplir las siguientes funciones:

17.1.1. Informar al Consejo sobre sus actividades a través de un informe presentado por la Presidencia.

17.1.2. Proponer al Consejo reglas para el desarrollo eficiente y eficaz de las actividades de la Organización y sus órganos así como cualquier otro asunto bajo la potestad o el control del Consejo, salvo cuando contravengan la Constitución y siempre y cuando cumplan los requisitos jurídicos de la Organización.

17.1.3. Observar las reglas aprobadas por el Consejo.

17.1.4. Proponer un Plan Estratégico al Consejo.

17.1.5. Considerar las solicitudes de membresía, Asociados (as) Honorarios (as) y Observadores (as) y presentar al Consejo dichas solicitudes conjuntamente con una recomendación.

17.1.6. Considerar y presentar el informe anual al Consejo.

17.1.7. Proponer un (a) auditor (a) externo (a) al Consejo.

17.1.8. Considerar y presentar al Consejo, los Estados Financieros Auditados conjuntamente con una recomendación.

- 17.1.9. Proponer al Consejo un plan y un presupuesto anuales.
- 17.1.10. Recaudar fondos para las actividades de la Organización.
- 17.1.11. Proponer recomendaciones al Consejo sobre las propuestas de enmienda de los Artículos de Constitución, la Constitución y Estatutos.
- 17.1.12. Recomendar al Consejo la fecha y los medios a través de los cuales se realizará la Reunión General Anual.
- 17.1.13. Proponer al Consejo el programa de la Reunión General Anual teniendo en cuenta las propuestas presentadas por los miembros.
- 17.1.14. Recomendar la fecha y la sede de la siguiente Conferencia Mundial Bienal a celebrarse en conjunción con una Reunión General Anual.
- 17.1.15. Aprobar el programa para la Conferencia Mundial Bienal o delegar esta responsabilidad a un subcomité.
- 17.1.16. Recomendar al Consejo las resoluciones y la declaración de la Conferencia Mundial Bienal.
- 17.1.17. Supervisar la gestión del Secretariado Mundial y en particular, velar porque las decisiones adoptadas por la membresía y el Consejo se cumplan.
- 17.1.18. En ausencia de un Secretariado Mundial, efectuar arreglos alternativos para el cumplimiento de sus responsabilidades.
- 17.1.19. Fungir como el órgano formal de comunicaciones de GOPAC.
- 17.1.20. Facilitar y promover la comunicación entre los miembros.
- 17.1.21. Suscribir contratos en nombre de GOPAC.
- 17.1.22. Conseguir fondos de empréstitos si fuese necesario hacerlo para alcanzar los objetivos y los propósitos de la Organización.
- 17.1.22.1. El Comité Ejecutivo no podrá ejercer las potestades de endeudamiento que le han sido otorgadas, salvo:
- 17.1.22.1.1. Aprobación previa otorgada por el Consejo.

17.1.22.1.2. El empréstito se halle respaldado por los fondos o los activos de GOPAC.

17.1.23. Para fijar la remuneración del Director Ejecutivo y los rangos salariales para los cargos de personal y consultores por resolución.

17.1.24. En general, adoptar los pasos necesarios o expeditos para el logro de las metas y los objetivos de GOPAC no previstos aquí pero no obstante incidentales o conexos a los objetivos de la Organización siempre y cuando se presente un informe sobre la materia al Consejo.

18. COMITE DE AUDITORIA

18.1. El Comité de Auditoría es el órgano encargado de fiscalizar al Consejo.

18.2. El Comité de Auditoría deberá estar compuesto por cuatro miembros incluyendo un (a) Presidente (a).

18.2.1. Dos (2) de los miembros del Comité de Auditoría deberán ser Directores que no son miembros del Comité Ejecutivo.

18.2.2. Dos (2) de los miembros del Comité de Auditoría no deberán detentar ningún otro cargo dentro de la Organización.

18.2.3. Todos los miembros del Comité de Auditoría deberán provenir de regiones diferentes.

18.3. La elección del Comité de Auditoría tendrá lugar durante una reunión del Consejo siguiendo la Reunión General Anual realizada en el marco de la Conferencia Mundial bienal.

18.3.1. Un máximo de dos (2) nominaciones, una (1) de un Director que no es miembro del Comité Ejecutivo y uno (1) que no detente ningún otro cargo en GOPAC, para la Presidencia o su membresía dentro del Comité de Auditoría serán presentadas por cada Capítulo Regional al Secretariado Mundial con hasta treinta (30) días de antelación a la Reunión General Anual realizada en el marco de la Conferencia Mundial Bienal.

18.3.2. Las nominaciones deberán incluir una declaración de interés de una (1) página máximo en la cual se expliquen la experiencia del nominado o nominada y sus objetivos para la Organización.

18.3.3. Los nombres y las declaraciones de interés de todos los nominados serán presentados por el Secretariado Mundial al Consejo con catorce (14)

días de antelación a la reunión del Consejo siguiendo la Reunión General Anual realizada en el marco de la Conferencia Mundial bienal.

18.3.4. En caso que no fuese recibida nominación alguna anticipadamente, se solicitarán dichas nominaciones durante la Reunión del Consejo en el marco de la Conferencia Mundial bienal respetando el Artículo 18.2.

18.3.5. El Consejo elegirá el (la) Presidente (a) y los miembros del Comité de Auditoría de una lista de nominados por voto secreto durante la reunión del Consejo siguiendo la Reunión General anual realizada en el marco de la Conferencia Mundial bienal.

18.3.6. El término del Comité de Auditoría a cargo será de dos (2) años y expirará durante la Reunión General Anual realizada en el marco de la Conferencia Mundial Bienal.

18.4. En caso de abrirse una vacante en el Comité de Auditoría por causa de cesación de la membresía, deceso, pérdida de las elecciones, suspensión u otras razones, corresponderá al Consejo escoger un (a) nominado (a) para que desempeñe el cargo hasta el fin del término, respetando el artículo 18.2.

18.4.1. El proceso descrito en el Artículo 18.3 deberá cumplirse pero la votación tendrá lugar en una reunión del Consejo a celebrarse en la fecha que determine la Presidencia.

18.5. El Comité de Auditoría deberá reunirse por lo menos una (1) vez al año.

18.5.1. La Presidencia del Comité de Auditoría decidirá la fecha y los medios mediante los cuales tendrá lugar cada reunión. No obstante, si dos (2) de los miembros del Comité de Auditoría solicitasen la realización de una reunión, la Presidencia del Comité de Auditoría deberá acatar la solicitud.

18.5.2. Las reuniones del Comité de Auditoría podrán tener lugar a través de medios electrónicos siempre y cuando todos los miembros del Comité de Auditoría gocen de acceso suficiente para participar.

18.5.3. Se enviará notificación escrita sobre la realización de las reuniones del Comité de Auditoría a todos los miembros del Comité de Auditoría por lo menos con una (1) semana de antelación.

18.5.4. La Presidencia del Comité de Auditoría podrá invitar a cualquier persona cuya presencia considere deseable según su opinión para que asista y participe en las deliberaciones de la reunión del Comité de Auditoría, pero dicha persona no gozará del derecho a voto.

18.5.5. El Comité de Auditoría tendrá la potestad de adoptar su propia agenda en sus reuniones.

18.5.6. Las reuniones del Comité de Auditoría serán presididas por el (la) Presidente (a) del Comité de Auditoría pero en su ausencia, el Comité de Auditoría designará a uno de sus miembros para presidir la reunión.

18.5.7. Para considerar que existe quórum del Comité de Auditoría se requerirá la presencia del 75% de sus miembros. Al calcular el porcentaje de los miembros del Comité de Auditoría para determinar el quórum se redondeará hacia abajo cualquier porcentaje resultante que contenga decimales.

18.5.8. Ninguna persona podrá actuar como suplente de un miembro ausente del Comité de Auditoría en una reunión del Comité de Auditoría.

18.5.9. Las decisiones se tomarán por voto mayoritario y cada miembro del Comité de Auditoría tendrá un voto. En caso que no se alcance la mayoría, el (la) Presidente (a) o su suplente tendrá el voto decisorio.

18.5.10. Se llevarán actas de las reuniones las cuales deberán ser firmadas por el (la) Presidente (a) del Comité de Auditoría y en su ausencia por la persona designada por el Comité de Auditoría.

19. FUNCIONES DEL COMITÉ DE AUDITORIA

19.1. El Comité de Auditoría deberá apoyar al Consejo Directivo ejerciendo las funciones de fiscalización requeridas. En particular, deberá cumplir las siguientes funciones:

19.1.1. Ejercer fiscalización adicional en nombre del Consejo para asegurar la gestión eficiente y eficaz de las actividades y asuntos de la Organización.

19.1.2. Revisar las políticas de gestión financiera para garantizar el cumplimiento de la Constitución y Estatutos, las leyes y la reglamentación y las normas éticas.

19.1.3. Revisar el informe financiero mensual presentado por el Secretariado Mundial y llamar la atención del Consejo hacia cualquier anomalía aparente, variaciones presupuestales inexplicadas, y/u otros asuntos que requieran una investigación más amplia.

19.1.4. Dirigir las investigaciones especiales sobre los asuntos que sean presentados para su atención, con acceso completo e irrestricto a todos los libros, registros, documentos, instalaciones y personal de GOPAC.

19.1.5. Fiscalizar la auditoría financiera externa anual de GOPAC, los resultados de la auditoría financiera anual y recomendar al Consejo la aprobación o no de los estados financieros auditados.

19.1.6. Presentar un informe trimestral sobre las actividades del Comité de Auditoría, al Consejo.

19.1.7. Participar en calidad de observadores en las reuniones del Consejo.

20. REUNION GENERAL ANUAL

20.1. El Consejo dispondrá que se organice una Reunión General Anual dentro de los seis (6) meses subsiguientes al cierre del ejercicio fiscal de la Organización, a la cual se invitará a todos los miembros.

20.1.1. El Consejo determinará la fecha y los medios mediante los cuales tendrá lugar la reunión.

20.1.2. La Reunión General Anual podrá celebrarse a través de medios electrónicos siempre y cuando todos los miembros gocen del mismo acceso para participar.

20.2. Los gastos por concepto de la organización de la Reunión General Anual correrán por cuenta de GOPAC.

20.3. Deberá enviarse a la membresía, notificación electrónica sobre la Reunión General Anual, con sesenta (60) días de antelación a la celebración de la misma. Cada notificación de una reunión deberá ir acompañada de un formulario para otorgar poder que permita a los miembros votar por poder. El poder habiente deberá ser miembro de la Organización.

20.4. Todo miembro podrá proponer la inclusión de un punto en el programa de la Reunión General Anual. Dicha propuesta ha de ser presentada al Secretariado Mundial con cuarenta y cinco días (45) de antelación a la celebración de la reunión. Salvo que una propuesta semejante hubiese sido presentada y derrotada o que hubiese sido incluida en el programa pero el miembro no la hubiese presentado durante la conferencia, durante los últimos dos años, el Consejo deberá aceptar toda propuesta que:

- 20.4.1. guarde una relación directa con los asuntos y las actividades de la Organización;
- 20.4.2. no sea presentada con el ánimo de ejecutar una reclamación o una queja personal contra la Organización, el Secretariado Mundial o contra otro miembro; y
- 20.4.3. no sea presentada con el ánimo de recabar publicidad.
- 20.5. El Consejo informará por escrito al miembro cuando su propuesta haya sido rechazada, antes de poner en circulación el programa de la Reunión General Anual.
- 20.6. El Consejo aprobará un recordatorio que contenga la notificación de la Reunión General Anual, el programa de la misma y los estados financieros auditados y se harán circular electrónicamente entre la membresía con treinta (30) días de antelación a la celebración de la reunión.
- 20.7. Para considerar que existe quórum en la Reunión General Anual se requerirá la presencia de por lo menos el (50) por ciento de la membresía con representación de dos tercios (2/3) de los Capítulos Regionales. Al calcular el porcentaje de miembros presentes para determinar si hay quórum, todo porcentaje resultante que contenga decimales debe ser redondeado hacia abajo.
- 20.8. Toda Reunión General Anual deberá ser presidida por el (la) Presidente (a) o en su ausencia, por un (a) Vicepresidente (a) o en ausencia de los dos antedichos, por una persona designada por el Consejo.
- 20.9. Las elecciones realizadas y las decisiones adoptadas durante la Reunión General Anual se adoptarán por voto mayoritario de los miembros presentes en la reunión conforme a los derechos de voto estipulados en el Artículo 4. En caso que hubiese empate, el Presidente o Presidenta o su suplente emitirán el voto decisorio.
- 20.10. Será posible celebrar una Reunión General Anual Extraordinaria previa solicitud firmada por miembros que detenten el 5% de los derechos de voto presentados al Secretariado Mundial.
- 20.10.1. La solicitud para que se celebre una Reunión General Anual Extraordinaria deberá indicar claramente el asunto que se propone sea tratado durante la reunión y no se tratará ningún otro asunto diferente al propuesto.

20.10.2. Dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la antedicha solicitud, el Secretariado Mundial deberá presentar la solicitud al (la) Presidente (a), quien deberá convocar la Reunión General Anual Extraordinaria dentro de un período de siete (7) días contados, que tendrá lugar dentro de un periodo de treinta (30) días a partir del recibo de la solicitud presentada por parte del Secretariado Mundial.

21. RESPONSABILIDADES DE LA REUNION GENERAL ANUAL

21.1. Durante la Reunión General Anual, GOPAC deberá:

21.1.1. Considerar y adoptar el Programa para la Reunión General Anual presentado por el Consejo.

21.1.2. Considerar y adoptar las actas de la Reunión General Anual precedente.

21.1.3. Considerar y adoptar los informes del Consejo sobre sus actividades, las actividades del Comité Ejecutivo y las actividades del Secretariado Mundial.

21.1.4. Considerar y adoptar el plan estratégico presentado por el Consejo.

21.1.5. Nombrar un auditor externo para que se encargue de auditar las cuentas y elabore los estados financieros anuales.

21.1.6. Considerar y aprobar los estados financieros auditados presentados por el Consejo.

21.1.7. Considerar y adoptar el plan operativo y el presupuesto para el siguiente periodo de un año.

21.1.8. Considerar y adoptar las propuestas de enmienda de los Artículos Constitutivos o de la Constitución y el Reglamento, incluyendo la ciudad en donde se domiciliará la oficina registrada en caso que se requiera una mudanza de la misma.

21.1.9. Elegir el Consejo y el (la) Presidente (a) bienalmente.

21.1.10. Considerar y adoptar las resoluciones y la declaración emanada de la Conferencia Mundial bienal.

21.1.11. Considerar cualquier otro asunto relacionado con las metas y los objetivos de GOPAC.

22. CONFERENCIA MUNDIAL

- 22.1. El Consejo dispondrá la organización de una conferencia cada dos (2) años a la cual serán invitados todos los miembros e invitados.
- 22.2. Deberá enviarse notificación electrónica a la membresía, sobre la Conferencia Mundial, con sesenta (60) días de antelación a la celebración de la misma.
- 22.3. Los gastos necesarios para la realización de la Conferencia Mundial correrán por cuenta de GOPAC, el Capítulo Regional y el Capítulo Nacional de la región y país donde se celebrará la Conferencia Mundial y el Parlamento o la institución anfitrión, mancomunadamente.
- 22.4. El Consejo determinará la sede y la fecha de cada Conferencia Mundial según la recomendación del Comité Ejecutivo en cumplimiento con el requisito de realizar una Reunión General Anual como parte de la Conferencia Mundial con seis (6) meses de antelación al cierre del ejercicio fiscal.
- 22.5. Un sub comité cuya membresía y términos de referencia serán determinados por el Comité Ejecutivo, podrá prestar su asistencia a la organización de la Conferencia Mundial.
- 22.6. El programa de la Conferencia será desarrollado por el Comité Ejecutivo o el antedicho sub comité.
- 22.7. La Conferencia será presidida por el (la) Presidente (a), o en su ausencia, por un (a) Vicepresidente (a) o en ausencia de los anteriores, por la persona que designe el Consejo.
- 22.8. La Conferencia debatirá todos los temas que correspondan al ámbito de los objetos de la Organización o cualquier asunto conexo y emitir recomendaciones.

23. SECRETARIADO MUNDIAL

- 23.1. El Secretariado Mundial deberá encargarse de la administración día a día de los asuntos de la Organización salvo cuando se trate de funciones reservadas al Consejo, el Comité Ejecutivo o el Comité de Auditoría en virtud de la Constitución y Estatutos.
- 23.2. El (la) Director (a) Ejecutivo (a) deberá ser la cabeza del Secretariado Mundial.
 - 23.2.1. La descripción de las funciones del (la) Director (a) Ejecutivo (a) deberán ser aprobadas por el Comité Ejecutivo.

23.2.2. El Comité Ejecutivo deberá encargarse de definir y ejecutar el proceso de contratación del (la) Director (a) Ejecutivo (a). En caso que el cargo de (la) Director (a) Ejecutivo (a) se hallase vacante, el Comité Ejecutivo podrá designar un (a) Director (a) Ejecutivo (a) Interino (a).

23.2.3. El Comité Ejecutivo se encargará de realizar la evaluación del (la) Director (a) Ejecutivo (a).

23.2.4. El (la) Director (a) Ejecutivo (a) o en su ausencia, quien sea nominado por el mismo, asistirá a las reuniones del Consejo y de los comités creados por el Consejo como secretario (a) escribano y podrá dirigirse a la reunión, salvo que cuando fuere necesario, el (la) Presidente (a) de la reunión, pida (la) Director (a) Ejecutivo (a) o a su nominado retirarse de la reunión, por causa justa.

23.3. El (la) Director (a) Ejecutivo (a) contratará personal conforme al presupuesto aprobado.

24. FUNCIONES DEL SECRETARIADO MUNDIAL

24.1. A continuación se enumeran las funciones del Secretariado Mundial:

24.1.1. Ser la sede central de GOPAC.

24.1.2. Coordinar y facilitar las actividades de los diferentes órganos de GOPAC.

24.1.3. Coordinar el recaudo de las suscripciones de los miembros.

24.1.4. Prestar su apoyo al desarrollo de reglas para el desarrollo eficiente y eficaz de los asuntos y actividades de la Organización y sus órganos, así como todos los asuntos bajo la potestad o el control del Consejo, salvo que no guarden congruencia con la Constitución y Estatutos, siempre y cuando cumplan los requisitos jurídicos de la Organización.

24.1.5. Recibir las solicitudes de los miembros, Asociados (as) Honorarios (as) prospectivos (as) y Observadores (as) y someterlas a revisión por parte del Comité Ejecutivo.

24.1.6. Llevar un registro de los miembros y los detalles para contactarles, incluyendo los Capítulos Nacionales que hagan parte de los Capítulos Regionales y los parlamentarios que hagan parte de los Capítulos Nacionales.

- 24.1.7. Llevar un registro y los detalles para contactarles, de los (as) Asociados (as) Honorarios (as) y los (as) Observadores (as).
- 24.1.8. Promover nuevas membresías y afiliaciones y prestar asistencia en la formación de Capítulos Regionales y Nacionales.
- 24.1.9. Prestar apoyo al Comité Ejecutivo en el desarrollo del plan estratégico.
- 24.1.10. Elaborar el informe anual para someterlo a revisión por parte del Comité Ejecutivo.
- 24.1.11. Controlar las finanzas, llevar los registros y los archivos de GOPAC.
- 24.1.12. Trabajar con el auditor externo para la ejecución de la auditoría.
- 24.1.13. Elaborar el plan operativo anual y el presupuesto para someterlo a revisión por parte del Comité Ejecutivo.
- 24.1.14. Ejecutar el plan operativo y ejecutar los fondos conforme al presupuesto.
- 24.1.15. Apoyar al Consejo en la recaudación de fondos para las actividades de la Organización.
- 24.1.16. Presentar un informe financiero mensual al Comité Ejecutivo y al Comité de Auditoría.
- 24.1.17. Organizar la Reunión General Anual.
- 24.1.18. Apoyar al Comité Ejecutivo en el desarrollo del programa para la Reunión General Anual.
- 24.1.19. Ejecutar el proceso electoral para el Consejo, la Presidencia, el Comité Ejecutivo y el Comité de Auditoría.
- 24.1.20. Organizar la Conferencia Mundial en concierto con el Capítulo Regional y el Capítulo Nacional de la región y país donde se celebrará la Conferencia Mundial y el Parlamento anfitrión o la institución anfitriona.
- 24.1.21. Apoyar la función de comunicaciones del Comité Ejecutivo.
- 24.1.22. Recabar y difundir información concerniente a los programas, las actividades y los miembros de GOPAC.

24.1.23. Mantener un enlace y coordinar las actividades entre GOPAC y otras organizaciones cuyo propósito y responsabilidades incluyen combatir la corrupción.

24.1.24. Coordinar la representación de GOPAC en eventos internacionales.

25. DISPOSICIONES FINANCIERAS

25.1. Todos los dineros de GOPAC se emplearán para alcanzar las metas y los objetivos de GOPAC y para financiar las actividades de la Organización como entidad autónoma.

25.2. Las fuentes de financiamiento de GOPAC incluirán las enumeradas a continuación:

25.2.1. Actividades de recaudación de fondos.

25.2.2. Donaciones y partidas.

25.2.3. Derechos de suscripción de los miembros.

25.2.4. Contribuciones, incluyendo las recibidas de gobiernos, entidades gubernamentales, organizaciones u otras entidades mercantiles, organizaciones internacionales, instituciones, personas naturales y otras organizaciones.

25.2.5. Otras fuentes según considere apropiado el Consejo.

25.3. El año financiero de GOPAC se iniciará el 1 de enero y finalizará el 31 de diciembre o en el momento que el Consejo determine ocasionalmente.

25.4. Los contratos y los acuerdos escritos que requieran la firma de la Organización deberán ser firmados por el (la) Presidente (a) o cualquier otro miembro del Comité Ejecutivo o del Secretariado Mundial según lo decida el Comité Ejecutivo y tendrán carácter vinculante para la Organización.

26. CUENTA BANCARIA

26.1. El Comité Ejecutivo deberá mantener una cuenta bancaria en una institución financiera, en el lugar del domicilio principal del Secretariado Mundial y todas las transacciones financieras deberán ser efectuadas en nombre de GOPAC.

26.2. Todos los cheques que emita la Organización para efectos de pagos dentro del presupuesto aprobado deberán portar la firma de dos funcionarios del Secretariado Mundial autorizados para firmar.

26.3. Cada Capítulo Regional deberá mantener su propia cuenta bancaria.

27. CUENTAS Y AUDITORIA

27.1. Corresponderá al Consejo aprobar un presupuesto; instruir al Secretariado Mundial para que lleve los libros de cuentas y que estos sean auditados anualmente por un auditor externo independiente quien deberá ser miembro de la profesión contable o de auditoría del país en donde se halle domiciliado el Secretariado Mundial.

27.2. Corresponderá al Consejo aprobar el contrato y los honorarios de los auditores.

27.3. Los auditores serán nombrados durante la Reunión General Anual mediante votación de los miembros, por un período de un (1) año el cual podrá ser renovado por un máximo de tres (3) términos.

27.4. El Comité de Auditoría fiscalizará la auditoría financiera.

27.5. Los Estados Financieros Auditados serán presentados para su aprobación en la Reunión General Anual.

28. ENMIENDAS Y REVOCATORIA DE RESOLUCIONES

28.1. GOPAC podrá, mediante resolución especial, apoyado por lo menos por dos tercios (2/3) de los votos de la membresía, en una Reunión General Anual o Extraordinaria, promulgar, enmendar o revocar esta Constitución y Estatutos o adoptar una nueva Constitución y Estatutos o cambiar el nombre de la Organización siempre y cuando dicha enmienda, revocatoria, cambio de nombre o adopción no impida o perjudique la eficacia de la prohibición que contiene esta Constitución y Estatutos contra la distribución de los ingresos, la propiedad y los activos de GOPAC a los miembros.

28.2. Todo miembro que proponga una enmienda a la Constitución deberá presentar una propuesta escrita al Secretariado Mundial por lo menos con noventa (90) días de antelación a la Reunión General Anual o una Reunión General Extraordinaria. El Secretariado Mundial presentará todas las propuestas al Comité Ejecutivo para su consideración.

28.3. El Comité Ejecutivo deberá comunicar dichas propuestas al Consejo el cual hará que los cambios propuestos a la Constitución y Estatutos con las respectivas recomendaciones sean distribuidas a todos los miembros por lo menos con treinta (30) días de antelación a la iniciación de la Conferencia o de la fecha de la celebración de la reunión extraordinaria.

28.4. Todos los cambios serán incluidos en la Constitución y Estatutos enmendada la cual, sin por ello limitar las potestades de la Reunión General Anual para prever la fecha de vigencia del cambio o enmienda, entrará en vigor inmediatamente después de la Reunión General Anual en la cual fue aprobado el cambio o la enmienda.

29. INDEMNIZACIONES

29.1. Cada miembro del Consejo Directivo, empleado o agente de la Organización y sus herederos, albaceas y administradores e inmuebles y efectos, respectivamente, deberán ser indemnizados y librados de y contra todo perjuicio, utilizando fondos de la Organización;

29.1.1. Todos los costos, costas y gastos en los cuales incurra o que tenga el (la) Director (a) en relación con cualquier acción, juicio o proceso entablados, iniciados o judicializados en su contra y contra los cuales se haya defendido con éxito o en relación con cualquier acto, querrela, asunto o hecho de cualquier índole, cometido, realizado o permitido por dicho (a) Director (a) o relacionado con el cumplimiento de sus funciones respecto del cual haya sido absuelto o absuelta, o en relación con cualquiera de estas responsabilidades.

29.1.2. Todos los demás costos, costas y gastos que tenga o en los cuales incurra por concepto o en relación con los asuntos del mismo, salvo los costos, costas o gastos ocasionados por su propia negligencia o incumplimiento.

30. DISOLUCION DE LA ORGANIZACION

30.1. Para decidir que GOPAC sea disuelta se requiere la promulgación de una resolución especial durante una Reunión General Anual o Extraordinaria convocada por el Consejo y apoyada por lo menos por dos (3/4) de los votos.

30.2. En caso que GOPAC fuese disuelta o liquidada, los activos de la Organización deberán ser transferidos a otras organizaciones que tengan metas y objetivos semejantes, según lo dictamine el Consejo, antes de la disolución o liquidación.

31. DEFINICIONES

Los siguientes términos tendrán los significados que aparecen a continuación:

"Ley"	se refiere a la Ley sobre el Sector Solidario de Canadá S.C. 2009, c23 incluyendo la reglamentación emitida en relación con dicha Ley o cualquier otra norma estatutaria o de otra índole que pudiese ser substituida o enmendada ocasionalmente.
"Consejo"	se refiere al Consejo Directivo de GOPAC
"Presidente (a)"	se refiere al Presidente (a) del Consejo Directivo de GOPAC
"Director (a)"	se refiere a un miembro del Consejo Directivo
"GOPAC"	se refiere a la Organización Mundial de Parlamentarios Contra la Corrupción
"Miembro"	se refiere a todas las clases de membresía en virtud del Artículo 4 salvo definición en contrario
"ONG"	se refiere a una organización no gubernamental del sector solidario
"Organización"	se refiere a GOPAC
"Parlamento"	se refiere a Parlamento, Congreso y Asamblea Legislativa
"Parlamentario (a)"	se refiere a una persona natural elegida o designada para fungir en el seno de un Parlamento, Congreso o Asamblea Legislativa en ejercicio actual o que haya fungido como tal con anterioridad o a quien haya sido denegado el derecho a asumir su curul.

Certificamos por el presente que el suscrito fue adoptado **8 de octubre de 2015 durante la VI Conferencia Mundial de Parlamentarios Contra la Corrupción celebrada en Yogyakarta, Indonesia:**

Presidente, Consejo Directivo de GOPAC
GOPAC

Secretaria, Consejo Directivo de

DECLARACIÓN DE MANILA⁷³

DECLARACIÓN DE LA V CONFERENCIA MUNDIAL DE PARLAMENTARIOS CONTRA LA CORRUPCIÓN

Nosotros, miembros de la Organización Mundial de Parlamentarios Contra la Corrupción y representantes de los parlamentos de 67 países;

CONGREGADOS con ocasión de la V Conferencia Mundial de Parlamentarios Contra la Corrupción celebrada en Manila, Filipinas, del 31 de enero al 2 de Febrero de 2013;

AFFIRMAMOS que la buena gobernabilidad es una aspiración compartida por la humanidad;

RECONOCEMOS que la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (CNUCC), en vigor desde 2005, es el primer instrumento contra la corrupción, jurídicamente vinculante aceptado a nivel internacional;

RECONOCEMOS que la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (CNUCC), en vigor desde 2005, es el primer instrumento contra la corrupción, jurídicamente vinculante aceptado a nivel internacional;

DETERMINADOS a lograr principios comunes y estrategias compartidas para combatir la corrupción, promover la buena gobernabilidad y propender por el estado de derecho;

RESOLVEMOS QUE LOS PARLAMENTARIOS:

1. Promoverán el cumplimiento integral de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (CNUCC), dentro de sus jurisdicciones respectivas;
2. Se comprometerán a la realización de una revisión local anual de la CNUCC cerciorándose que resultados sean reconocidos y compartidos con la ciudadanía de manera abierta y transparente;
3. Insistirán ante sus colegas parlamentarios sobre la gran importancia que tiene participar activamente en el cumplimiento de la CNUCC;
4. Reconocerán el papel que pueden desempeñar los parlamentarios y parlamentarias en la instrumentación del cambio, tanto al interior como al exterior del parlamento;

⁷³ Informe final de la V Conferencia Mundial de Parlamentarios contra la Corrupción.
http://gopacnetwork.org/Docs/GC2013_Report_ES.pdf

5. Establecerán y cumplirán Códigos de Ética y Conducta en el seno de sus cuerpos colegiados;
6. Trabajarán en pro de la institucionalización de mecanismos contra la corrupción, particularmente en lo que atañe a la recuperación y restitución de activos robados a la población;
7. Propenderán por la adopción amplia de instrumentos legales que obliguen a los países a cooperar contra la corrupción y permitan a la comunidad internacional llevar a quienes incurren en ella ante los estrados judiciales; y
8. Alentarán una mayor participación en la lucha contra la corrupción por parte de todos segmentos de la sociedad.

Emitida en la ciudad de Manila, Filipinas el día 2 de febrero de 2013.

2014: Elecciones en el Mundo



Canal del **Congreso**

2014: Elecciones en el Mundo
1a. edición: 2015

Candidatos presidenciales



Joko Widodo
Partido Democrático de Indonesia-Lucha (PDI-P)
Candidato vencedor



Prabowo Subianto
Partido del Movimiento Indonesio
(GERINDRA)

Elecciones en Indonesia,

programa transmitido
el 6 de julio de 2014

De izquierda a derecha: Dr. Juan José Ramírez Bonilla, Mtra. Rina Mussali y Pedro Arturo Aguirre Ramírez

Invitados: doctor Juan José Ramírez Bonilla, profesor-investigador del Centro de Estudios de Asia y África (CEAA) del Colegio de México (COLMEX). Pedro

Arturo Aguirre Ramírez, experto en historia electoral mundial y estudioso de historia política comparada.

Rina Mussali (RM):

La historia de Indonesia difícilmente se podría entender sin la presencia de dos figuras centrales que dominaron la escena política. El primero de ellos es Sukarno, primer presidente de Indonesia y líder en el proceso independentista, quien instauró un régimen autocrático para evitar la fragmentación del país. El segundo es Suharto, líder que, mediante un golpe de Estado, gobernó durante 31 largos años.

Además de esta historia de personalización y concentración del poder, Indonesia ha enfrentado de manera histórica divisiones étnicas y grandes fricciones entre diferentes grupos sociales y líderes religiosos, lo que ha ocasionado que la isla tenga problemas de inestabilidad y violencia.

RM.- En 69 años de historia independiente, Indonesia ha tenido seis presidentes. Dos de ellos –Sukarno y luego Suharto– gobernaron durante

53 años. ¿Esto da cuenta de varias particularidades en el ADN político de Indonesia?

Juan José Ramírez Bonilla (JJRB).- Sí, ese ADN lo han sintetizado muy bien los promotores del Movimiento Reformasi, cuando Suharto renunció. Ellos decían que uno de los grandes problemas –y en eso consiste el ADN de los animales políticos de Indonesia– está en la triada que ellos denominan Korupsi, Kolusi y Nepotisme (KKN) –corrupción, colusión y nepotismo–. Esto es uno de los grandes problemas que aquejan a la sociedad indonesia y, a su vez, permite entender las estructuras sociales y políticas. El acrónimo KKN derivó de la función que Suharto, su familia y sus allegados desempeñaron durante un largo periodo. Él era un militar que estaba a cargo de las fuerzas especiales a principio de los años 70.

Prácticamente, fue quien instrumentó el golpe de Estado en contra de Sukarno y, por lo tanto, permitió la constitución de un régimen político en donde los militares tenían un predominio absoluto. Durante mucho tiempo, los indonesios llamaron a esto la dwifungsi –función dual de los militares–. No sólo se requería a los militares para temas de seguridad nacional, sino también para establecer una suerte de administración paralela a la pública; es decir, la estructura militar tenía los mismos niveles y equivalencias que ésta y, además, los militares se habían reservado cuotas de participación en las instancias gubernamentales, lo cual hacía que ellos pudiesen controlar tanto la vida militar como la civil. A raíz de esto, tenían un montón de prebendas: podían colocar a sus subordinados y empujar a sus familiares, lo que creó una red de intereses que, a fin de cuentas, se sintetizaban en la familia de Suharto.

RM.- Suharto: historia de nepotismo y corrupción.

RM Frente a una Indonesia diversa y heterogénea, Suharto construyó una opción militarista y anticomunista, lo que le valió la condescendencia de Occidente durante la Guerra Fría. Tuvo un régimen que impulsó el despegue económico y los estándares de vida, gracias al proceso de industrialización. Sin embargo, las tensiones étnicas entre grupos sociales y religiosos alimentaron los movimientos separatistas, como el caso de la provincia de Aceh –

en el Norte de la isla de Sumatra— que llevó a un conflicto armado de casi 30 años y la ocupación de Indonesia a Timor Oriental, la cual se caracterizó por una extrema violencia y brutalidad.

RM.- ¿Cuál fue el gran legado de Suharto?

Pedro Arturo Aguirre Ramírez (PAAR).-

Primero, habría que ubicarnos para saber en dónde estamos parados con respecto de Indonesia. Es el cuarto país más habitado del mundo, con aproximadamente 250 millones de habitantes. Además, es una nación que cobró importancia económica a partir de la dictadura de Suharto, la cual duró más de 30 años. Hubo una reorientación hacia las exportaciones y se le dio un impulso importante a la industria manufacturera. Ésta fue la época en la que se hablaba de una segunda generación de Países Recientemente

Industrializados (NICs, por sus siglas en inglés), en Asia Oriental —la primera se dio con Corea, Taiwán, Hong Kong y Singapur—. Antes de la crisis de 1997, a propósito de los llamados tigres, decían que esta segunda generación eran los jaguares.

Todo eso hizo que Indonesia cobrara importancia económica y tuviera altos grados de crecimiento en esta materia. Sin embargo, también se presentaron los problemas que hemos visto en otros casos de naciones de acelerada industrialización, en donde no se preocupan por la situación social y empiezan a observar un crecimiento económico sólo para una parte de la población, mientras que el resto queda rezagada. Indonesia fue una colonia holandesa y tuvo problemas para la integración nacional porque, de alguna manera, fue un país inventado: no tenía una tradición histórica nacional, como fueron los casos de Tailandia —anteriormente Siam— o Vietnam. Es un conglomerado de 17 mil 500 islas y tuvo sus complicaciones juntarlas a todas para hacer un nuevo Estado-nación, luego de su independencia; de ahí la importancia del ejército como el aglutinador político más importante.

RM.- Para evitar la fragmentación del país.

PAAR.- Así es, y de ahí la trascendencia de tener a un líder carismático y elegante como Sukarno —su primer líder—, quien en los años 50 y 60 fue toda una sensación: un unificador con un discurso antiimperialista muy incendiario, un ejército de mucha importancia y gran presencia en la vida política del país.

Sukarno habló de la Pancasila (del sánscrito panca=cinco; sila=principio) —en Indonesia les encantan los acrónimos, un día hay que investigar por qué le ponen acrónimos a todo—, la cual hace alusión a los cinco elementos fundamentales en los que tenía que descansar Indonesia para ser un país independiente, libre, progresista y lejano al imperialismo. Sukarno fracasó económica y políticamente por el terrible golpe de Estado de 1965, el cual costó miles y miles de vidas —en algunas fuentes se habla hasta de 1 millón de muertos; por lo menos 250 mil personas fallecieron.

Después de que reprimieron al Partido Comunista, el cual tenía mucha influencia en el país, Suharto asumió la presidencia y comenzó un gobierno autoritario. Esto no quiere decir que Sukarno fuera democrático, pero sí le dio estabilidad económica al país, la cual era muy importante, con el fin de que esta nación tan poblada e importante en lo demográfico cobrara importancia en materia económica.

Todo eso se consiguió, pero con el precio de un gobierno autoritario y, sobre todo, de una enorme corrupción.

RM.- Dentro de la muy interesante historia de Indonesia hay un ingrediente novedoso: Megawati Sukarnoputri, la primera mujer presidenta, quien es hija de Sukarno. ¿Es desencantador saber que existe ese lazo de sangre?

JJB.- Megawati Sukarnoputri siempre ha reivindicado el legado político de su padre. Considero que, en la política actual, éste es uno de los grandes problemas que se plantean en la coyuntura porque, en la época en que Sukarno gobernó, la alianza con el Partido Comunista –la cual apuntó un viraje hacia la izquierda en términos políticos y económicos– provocó que se formara una alianza entre militares y las corrientes políticas del Estado

musulmanas. Estas últimas fueron el detonante del golpe de Estado en contra de Sukarno, así como de la confrontación entre nacionalistas. Además de las organizaciones musulmanas que llevaron esta confrontación extremadamente costosa, había comunistas, por un lado, y militares, por el otro.

En 1999, cuando se produjo la primera elección democrática, triunfó el Partido Democrático Indonesia de Lucha (PDI-P, por sus siglas en indonesio), de Megawati Sukarnoputri, pero diversos partidos políticos hicieron un bloque con el fin de evitar que llegara al poder, con el pretexto de que una mujer no podía gobernar un país de musulmanes. Entre los partidos que participaron en esto estuvieron la coalición de partidos de oposición musulmanes: el Partido del Despertar Nacional (PKB, por sus siglas en indonesio) –el cual dependía de la organización Nahdlatul Ulama (NU), organización musulmana más importante de Indonesia–; el Partido Amanat Nacional (PAN) –respaldado por la segunda organización musulmana más grande, Muhammadiyah–; el Partido Unido del Desarrollo (PPP, por sus siglas en indonesio) –expartido oficial musulmán organizado por Suharto– y el Partido de los Grupos Funcionales (GOLKAR, por sus siglas en indonesio).

Ese punto era un tanto superficial. En el fondo, se ocultaban los eternos fantasmas políticos de los indonesios que al ver llegar al gobierno a la heredera de Sukarno, la alianza del GOLKAR –dominada por los militares de Suharto– y los partidos musulmanes, volvían a configurar totalmente un contexto de tensiones que evitaron que Megawati llegara por una elección universal a la presidencia. Esto dio como resultado el nombramiento presidencial –por parte del Consejo Representativo del Pueblo (DPR, por sus siglas en indonesio)– de Abdurrahman Wahid, líder de la NU.

RM.- Es importante mencionar que Indonesia tiene 88% de población musulmana, el porcentaje más grande en el mundo. Sin embargo, también hay diversidad religiosa.

RM Indonesia es un país que se cuece aparte. Tiene muchas particularidades, entre las que destaca su territorio insular, conformado por más de 17 mil islas. Además, posee la población musulmana más grande del planeta y es el cuarto país más poblado del mundo. Este Estado posee claves históricas singulares; por ejemplo, fue una colonia neerlandesa que obtuvo su independencia después de la Segunda Guerra Mundial –dos años antes que India y Pakistán–. Uno de sus principales problemas es su vulnerabilidad ante los desastres naturales: han vivido fuertes erupciones volcánicas, maremotos y terremotos, como el tsunami de 2004.

RM.- Indonesia tiene una historia de autocracia, personalización del poder y concentración de éste, pero también es

un país de fricciones étnicas. Los javaneses son la etnia dominante y la más grande, aunque también hay otros grupos nativos. ¿Indonesia es un país de identidad compartida?

PAAR.- Sí, porque en la isla de Java reside 80% de la población. Evidentemente, Indonesia es un país desperdigado, pues tiene 17 mil 500 islas. Hay que recordar que, al inicio de su independencia, se cuestionaban si iba a ser una federación que respetara la autonomía de las islas y de las diferentes regiones, o si sería un país centralista.

El experimento federal fracasó, pues se convirtió en un país muy centralizado, lo cual se agudizó mucho en la época de victoria de Suharto y en la situación actual. Grosso modo, entendiendo el abundante oportunismo político y personalismo, podemos distinguir tres grandes familias de partidos en Indonesia, aunque hay una situación multipartidista, pues existen decenas de éstos funcionando por todos lados –muchos de ellos regionales–. Hay un movimiento nacionalista de centro-derecha, heredero en buena medida de la dictadura de Suharto, encabezado por el Partido del Gran Movimiento de Indonesia (GERINDRA, por su siglas en indonesio), el cual ha postulado al candidato Prabowo Subianto para esta elección y está aliado con el GOLKAR –partido histórico de Suharto, creado por él mismo después de llegar al poder y que sigue siendo muy importante; podemos distinguirlo medianamente como de centroderecha, con mucha fuerza y alianza con elementos del ejército y con la oligarquía local–. También hay otra familia o gran conglomerado de partidos que podemos ubicar como de centro-izquierda: el PDI-P –el más visible de los partidos–, dirigido por Megawati Sukarnoputri, quien ha postulado en esta ocasión al alcalde de Yakarta.

RM.- Joko Widodo.

PAAR.- Así es. También están los partidos islamistas, que han cobrado importancia porque, en los últimos años, el islamismo ha tomado mucha fuerza en lo político y en regiones como Aceh.

RM.- La cual es una región separatista.

PAAR.- Exacto, que está en la isla de Sumatra. Allí hay elementos políticos recientes; por ejemplo, en los últimos años ha habido terrorismo fundamentalista, aunado a que es una región separatista.

RM.- El separatismo ha caracterizado la conflictiva en Indonesia. Han existido conflictos armados con los rebeldes en Aceh y no hay que olvidar el conflicto con Timor del Este, en donde se dice que hubo una enorme brutalidad, además de que se acusó a Suharto de genocidio.

JJR.B.- Sí, es un país unificado de manera un tanto artificial, lo que ha descansado siempre sobre las veleidades de algunas regiones por separarse del proyecto nacional. Es muy curioso que en los dos extremos geográficos del territorio se tengan estos movimientos: en el Occidente los de Papúa, presentes y fuertes todo el tiempo; mientras que, en el Norte de Sumatra, la región de Aceh siempre ha buscado separarse y ha resuelto el problema transitoriamente.

RM.- Estamos hablando de un conflicto armado de 30 años.

JJR.B.- Sí, 30 años. Ahora se ha resuelto ese problema a partir de un estatuto de autonomía política muy peculiar para Aceh, pero el movimiento de Timor siempre estuvo presente. Durante la crisis abierta por la caída de Suharto hubo también iniciativas de independencia en algunas regiones, como la de Riau –vecina de Aceh, en Sumatra–, las islas Molucas y las Célebes, y algunas partes de Borneo. Fue curioso ver cómo en la isla de Lombok –cercanísima a Bali– también surgió un movimiento autonomista.

Todo lo anterior nos permite encontrar una característica común en Indonesia y en los países jóvenes del Sudeste de Asia: su gran problema político es la unidad nacional, territorial, política, social y, en el caso específico de Indonesia, religiosa.

RM.- ¿La caída de Suharto está ampliamente relacionada con la crisis financiera asiática de 1997 y 1998?

PAAR.- Sí, porque Indonesia venía de un plan ascendente para convertirse en uno más de los jaguares asiáticos, entre los cuales se pueden ubicar a Malasia y Tailandia, países que en los años 90 comenzaron a despegar económicamente, con importantes tasas de crecimiento. De repente, en 1997, una crisis financiera comenzó en Tailandia y se esparció con un efecto dominó en cada uno de los países del Sudeste asiático –y de Asia, en general–. Este suceso perjudicó muchísimo a esa región, la cual venía impulsándose de una forma increíble. Además, eso retrasó por algunos años el desarrollo de países como Corea del Sur, gran potencia comercial. Obviamente, tuvo repercusiones políticas.

Lo anterior se relaciona con Indonesia porque, después de tanto tiempo de la dictadura de Suharto, ya tenía desgastes. El grado de corrupción de este gobernante y de sus allegados, familia y gobierno era un escándalo internacional. Revistas como Forbes lo señalaban como uno de los gobernantes más corruptos del mundo, junto con presidentes como Mobutu, en Zaire –famoso por ser corrupto–, y otros personajes de esa índole. No hay que olvidar que, a finales del siglo pasado, se dio lo que Samuel Huntington denominó las olas democratizadoras, que se vivieron en América Latina, Europa Oriental y en países de todas las regiones del mundo –incluso en África se empezaron a democratizar–.

Esta ola democratizadora llegó al Sudeste asiático, junto con la crisis internacional. El Gobierno de Suharto terminó porque se vio obligado a renunciar, lo que dio comienzo a una transición democrática que, al principio, fue difícil, como casi todas las transiciones democráticas. Después, llegó Jusuf Habibie, a quien le tocó organizar la primera elección presidencial indirecta –en aquel entonces no se votaba al Presidente de forma directa–. Esa elección dio como vencedor a Abdurrahman Wahid, quien fue destituido por un impeachment; es decir, un juicio político. Por tal razón, Megawati Sukarnoputri entró como presidenta.

RM.- En 2001.

PAAR.- Primero era vicepresidenta. Después de que hicieron impeachment al Presidente, gobernó por 4 años. Sin embargo, no tuvo un gobierno muy exitoso, pues no logró reelegirse en las elecciones de 2004, cuando ganó Yudhoyono, el actual Presidente. En fin, la democratización ha sido un proceso difícil.

RM.- Indonesia cuenta con casi un 88% o 90% de población musulmana. Países como Turquía también tienen una importante población musulmana. ¿Cómo combinar el Islam con la democracia?

JJR.B.- Sin lugar a dudas, ésa es una de las cosas más interesantes que planteó el Movimiento Reformasi de 1998, después de la renuncia de Suharto: construir una democracia al estilo indonesio; no una democracia sin adjetivos –como proponía alguien en el caso de México–, sino con muchos de ellos.

RM.- Multiétnica y multipartidista.

JJR.B.- También multirreligiosa. No podemos pensar en un modelo abstracto de democracia aplicable en cualquier lugar del mundo.

Hablábamos del carácter autoritario de Suharto, pero creo que esto ha tenido siempre dos facetas. La permanencia durante un largo plazo de Suharto en el gobierno también permitió el desarrollo económico de Indonesia; lo vemos en Malasia, que es otro de los industrializados de la región, o bien en Singapur, en donde sus líderes –Lee Kuan Yew, primero; Goh Chok Tong, después; y el hijo de Lee Kuan Yew, ahora–, han controlado al país y ahora es una economía avanzada. Entonces, no diría que son regímenes autoritarios – porque eso implica una connotación absolutamente negativa–; más bien, son regímenes de carácter vertical, que funcionan de manera muy diferente a lo que conocemos como autoritarismo, lo cual ha permitido la permanencia y consolidación de estos países, así como su despegue económico. Todo eso tendríamos que reflexionarlo también. Pienso que es un elemento importante a

tomar en cuenta el hecho de que nosotros reconstruimos el país cada 6 años; volvemos a empezar de cero.

Como otro elemento, habría que mencionar el papel que jugó el Fondo Monetario Internacional (FMI) en la crisis de 1997, en donde en el Sudeste asiático encontramos nuevamente a los famosos programas de ajuste estructural, mismo que ya habíamos visto en Europa en los años 80 y en América Latina a principios de los 90. Suharto negoció en tres ocasiones con el FMI los convenios para recibir fondos, pero a costa de aplicar los programas de ajuste estructural. Las dos primeras veces se rehusó, porque sabía bien que esto lo debilitaría políticamente; pero en la tercera –cuando la crisis ya se había prolongado y la rupia se había devaluado a un nivel increíble–, no le quedó otra más que aplicarlos. Eso fue el detonante del Movimiento Reformasi, porque lo primero que hicieron fue suprimir los subsidios a artículos de primera necesidad, como arroz, aceite, azúcar y petróleo. Con el alza de precios y la devaluación de la moneda, la gente ya no soportó más la situación y salió a la calle. En buena medida, el origen de la movilización de la gente y la apertura de la crisis política que condujo a la caída de Suharto está en los programas de ajuste estructural.

RM Indonesia tiene un crecimiento anual de alrededor del 5%, lo cual es envidiable para muchos países del mundo. Este Estado se coloca en la palestra económica internacional como una de las economías emergentes más atractivas, pese a que fue el más afectado por la crisis financiera asiática de 1997 y 19 término BRICS y también quería acuñar el MINT (México, Indonesia, Nigeria y Turquía), lo cual es absurdo. También se quería juntar a Australia y a Corea del Sur con México e Indonesia. En realidad, más allá de hacer ejercicios simpáticos o buscar acrónimos que suenen bien –a lo cual le encuentro poco sentido–, lo importante sería buscar asociaciones que compartan más elementos. La ASEAN es un jugador importante de países que tienen mucho en común, tanto para ganar juntos como perder si van separados. Hay que entender el desarrollo de estos bloques regionales como los verdaderos jugadores trascendentales hacia el siglo XXI.

RM.- Sin duda, las reflexiones vertidas aquí dejan importantes lecciones para México y, en general, para América Latina. Es importante voltear a ver a Indonesia, país que crece en importancia dentro del juego político mundial.

Indonesia forma parte del G20 y, actualmente, este país es aclamado para participar en los países BRICS y se busca incluirlo en todas las listas de las economías del futuro, como la de los próximos 11, de Goldman Sachs, y los países MIST, que lo incluyen junto con México, Corea del Sur y Turquía –ahora llamados MIKTA, por la adición de Australia.

RM.- Dada la magnitud de su crecimiento, Indonesia ha sido considerado para formar parte de los países BRICS. ¿Qué nos dice esto, con respecto de su posicionamiento económico?

PAAR.- La problemática económica tiene que ver con el FMI, pero también con la irresponsabilidad de muchos gobiernos que, como sucede con los BRICS, se están desinflando por gastos excesivos, parafernalia e indisciplina fiscal –eso también los llevó a situaciones económicas muy difíciles–. El caso de 1997 fue producto del boom financiero y económico asociado con la toma de malas decisiones de gobierno en el Sudeste asiático por parte de los países que, de repente, se sintieron boyantes, pues creían que todo estaba a su alcance y, entonces, rompieron cierta disciplina, sobre todo en materia de gastos públicos. Son crisis que tienen muchas aristas.

Jim O’Neill, quien acuñó el término BRICS de Goldman Sachs, habla también del MINT: México – me gustaría saber por qué, si las tasas de crecimiento de nuestro país están muy lejos todavía de esos niveles–, Indonesia, Nigeria y Turquía. Es un análisis muy superficial el que toma países de aquí y allá que tienen alguna perspectiva de crecimiento y los designa como las nuevas potencias del siglo XXI. Pero Indonesia es una nación con un potencial demográfico amplísimo y que está creciendo. Tiene enormes recursos naturales, como petróleo y carbón, además de muchas otras cosas. Durante la época de Suharto, fue muy importante la reorientación que se hizo de su economía hacia la importación.

RM.- Indonesia tiene petróleo y gas, pero se ha convertido en un importador neto. ¿Es éste uno de los grandes dolores de cabeza del gobierno actual?

JJRB.- Sí, en efecto, pero volvemos a lo mismo: uno de los grandes problemas que generó la crisis de 1997 –y luego la crisis política– fue la descapitalización de Indonesia. Una consecuencia de estos conflictos políticos fue convertir a los indonesios de origen chino en chivos expiatorios de la crisis. En buena medida, parte del sector militar –representado por uno de los candidatos a la presidencia– estuvo detrás de esta cacería de brujas. El resultado fue que los indonesios de origen chino retiraron de inmediato sus capitales y la descapitalización fue tan grande que hasta 2008 o 2009 volvió a empezar a entrar en la fase de crecimiento que hoy vemos, mientras que los otros países de la región que fueron afectados por la crisis comenzaron a sobrepasar sus efectos en 2000 o 2001. Ahora, los capitales de los chinos y la inversión directa han vuelto. A fin de cuentas, la carencia de recursos financieros es lo que los ha limitado para continuar con el desarrollo de un sector petrolero, aspecto que era la columna vertebral de su economía.

PAAR.- El problema de la estructura afecta a muchos otros países. El crecimiento es uno de los cuellos de botella que tiene Indonesia. Tienen un problema de falta de infraestructura para poder aprovechar todo su potencial. ¿Cuántos países más están en esta condición?

RM.- Volquemos la mirada hacia la escena política. ¿Cómo está la matemática electoral? ¿Quiénes son los principales candidatos que se presentan a las elecciones del 9 de julio?

PAAR.- Son dos candidatos. Primero, está Prabowo Subianto, militar que estuvo involucrado en algunos temas de represión y cacería de brujas; además, está o estuvo emparentado con la familia de Suharto, es apoyado por GERINDRA –el partido actualmente en el gobierno– y sus aliados –uno de ellos GOLKAR, el cual fue el partido hegemónico en la época de Suharto– y, en términos generales, defiende a la centro-derecha, la oligarquía y los intereses económicos más importantes del país.

El segundo candidato es Joko Widodo, alcalde de Yakarta, capital del país. Según las encuestas, él es el favorito; es muy popular. La elección se le cerró porque en los últimos meses lo acusaban de ser poco experimentado en política exterior, lo cual le permitió a su adversario crecer. Por primera vez en la historia indonesia, hubo debates televisados. Pese a las acusaciones, sigue existiendo una ventaja relativa en favor del alcalde de Yakarta, quien es apoyado por el partido de Megawati Sukarnoputri: el PDI-P.

Muchos capitalistas empezaron a asustarse porque todavía existía el recuerdo de Sukarno y de la muy gris administración que tuvo Megawati. Sin embargo, hubo un golpe muy importante porque Widodo puso a Jusuf Kalla como candidato a la vicepresidencia, empresario amigo de capitalistas que, además, rompió con GOLKAR. Su apoyo a Widodo ha dado mucho alivio y respiro al sector financiero del país, porque, de alguna manera, espanta o aleja el temor que muchos tienen de que reciba la influencia de Megawati, líder del PDI-P.

RM.- Es muy importante comentar que, actualmente, la forma de hacer política en Indonesia tiene como eje principal las alianzas y coaliciones. El multipartidismo es crucial. ¿Ningún partido político alcanzaría la mayoría absoluta para gobernar solo?

JJR.B.- Así es, durante un largo periodo su vida política estuvo dominada por tres partidos reconocidos oficialmente, lo que hizo que en 1998 empezara a surgir una enorme constelación de partidos de todos los tintes políticos, sociales y religiosos, aun antes de que fuese abierto y legalizado el sistema multipartidista. De forma rápida, se empezaron a constituir partidos de carácter regional.

PAAR.- Muy locales.

RM.- Claro, de caudillos.

JJB.- Locales y personificados, lo que marca una de las características del sistema de partidos. Sólo el GOLKAR, el PPP, el GERINDRA –partido democrático de Yudhoyono– y el PDI-P tienen presencia nacional; los demás son sólo regionales. Esto es lo que marca la primera característica del sistema político. Como se dice coloquialmente: “la elección legislativa ha despertado a los fantasmas”.

RM.- Sí, la elección de parlamentarios del 9 de abril.

PAAR.- Sí, se vota primero por el parlamento y después por el Presidente.

RM.- Eso puede ser un termómetro de lo que puede pasar el 9 de julio.

JJB.- Sí, pero el punto importante es que, en la elección legislativa, el PDI-P es el que obtuvo el mayor porcentaje de votos. Esto despierta, otra vez, el temor de que la herencia política de Sukarno vuelva a ser puesta en práctica. Como ni el PDI-P ha alcanzado el 20% para presentar un candidato independiente, ha sido obligado a buscar una coalición. Lo interesante es cómo se forma la coalición opositora a este partido porque, si bien es cierto que ahí están GERINDRA y GOLKAR, también tienen su lugar los principales partidos musulmanes, como el PAN, el partido Keadilan dan Persatuan (PKPI, por sus siglas en Indonesia) –el partido de la Justicia– y el PPP. De tal manera, ahora tenemos, otra vez, la configuración de las viejas fuerzas políticas de la época de Suharto, más los nuevos partidos musulmanes en contra de la representante de la herencia de Sukarno: volvemos a la misma historia.

PAAR.- He ahí el hecho de que el vicepresidente, durante el mandato del actual presidente Yudhoyono, deshizo el lazo con GOLKAR, rompió con el oficialismo y que se alió con el alcalde de Yakarta, quien es el favorito, según las encuestas –y, a su vez, es apoyado por Sukarnoputri–. Esta relación que conduce a la coalición que apoya al alcalde de Yakarta hacia el centro político.

RM Dentro de los temas selectos de la política exterior de Indonesia, no podemos olvidar que este país fue miembro activo del Movimiento de Países No Alineados (MPNA) y que Sukarno tomó un papel activo en esta iniciativa. Ahora, Indonesia participa dentro de varios esquemas regionales, ha detentado la presidencia del Foro de Cooperación

Económica Asia-Pacífico (APEC, por sus siglas en inglés), abriga la Secretaría General de la Asociación de Naciones del Sudeste Asiático (ASEAN) en Yakarta y es miembro de la Organización Mundial del Comercio (OMC), así como es el único país del Sudeste asiático que participa dentro del club exclusivo del G20. Quizá lo que le está quitando el sueño es su conflicto con China debido a las fricciones en aguas territoriales, zonas ricas en gas y petróleo.

RM.- Indonesia es un país fundador del MPNA. ¿Este es uno de los capítulos más relevantes de su historia diplomática?

JJR.B.- Para Sukarno siempre fue importante encontrar un espacio de autonomía política en la escala internacional, aunque, obviamente, para lograrlo tuvo que buscar siempre aliados importantes. Es vital mencionar que la época en la que gobernó fue la de la confrontación central entre EE.UU. y la Unión de Repúblicas Soviéticas Socialistas (URSS).

RM.- La época de la Guerra Fría.

JJR.B.- Por estas órbitas políticas particulares se acercó a China, la cual había pregonado la idea del tercer mundo en aquella época, mediando entre los dos, que eran grandes oponentes. A raíz de esto, Sukarno siempre buscó alianzas con países que recién llegaban a la independencia política, para conformar el MPNA. La conferencia mediante la cual se fundó dicho movimiento fue celebrada en Bandung, Indonesia, lo cual le confirió relevancia y proyección política internacionales al gobierno de Sukarno.

Desafortunadamente, la crisis política que se produjo al poco tiempo llevó a Sukarno a retirarse del gobierno, lo que provocó un retroceso en la proyección política indonesia.

RM.- ¿Cuáles son las claves de las relaciones bilaterales entre Indonesia y China?

PAAR.- El caso de Indonesia es interesante porque, a pesar de ser la cuarta nación más habitada del mundo, no ha tenido el peso internacional que correspondería a un país de esas características. A mi gusto, lo de Sukarno y Bandung fue una feria de megalómanos: simplemente querían destacar sus personalidades, que eran, sin duda, derivadas de muchas razones, pero nada más. Después, Suharto encerró a Indonesia; sí le dio un impulso económico al comercio internacional de una forma muy dinámica, pero Indonesia se ha mantenido dormida. Ahora ha sido incluida en el G20, lo cual lo hace importante. De alguna manera, hay ganas de volver a poner a Indonesia en la palestra internacional y es importante su participación en la ASEAN.

RM.- La secretaría de la ASEAN está en Yakarta.

PAAR.- Efectivamente, debería ser el país líder por ser el más habitado y tendría que dar empuje a esta importante asociación de países emergentes, como Tailandia, Vietnam y Malasia, naciones que están desarrollándose económicamente, de una forma muy interesante. Si bien Indonesia ha cobrado importancia, esperemos que sepa darle un uso muy importante a la ASEAN. Aunque no se ha visto todavía, es un jugador que está ahí y puede cobrar importancia. La ASEAN tiene problemas serios, no solamente en Indonesia, sino también en Filipinas y en varios países que ostentan relaciones con China. Por un lado, el comercio y la importancia económica en relación con China es destacada, pero también las fricciones en cuanto a islas y cuestiones territoriales que hacen que Vietnam, Filipinas y varias naciones pertenecientes a la ASEAN tengan constantes conflictos –incluso militares– con China.

Desde luego que la relación de China con Indonesia y Malasia es importante, porque las minorías chinas son claves en el desarrollo económico, ya que los indonesios y malayos de origen chino son quienes impulsan la economía y han tenido la capacidad empresarial de levantar a estos países. Por eso, la relación con China tiene un peso que hay que destacar. Hay que ver cómo evoluciona la relación de China con la ASEAN y con Indonesia en materia económica, relación que es intensa en lo político y lo militar, ya que tiene sus fricciones. Obviamente, la ASEAN tendrá que trabajar en conjunto para darle más sentido político a esta alianza y, así, vencer los retos frente a China, Occidente y el mundo, con el fin de responder de una forma más eficaz y que su voz se oiga fuerte.

JJB.- También considero que la participación de Indonesia en la ASEAN es fundamental. Esta organización tiene su origen en una confrontación entre Malasia Indonesia y Filipinas por la incorporación de Brunéi, Sabah, Sarawak y Singapur a la Federación de Malasia. En los años 60 hubo un conflicto armado entre ellos y el resultado fue la mediación de Tailandia para resolverlo y la constitución de la ASEAN para solventar problemas de carácter regional. Aunado a esto, estaba el contexto general de la intervención militar de EE.UU. en Indochina. Así, los dos grandes retos del momento para los países independientes de la región eran evitar los conflictos y contener el problema de Indochina.

Lo curioso es que también surgió como una alianza anticomunista: todos estos países tenían problemas con movimientos comunistas locales y todos acabaron radicalmente con este contagio. La ASEAN surgió en este muy curioso contexto pero, una vez que fue superado el conflicto, Vietnam – actualmente comunista–, Laos –socialista–, Myanmar –con una junta militar no democrática– y el Reino de Camboya fueron incorporados a la ASEAN durante la última fase de los años 90, lo cual parece una muestra de flexibilidad política.

RM.- A diferencia de América Latina, en donde las ideologías políticas sí generan divisiones.

JJR.B.- El ejemplo es la Alianza del Pacífico, que están tan de moda.

RM.- Hasta este momento todos los países de la Alianza del Pacífico son de derecha y conservadores.

JJR.B.- Lo primero que hacen es marcar una posición política, lo que le plantea a la Alianza problemas de relación con algunos otros partners de la región; pero en el caso de la ASEAN no es así. Ésa es una lección que hay que aprender.

RM.- Que México y toda América Latina deben aprender, porque la desideologización es una lección muy importante, ya que se puede dar todo un despegue económico sin importar las inclinaciones políticas que se tengan.

JJR.B.- Otra de las ventajas que ha tenido Indonesia es que, desde los años 90, la ASEAN ha sido uno de los promotores de estas iniciativas, ya que ha propuesto poner en práctica una política exterior común, lo que ha permitido darle peso político a las diez naciones que la constituyen, el cual no tienen otros países en desarrollo. Gracias a esto han podido convocar a las grandes potencias del mundo al Foro Regional de ASEAN para discutir temas de seguridad regional y proponer mecanismos de diplomacia preventiva, que es un hecho único en el mundo. A través de esta diplomacia común, la ASEAN también ha establecido mecanismos de cooperación: actualmente tiene acuerdos de libre comercio bilaterales con China, Japón, Corea, Australia, Nueva Zelanda e India. Éstos apuntan a un proyecto regional integral: la apuesta por el Acuerdo Estratégico Trans-Pacífico de Asociación Económica (TPP, por sus siglas en inglés).

RM.- Es ahí en donde se ve el rol que está jugando Indonesia. De entrada, no pertenece a los principales doce países que forman parte del TPP; es decir, es un país más ligado a China que a EE.UU., a diferencia de Vietnam o de Malasia, que son miembros fundadores.

JJR.B.- Sí, pero el gran reto que tienen ahora las economías de la región es que, en términos económicos, la proyección de China ha sido avasalladora. En lo que va del siglo XXI, este Estado se ha convertido en el principal socio económico de todos esos países, de tal manera que los que tienen todavía la suficiente flexibilidad para sustituir algunos mercados por otros están con un pie en el TPP y otro en el Acuerdo Regional de Asia del Pacífico (RCEP, por sus siglas en inglés). Indonesia no figura en esa categoría y, por lo tanto, apuesta por cuestiones

seguras; por el momento, se cubre con el Acuerdo Global de la ASEAN con China y la participación –de la ASEAN– por esta vía en el RCEP. Ésa es una posición un tanto conservadora, pero que concuerda con el hecho de que su recuperación económica es muy reciente, por lo que todavía no puede apostar por una apertura mayor, ya que no está en condiciones de hacerlo.

RM.- Se comentaba anteriormente: Indonesia es el único país del Sudeste asiático que es miembro del G20. Eso no es un acto menor.

PAAR.- Es un paso importante, porque Indonesia tiene que salir de ese cascarón y ser más agresivo, en términos internacionales.

RM.- Aunque todavía hay muchas reformas pendientes.

PAAR.- Sí, en lo político y en lo económico, todavía hay problemas de inestabilidad; ésa es la realidad. Está el terrorismo, que ha sido un elemento nuevo en el escenario político en Indonesia, en relación con el separatismo. Por supuesto que todos los países que aspiren a ser líderes a nivel internacional o regional primero deben poner orden en su casa; pienso que Indonesia está haciendo eso. Este país está cobrando más importancia y tomando conciencia de lo destacada que puede ser una nación con 250 millones de habitantes en el mundo y altas tasas de desarrollo económico. Es consciente de que tiene que arreglar problemas domésticos, solidificar más su alianza inmediata con los países de la ASEAN y resolver contradicciones, como la relación con China, que es muy importante en lo económico, ya que en lo político-militar puede tener algunos escollos.

RM.- Hay disputas territoriales entre China e Indonesia, como la controversia por las islas Natuna, las cuales son ricas en petróleo y gas. Por un lado, Indonesia señala que son parte de su zona económica exclusiva. Por otro, Beijing dice que están dentro de su zona marítima.

JJR.B.- Es un juego extremadamente complicado debido a las cuestiones de soberanía en las aguas territoriales. Una cosa interesante es que, en este proceso de poner en práctica una política exterior, hacia finales de los años 90 y principios del 2000 hubo un acuerdo entre los países de la ASEAN y China para coadministrar las regiones en disputa, el cual, en términos diplomáticos, enmarcó un hito en las relaciones internacionales; lo llamaban un pacto de caballeros. Obviamente, en esto participaban Indonesia, Filipinas, Vietnam, Malasia y China, que eran los principales involucrados en este asunto.

Desafortunadamente, ahora pienso que los chinos han empezado a tener aires de grandeza, por lo que han violado los acuerdos que se habían logrado. Sin duda, establecer este pacto con China fue un logro de la diplomacia conjunta de la ASEAN. Ahora la historia es otra. Pero ésta es solamente una fase del problema: sigue habiendo cuestiones territoriales que afectan la estabilidad en algunas de estas áreas; por ejemplo, en febrero o marzo, hubo un desembarco de militantes musulmanes filipinos en territorios de Malasia, en la isla Kalimantan de Borneo –una de las provincias más grandes de Indonesia–, lo que provocó las movilizaciones militares de malayos e indonesios, pues se consideraba un problema de soberanía nacional. Entonces, estos puntos siguen siendo todavía cruciales. Lo bueno es que se tienen mecanismos de concertación en el marco de ASEAN que han permitido que estas crisis momentáneas no escalen y puedan ser resueltas.

RM.- Todo bajo un proceso institucional.

JJRB.- Exacto.

RM.- ¿Existen coincidencias entre México e Indonesia?

PAAR.- Sí, por supuesto. A principios de los años 60 el presidente mexicano Adolfo López Mateos hizo una famosa gira internacional. Visitó Indonesia y se encontró con Sukarno. Ahí descubrió lo que Sukarno llamaba democracia dirigida: decía que no admitirían la democracia como la consideraban los occidentales, puesto que las características nacionales eran muy complejas y distintas a las de EE.UU. y Europa. Su democracia tenía virtudes propias: su Pancasila, es decir, su propio credo. Esta democracia dirigida le encantó a López Mateos. Se vio identificado porque también en México tenemos nuestras propias características y no habremos de concebir la democracia como lo hacen en Europa y EE.UU. La prensa de aquel entonces en México hizo mucho eco de esta idea de la democracia dirigida.

No soy muy krausista en eso de la democracia absoluta y sin adjetivos, pero creo que, en cualquier sistema que se llame democrático, hay ciertas bases y características sine qua non. Pienso que la democracia dirigida en Indonesia fue una forma de ocultar un régimen autoritario, la cual se mantuvo con el partido hegemónico GOLKAR, a pesar del golpe de Estado de Suharto. Este partido tiene rasgos parecidos a lo que tenía nuestro Partido Revolucionario Institucional (PRI) cuando era hegemónico. Luego, las reformas y el proceso de transición hacia la democracia hicieron que el partido GOLKAR se alineara con otras organizaciones, terminando definitivamente su hegemonía. Por eso, hay lecciones importantes al presenciar la transición de un partido hegemónico en Indonesia con estas democracias de características supuestamente locales, a un nuevo escenario multipartidista

en donde hay competencia electoral real y en el que desapareció cualquier tipo de hegemonía. El presidente López Mateos lo hizo en su momento. Ahora, en la época del Movimiento Reformasi y de transición a la democracia, hay que ver qué ha pasado allá: cuáles son los éxitos y fracasos. Son lecciones interesantes y por eso es útil voltear a ver Indonesia.

RM.- ¿Por qué los mexicanos debemos estar enterados de lo que pasa en Indonesia?

JJB.- Considero que es el país que más se asemeja a México en términos de estructuras sociales, problemas territoriales y retos a la unidad nacional. Si aprendemos los unos de los otros podríamos obtener muchas lecciones positivas en todos los órdenes. En términos particulares, Indonesia se convierte ahora en un país que podría ser ejemplo para participar en mecanismos regionales. México está comprometido en la Alianza del Pacífico y considero que la participación de Indonesia en la ASEAN podría enseñarnos mucho sobre cómo ser flexibles a la hora de entrar a este tipo de negociaciones.

Desde la administración de Ernesto Zedillo, pasando por las de Vicente Fox y Felipe Calderón, México ha querido ser socio de diálogo de la ASEAN. Desafortunadamente, lo han considerado como un país importante en América del Norte, pero poco relevante para la región del Pacífico; por lo tanto, no han dado seguimiento a las solicitudes de México de ser aceptado como socio de diálogo. Ahora, con la participación de México en la Alianza del Pacífico, podría tener una proyección diferente a nivel regional en América Latina, pero también en la región del Pacífico. Para consolidar esto tendría que buscar nuevas alianzas con países en desarrollo del otro lado del océano. Indonesia es uno de los Estados con los cuales México debería estar buscando un mayor acercamiento político y de cooperación; aunque en lo económico opino que es diferente, porque somos dos naciones con estructuras competitivas y sería difícil encontrar ahí un terreno fuerte.

RM.- México e Indonesia son dos países con economías emergentes que están colocándose en la vitrina internacional. Hoy se habla del MIKTA, un nuevo grupo, del cual la Cancillería ha sido sede de reuniones importantes. ¿Podríamos decir que es otra nueva coincidencia?

PAAR.- El problema de los acrónimos es que juntan Estados que, más allá de tener un crecimiento más o menos impresionante en un periodo de tiempo, tienen muy poco en común, empezando por los BRICS, los cuales, a mi gusto, están viniéndose abajo, porque tienen muy poco en común; de hecho, China-India y China-Rusia son rivales por cuestiones históricas, más que aliados potenciales. Goldman Sachs, de Jim O'Neill, acuñó el término BRICS y también quería acuñar el MINT (México, Indonesia, Nigeria y Turquía), lo cual es absurdo.

También se quería juntar a Australia y a Corea del Sur con México e Indonesia. En realidad, más allá de hacer ejercicios simpáticos o buscar acrónimos que suenen bien –a lo cual le encuentro poco sentido–, lo importante sería buscar asociaciones que compartan más elementos. La ASEAN es un jugador importante de países que tienen mucho en común, tanto para ganar juntos como perder si van separados. Hay que entender el desarrollo de estos bloques regionales como los verdaderos jugadores trascendentales hacia el siglo XXI.

RM.- Sin duda, las reflexiones vertidas aquí dejan importantes lecciones para México y, en general, para América Latina. Es importante voltear a ver a Indonesia, país que crece en importancia dentro del juego político mundial.



CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES GILBERTO BOSQUES

<http://centrogilbertobosques.senado.gob.mx>



@CGBSenado

Madrid 62, 2do. Piso, Col. Tabacalera
Del. Cuauhtémoc. C.P. 06030
México, D.F.
+52 (55) 5130-1503